Logista

2026

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Logista

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA:
30/09/2026

CIF:
A-87008579

DENOMINACIÓN SOCIAL:
Logista Integral, S.A.

DOMICILIO SOCIAL:
Calle Trigo 39 – Polígono Industrial Polvoranca – 28914 Leganés (Madrid)

A

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Logista

A.1

Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

NO

Indique si la sociedad ha atribuido votos por lealtad:

NO

Fecha de la última modificación del capital social	Capital social	Número de acciones	Número de derechos de voto (sin incluir los votos adicionales atribuidos por lealtad)	Número de derechos de voto adicionales atribuidos correspondientes a acciones con voto por lealtad	Número total de derechos de voto, incluidos los votos adicionales atribuidos por lealtad
04/06/2014	26.550.000,00	132.750.000	---	---	132.750.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2

Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
Imperial Brands, PLC	0	50,008	0	0	50,008	---	---
FMR LLC	0	4,586		00	4,586	---	---
Fernando María Masaveu Herrero	0,015	5,186	0	0	5,201	---	---

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Imperial Brands, PLC	Imperial Tobacco LTD	50,008	---	50,008	---
FMR LLC	FIAM LLC	1,036	---	1,036	---
FMR LLC	Fidelity Management & Research Company LLC	2,985	---	2,985	---
FMR LLC	Fidelity Management Trust Company	0,147	---	0,147	---
FMR LLC	FMR Investment Management (UK) Limited	0,151	---	0,151	---
FMR LLC	Fidelity Institutional Asset Management Trust Company	0,267	--	0,267	--
Fernando María Masaveu Herrero	Corporación Masaveu	5,00	---	5,00	---

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos
Durante el ejercicio 2026 no se han registrado movimientos en las participaciones de accionistas significativos reportados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A.3 **Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre de ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:**

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
D. Luis Isasi	0,0203	0	0	0	0,0203(1)	0	0
D. Íñigo Meirás	0,1881	0	0	0	0,1881(2)	0	0
D. Manuel González	0,0016	0	0	0	0,0016 (3)	0	0
Dª Teresa Paz-Ares	0,0025	0	0	0	0.0025(4)	0	0

(1) La participación de D. Luis Isasi se corresponde con 27.000 acciones.

(2) La participación de D. Íñigo Meirás se corresponde con 249.700 acciones.

(3) La participación de D. Manuel González se corresponde con 2.118 acciones.

(4) La participación de Dª Teresa Paz-Ares se corresponde con 3.329 acciones.

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	**0,2125**

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
		No aplica			

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	50,22

Observaciones

Este porcentaje es el resultado de sumar el porcentaje de derechos de voto titularidad de miembros del Consejo de Administración (declarado en sección A.3), más la participación del 50,008% de Imperial Brands PLC (ver sección A.2), accionista significativo de la Sociedad representado en el Consejo por 5 consejeros dominicales.

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

No aplica

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados: Imperial Brands PLC / Logista Integral, S.A.

Tipo de relación: Contractual

Breve descripción: Acuerdo Marco de 12 de junio de 2014 “ITG-LOGISTA HOLDINGS RELATIONSHIP FRAMEWORK AGREEMENT”

Imperial Brands PLC (anteriormente denominada Imperial Tobacco Group-ITG) se obliga a mantener y respetar la libertad de gestión y toma de decisiones de los órganos de administración y gestión de la Sociedad, y el principio de neutralidad de la Sociedad y su grupo en sus relaciones comerciales y de servicios con terceras partes, estableciendo la confidencialidad de la información comercial de la Sociedad y la separación de sus respectivos sistemas de información.

El Acuerdo Marco regula, asimismo, las operaciones vinculadas entre ambos, los flujos de información entre la Sociedad e Imperial Brands PLC a fin de facilitar el cumplimiento de sus respectivas obligaciones legales y el gobierno y administración de la Sociedad.

Nombre o denominación social relacionados: Imperial Brands Finance PLC / Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. y Logista Integral, S.A.

Tipo de relación: Contractual

Breve descripción: Acuerdo de línea de crédito recíproca de 12 de junio de 2014, modificado el 1 de diciembre de 2015, el 21 de marzo de 2018, el 1 de septiembre de 2020, el 3 de agosto de 2023 y el 22 de febrero de 2024 (el “Acuerdo de Relaciones Financieras”) .

Acuerdo de línea de crédito recíproca para la gestión de tesorería, con un límite máximo de disposición de hasta 3.000 millones de euros.

De conformidad con la modificación aprobada por el Consejo de Administración en febrero de 2024, oportunamente comunicada al mercado, el Acuerdo de Relaciones Financieras articula la línea de crédito en dos tramos: (i) un primer tramo de hasta 1.000 millones de euros, a tipo fijo de 2,865% + el marginal de 0,75% y (ii) un segundo tramo a partir de los 1.000 millones de euros y hasta alcanzar el máximo de 3.000 millones de euros a un tipo variable de Euribor 6 meses + el marginal de 0,75%.

Estas nuevas condiciones entraron en vigor en junio de 2024, y mantendrán su vigencia durante al menos tres años, fecha a partir de la cual se considerarán renovadas salvo que una de las partes manifieste su voluntad de no hacerlo con una antelación mínima de 6 meses.

Si Logista necesita endeudarse para satisfacer necesidades de su fondo de maniobra, podrá hacerlo, recíprocamente, con Imperial Brands Finance PLC bajo el Acuerdo de Relaciones Financieras.

A.6 **Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.**

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada**, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos.**

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación / cargo
D. Andrew Garard	Imperial Brands Plc	Imperial Brands Plc	El Sr. Garard es uno de los cinco consejeros dominicales representantes de Imperial Brands Plc. Adicionalmente desempeña funciones como Director de los Servicios Jurídicos y Asuntos Corporativos de Imperial Brands Plc.
Dª Julia Lefèvre	Imperial Brands Plc.	Imperial Brands Plc.	La Sra. Lefèvre es una de los cinco consejeros dominicales representantes de Imperial Brands Plc. Adicionalmente desempeña funciones como Directora de Desarrollo Corporativo de Imperial Brands Plc.
D. Celso Marciniuk	Imperial Brands Plc.	Imperial Brands Plc.	El Sr. Marciniuk es uno de los cinco consejeros dominicales representantes de Imperial Brands Plc. Adicionalmente, desempeña funciones como Director Global de Finanzas de Imperial Brands Plc.
Dª. Jennifer Ramsey	Imperial Brands Plc.	Imperial Brands Plc.	La Sra. Ramsey es una de los cinco consejeros dominicales representantes de Imperial Brands PLC. Adicionalmente desempeña funciones como Directora Senior de Relación con Inversores de Imperial Brands Plc.
D. Martin Staunton	Imperial Brands Plc.	Imperial Brands Plc.	El Sr. Staunton es uno de los cinco consejeros dominicales representantes de Imperial Brands Plc. Adicionalmente, desempeña funciones como Director de Estrategia y Desarrollo Corporativo de Imperial Brands Plc.

A.7 **Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:**

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

A.8 **Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:**

SÍ

Nombre o denominación social
IMPERIAL BRANDS PLC
Observaciones
Participación indirecta del 50,008% a través de Imperial Tobacco Limited.

A.9 **Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% total sobre capital social
582.314	0	0,44%

A.10 **Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.**

La Junta General de 7 de febrero de 2023 autorizó al Consejo de Administración la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directa o indirectamente a través de sociedades de su grupo, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, en los siguientes límites y términos:

A. Modalidades de la adquisición: las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sociedades de su grupo, y las mismas podrán formalizarse, en una o varias veces, mediante compraventa, permuta o por cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho.

B. Número máximo de acciones a adquirir: acciones de Logista Integral, S.A., en número tal que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus sociedades filiales, no exceda del 10% del capital social de Logista Integral, S.A.

C. Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior al nominal de 0,20 euros por acción, y el precio máximo no excederá en un 20% del valor de cotización.

D. Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha del acuerdo.

E. Posibles finalidades:

- Se faculta al Consejo de Administración para destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos, ya aprobados o que se aprueben en un futuro, que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 3º del apartado 1 a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

- Adicionalmente, las acciones propias adquiridas podrán destinarse a su enajenación o amortización. También podrán emplearse para otros fines que así pueda decidir en cada momento el Consejo de Administración que, con tal propósito, podrá también decidir la forma y el procedimiento a través del cual se ejecuten las operaciones relativas a las acciones propias.

F. Facultad de subdelegación: las facultades conferidas en el acuerdo podrán ser subdelegadas a favor del Consejero Delegado de la Sociedad, y, en todo caso, podrán ejercitarse por las personas que en cada momento designe el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad.

La adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad o persona que actuase en nombre propio, pero por cuenta de la Sociedad, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no puede producir el efecto de que el patrimonio neto de la Sociedad resulte inferior al importe del capital más las reservas legales o estatutariamente indisponibles.

Esta autorización sustituyó la acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 21 de marzo de 2018.

A.11 Capital flotante estimado:

Capital Flotante estimado	40,20%

A.12 Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

NO

A.13 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

A.14 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

NO

B

JUNTA GENERAL

Logista

B.1 **Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.**

NO

B.2 **Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:**

NO

B.3 **Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.**

La modificación de estatutos se rige por lo dispuesto en los artículos 285 a 294 de la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio).

B.4 **Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:**

Datos de asistencia					
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
02/02/2024	50,28	30,09	0,04	0,62	81,03
De los que capital flotante:	0,27	30,09	0,04	0,62	31,02
05/02/2025	50,26	29,01	0,03	1,03	80,33
De los que capital flotante	0,25	29,01	0,03	1,03	30,32
04/02/2026	50,29	25,84	0,06	0,54	76,73
De los que capital flotante	0,28	25,84	0,06	0,54	26,72

B.5 **Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.**

NO

B.6 **Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:**

NO

B.7 **Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas.**

NO

B.8 **Indique la dirección y modo de acceso, en la página web de la sociedad, a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.**

La dirección de la página web de la Sociedad es www.logista.com. El acceso a la información sobre Gobierno Corporativo se realiza a través de la sección de “Accionistas e Inversores” / Gobierno Corporativo”. La información sobre Juntas Generales se encuentra disponible a través de la sección de “Accionistas e Inversores” / “Junta General de Accionistas”.

C

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

logista

C.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	10
Número de consejeros fijado por la junta	12

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. Luis Isasi	---	Independiente	Presidente	29/09/2020	05/02/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
Dª Cristina Ruiz	---	Independiente	Vicepresidente	15/11/2024	05/02/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. Iñigo Meirás	---	Ejecutivo	Consejero Delegado	19/12/2019	02/02/2024	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. Andrew Garard	__	Dominical	Consejero	22/09/2026	22/09/2026	Cooptación
D. Manuel González	---	Independiente	Consejero	02/02/2024	02/02/2024	Acuerdo Junta General de Accionistas
Dª Julia Lefèvre	---	Dominical	Consejera	07/11/2023	02/02/2024	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. Celso Marciniuk	---	Dominical	Consejero	24/07/2024	05/02/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
Dª Marcella Panucci	---	Independiente	Consejera	04/02/2026	04/02/2026	Acuerdo Junta General de Accionistas
Dª Teresa Paz-Ares	---	Independiente	Consejera	07/11/2023	02/02/2024	Acuerdo Junta General de Accionistas
Dª. Pilar Platero	---	Independiente	Consejera	26/11/2019	02/02/2024	Acuerdo Junta General de Accionistas
Dª. Jennifer Ramsey	----	Dominical	Consejera	06/04/2022	07/02/2023	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. Martin Staunton	---	Dominical	Consejero	16/07/2025	04/02/2026	Acuerdo Junta General de Accionistas

Número total de consejeros	**12**

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Cristina Garmendia	Independiente	03/02/2022	04/02/2026	Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad	NO
Kevin Massie	Dominical	04/02/2026	23/07/2026	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	SI

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

- La salida de Dña. Cristina Garmendia del Consejo de Administración de la Sociedad el 4 de febrero de 2026, al término de su mandato, se produjo con motivo de la pérdida de su condición de independiente por el transcurso del plazo de 12 años previsto en el art. 529 duodecies, apartado i), de la Ley de Sociedades de Capital.
- Por su parte, el consejero dominical D. Kevin Massie renunció a su cargo al término de la reunión del Consejo de Administración de 23 de julio de 2026, con ocasión de su desvinculación de Imperial Brands Plc., accionista al que representaba en el Consejo.

C.1.3 **Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:**

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. ÍÑIGO MEIRÁS	CONSEJERO DELEGADO

D. Íñigo Meirás fue nombrado Consejero Delegado de Logista Integral, S.A. el 19 de diciembre de 2019, y reelegido en dicho cargo por la Junta General de Accionistas de 2 de febrero de 2024.

Comenzó su carrera en Ferrovial en 1992, y tras desempeñar diferentes puestos, como consejero delegado de Ferrovial Servicios y consejero delegado de Ferrovial Aeropuertos, en 2009, se le nombra CEO del grupo, posición que ocupó hasta septiembre de 2019. Previamente a su incorporación a Ferrovial, trabajó en el Grupo Carrefour y en Holcim Ltd.

Ha sido miembro de distintos Consejos de Administración en España, Reino Unido, Irlanda, Suiza, Italia, Portugal, Grecia, Alemania, USA, Canadá, Colombia, Chile y Australia, entre ellos, Swissport International (Suiza), BAA (ahora HAH, en Reino Unido) y Amey Plc (Reino Unido).

D. Iñigo Meirás es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, y máster en Business Administration (MBA) por el Instituto de Empresa (Madrid).

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	8%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre del consejero	Denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. ANDREW GARARD	IMPERIAL BRANDS PLC

D. Andrew Garard fue nombrado, por cooptación, Consejero de Logista Integral, S.A. el 22 de septiembre de 2026, con la consideración de dominical, en representación de Imperial Brands PLC. Su nombramiento está sujeto a ratificación por la primera Junta General de Accionistas que se celebre.

D. Andrew Garard es Director de los Servicios Jurídicos y Asuntos Corporativos de Imperial Brands.

A lo largo de su trayectoria profesional, ha ocupado puestos de alta dirección en empresas multinacionales como Meggit, ITV, Cable & Wireless y Reuters, donde desempeñó los cargos de Director de los Servicios Jurídicos (General Counsel) del grupo y en ocasiones, de Secretario General del Consejo (Company Secretary), además de formar parte de sus Comités Ejecutivos. Fue responsable de los asuntos jurídicos y de negocio en varios países de Europa y Asia, así como en los Estados Unidos. Entre sus áreas de responsabilidad figuraban el cumplimiento normativo, la gestión de riesgos, la comunicación y los asuntos corporativos.

Es además Consejero no ejecutivo en Zinc Media y Presidente de la Social Mobility Business Partnership, organización benéfica que promueve oportunidades profesionales de futuro para estudiantes de bajos ingresos.

El Sr. Garard es Licenciado en Derecho y Jurisprudencia por la Universidad de Oxford.

Nombre del consejero	Denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
Dª JULIA LEFÈVRE	IMPERIAL BRANDS PLC

Dª Julia Lefèvre fue nombrada, por cooptación, Consejera de Logista Integral, S.A. el 7 de noviembre de 2023, con la consideración de dominical, en representación de Imperial Brands PLC, y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas de 2 de febrero de 2024.

La Sra. Lefèvre se unió al equipo de Desarrollo Corporativo de Imperial Brands en 2017 y es actualmente Directora de Desarrollo Corporativo. Durante este tiempo en Imperial Brands, ha liderado diversas transacciones corporativas.

Antes de incorporarse a Imperial, la Sra. Lefèvre desarrolló su actividad profesional en la banca de inversión en Crédit Suisse en Francia, Reino Unido y Australia, como consultora de empresas de FMCG en diversas transacciones. Asimismo, trabajó durante dos años en RELX Plc, compañía tecnológica del FTSE 100, en el departamento de Finanzas Corporativas, gestionando adquisiciones auxiliares para el Grupo.

La Sra. Lefèvre obtuvo un Máster con honores del Instituto de Estudios Políticos de París ("Sciences Po") en 2008. Tiene doble nacionalidad franco-británica y habla ambos idiomas con fluidez.

Nombre del Consejero	Denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. CELSO MARCINIUK	IMPERIAL BRANDS PLC

D. Celso Marciniuk fue nombrado, por cooptación, Consejero de Logista Integral, S.A. el 24 de julio de 2024, con la consideración de dominical, en representación de Imperial Brands, PLC., y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas de 5 de febrero de 2025. Es, asimismo, vocal de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

El Sr. Marciniuk es actualmente Director Global de Finanzas de Imperial Brands. Tiene una larga trayectoria de liderazgo empresarial, con amplia experiencia en estrategia, finanzas y fusiones y adquisiciones en diversas geografías e industrias, en particular en sectores de bienes de consumo de alta rotación (FMCG). Ha ejercido como Controller y CFO local de varias compañías (Unilever, Grupo Fleury, Heineken), siendo su último rol, antes de incorporarse a Imperial Brands, CFO Asia Pacífico en The Heineken Company.

El Sr. Marciniuk es Ingeniero Civil por la Universidade Federal do Paraná (Brasil), ha cursado un MBA en la RSM Erasmus Universiteit y un Advanced Management Program en la Harvard Business School.

Nombre del Consejero	Denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
Dª JENNIFER RAMSEY	IMPERIAL BRANDS PLC

Dª Jennifer Ramsey fue nombrada, por cooptación, Consejera dominical de Logista Integral, S.A. el 6 de abril de 2022, y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de febrero de 2023.

La Sra. Ramsey es Directora Senior de Relaciones con Inversores de Imperial Brands PLC, compañía a la que se incorporó en abril de 2021. Aporta al Consejo más de veinticinco años de amplia experiencia en los mercados de capitales, adquirida a través de funciones en comunicación corporativa, relaciones con inversores y alta dirección en gestión de inversiones, tanto en sociedades cotizadas como en el sector de la inversión en general. Antes de incorporarse a Imperial Brands, desempeñó el cargo de Directora de Relaciones con Inversores en Rolls-Royce plc y Senior plc, tras una trayectoria de dos décadas en gestión de fondos, administrando carteras de renta variable de gestión activa para clientes institucionales y privados tanto en el Reino Unido como en los Estados Unidos.

La Sra. Ramsey es licenciada en Ingeniería Civil y posee un Máster en Mecánica de Suelos y Sismología Aplicada a la Ingeniería por el Imperial College London. Asimismo, obtuvo un MBA en la London Business School y cuenta con las acreditaciones profesionales de Chartered Financial Analyst (CFA) y Chartered Civil Engineer (CEng).

Nombre del Consejero	Denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. MARTIN STAUNTON	IMPERIAL BRANDS PLC

D. Martin Staunton fue nombrado por cooptación Consejero de Logista Integral, S.A. el 16 de julio de 2025, con la consideración de dominical, en representación de Imperial Brands PLC, y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas celebrada el 4 de febrero de 2026 Es, además, vocal de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Sr. Staunton se incorporó a Imperial Brands Plc. en 2024, y actualmente presta sus servicios como Director de Estrategia y Desarrollo Corporativo.

Antes de su incorporación a Imperial Brands Plc, el Sr. Staunton desempeñó diversos cargos de alta responsabilidad en las áreas estratégica, comercial y operativa, destacando su labor más reciente en Intertek Plc, como Vicepresidente de Tecnología del Transporte. Anteriormente, fue Director de Desarrollo Corporativo y Responsable de Estrategia del Grupo Inchcape Plc. Previamente, trabajó en el área de finanzas corporativas en PWC.

El Sr. Staunton es licenciado en Gestión y Administración empresarial por la Universidad de Loughborough y Censor de Cuentas acreditado.

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del consejo	42%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre del consejero

D. LUIS ISASI

D. Luis Isasi fue nombrado Consejero independiente de Logista Integral, S.A el 29 de septiembre de 2020. Fue reelegido en su cargo por la Junta General de Accionistas de 5 de febrero de 2025. Es Presidente del Consejo de Administración desde el 2 de febrero de 2024 y es asimismo, vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Comenzó su carrera en Abengoa en 1976 y, tras ocupar distintos cargos ejecutivos en JP Morgan en Nueva York y en el First National Bank of Chicago en Londres, se incorporó en 1987 a Morgan Stanley como Managing Director de banca de inversión para Europa y, desde 1997, Presidente y Country Head en España. Dejó este cargo en marzo de 2020, pasando a Senior Advisor, hasta el 1 de enero de 2024. Ha sido consejero de Madrileña Red de Gas, SA, de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, S.A., y de Grifols, S.A., donde fue también Presidente de su Comisión de Auditoría y miembro de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Actualmente es Presidente no ejecutivo de Santander España, consejero externo de Banco Santander, S.A. y miembro de su Comisión Ejecutiva, de Remuneraciones y de su Comisión de Riesgos.

Es también Vicepresidente Primero de la Cámara de Comercio de España y Senior Advisor de I-Squared.

El Sr. Isasi es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla, y en 1982 obtuvo un Máster en Administración de Empresas por la Universidad de Columbia en Nueva York.

Nombre del consejero

Dª CRISTINA RUIZ

Dª Cristina Ruiz fue nombrada Consejera independiente de Logista Integral, S.A., por cooptación, el 15 de noviembre de 2024 y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas de 5 de febrero de 2025. Es Vicepresidente del Consejo de Administración desde el 18 de junio de 2026 y vocal de su Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

La Sra. Ruiz es actualmente Presidente Ejecutiva del Grupo Proeduca, grupo educativo internacional líder en formación online.

Adicionalmente, es consejera y miembro de la Comisión de Auditoría del Grupo SAICA, multinacional líder en soluciones sostenibles para el papel reciclado y el empaquetado.

Anteriormente, fue CEO de Indra Sistemas, consejera en Banco Santander España y en Santander Digital Consumer Finance, y ha desempeñado diversos puestos directivos en Santander España, Boston Consulting Group, Accenture y Andersen Consulting.

La Sra. Ruiz es Licenciada en Ciencias Económicas y Administración de Empresas y Actuario de seguros por la Universidad Complutense de Madrid.

Nombre del consejero

D. MANUEL GONZÁLEZ

D. Manuel González fue nombrado Consejero independiente de Logista Integral, S.A., por la Junta General de Accionistas de 2 de febrero de 2024. Es Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad desde el 4 de noviembre de 2025.

Ha desarrollado gran parte de su carrera profesional en BBVA, ocupando los puestos de Director Financiero y miembro del Comité de Dirección del Grupo BBVA, Director de Desarrollo Corporativo y Director de Integración y Fusión, entre otros, así como siendo Consejero en diversas sociedades internacionales del grupo.

El Sr. González es actualmente Senior Advisor en Cerberus Global Investment Advisors en Europa, Presidente del Consejo de Administración de Gescobro Collection Services, S.L.U. (España) y Miembro del Consejo de Administración de Hamburg Commercial Bank (Alemania).

El Sr. González es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, especialidad Análisis económico y Economía cuantitativa, por la Universidad Complutense de Madrid e International Executive MBA por la Graduate School of Business de la Universidad de Chicago.

Es Técnico Comercial y Economista del Estado, con experiencia docente como profesor en centros como las Universidades Autónoma y Complutense de Madrid, y el Centro de Estudios Comerciales CECO.

Nombre del consejero

Dª MARCELLA PANUCCI

Dª Marcella Panucci fue nombrada Consejera de Logista Integral, S.A., con la consideración de independiente por la Junta General de Accionistas de 4 de febrero de 2026. Es, además, vocal de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Sra. Panucci es una destacada jurista italiana y experta en políticas públicas, cuya carrera incluye posiciones de máxima responsabilidad en el gobierno italiano y en el ámbito académico. Actualmente, la Sra. Panucci ocupa el cargo de asesora del Ministro italiano de Universidades e Investigación, y es miembro de los Consejos de Administración de Aeropuertos de la Toscana, Human Technopole y del Instituto de Innovación y Tecnología Europea.

Inició su carrera en el gobierno como Directora de la Secretaría Técnica y asesora económica del Ministro de Justicia de Italia (2011–2012). En 2012 fue nombrada Directora General de la Confederación General de la Industria Italiana (en italiano Confederazione Generale dell'Industria Italiana, conocida como Confindustria), la principal asociación patronal de empresas manufactureras y de servicios de Italia, cargo que ocupó durante ocho años. Posteriormente, ha desempeñado varios roles estratégicos dentro del gobierno italiano.

La Sra. Panucci se graduó en Derecho por la Universidad LUISS Guido Carli de Roma, donde actualmente es profesora de práctica profesional. Su trayectoria académica continuó en la University College London y obtuvo un doctorado en Derecho de la Competencia por la Universidad de Perugia.

Nombre del consejero
Dª TERESA PAZ-ARES

Dª Teresa Paz-Ares fue nombrada, por cooptación, Consejera independiente de Logista Integral, S.A. el 7 de noviembre de 2023 y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas de 2 de febrero de 2024. Asimismo, desde el 1 de junio de 2024, es Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Sra. Paz-Ares ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en Uría Menéndez, despacho al que se incorporó en 1992 y del cual ha sido socia durante 22 años, hasta el 31 de diciembre de 2023, habiendo trabajado en las oficinas de Barcelona, Londres y Madrid.

Su práctica como abogada ha estado centrada en el área mercantil y de sociedades, así como de fusiones y adquisiciones. Durante sus más de 31 años de práctica profesional en Uría Menéndez ha asesorado en numerosas operaciones de M&A tanto en el ámbito nacional como internacional y ha prestado asesoramiento jurídico estratégico a operadores de diversos sectores regulados (entre otros, sectores farmacéutico y de medios de comunicación) en una amplia variedad de áreas, tanto en aspectos mercantiles como regulatorios.

La práctica de la Sra. Paz-Ares como abogada ha sido reconocida en numerosas ocasiones por los prestigiosos directorios Chambers Europe (Band 1) y Legal 500 (Hall of Fame), entre otros.

Actualmente, la Sra. Paz-Ares es también Consejera independiente de Bankinter, S.A., Presidente de su Comisión de Retribuciones y miembro de las Comisiones de Auditoría, de Nombramientos y Sostenibilidad y de Riesgos y Cumplimiento; y Consejera independiente de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., Presidente de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones y miembro de la Comisión de Auditoría. Asimismo, es asesora legal del Family Office Omega Capital y es mentora en programas de formación de consejeros de ESADE y de la Universidad de Deusto, profesora invitada en el programa de consejeros de EDEM, y ponente y autora habitual en foros especializados.

La Sra. Paz-Ares tiene la doble licenciatura de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas, ICADE- E-3 (1987-1993) y es miembro del Ilmo. Colegio de Abogados de Madrid. Su formación continua incluye el programa ESG para Consejeros organizado por el Centro de Gobierno Corporativo de ESADE (noviembre 2021), el programa de alta dirección 15x15 de EDEM (enero-junio 2024), el programa de “Consejer@s en la era digital” organizado por ISDI (marzo 2025) y el Máster en IA e Innovación 2025 impartido por Founderz (en curso).

Nombre del consejero
Dª PILAR PLATERO

Dª Pilar Platero fue nombrada Consejera independiente de Logista Integral, S.A el 26 de noviembre de 2019, y reelegida en su cargo por la Junta General de Accionistas de 2 de febrero de 2024. Es, además, vocal de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

Ha desempeñado diversos puestos directivos en la Intervención General de la Administración del Estado, tanto en la Oficina Nacional de Auditoría como en las Intervenciones Delegadas en los Museos Nacionales del Prado y del Centro de Arte Reina Sofía, así como en los gabinetes del Ministro de Hacienda y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Ha sido Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Presidenta del holding de empresas públicas Sociedad Estatal de Participaciones del Estado (SEPI).

En el sector privado fue Consejera de Amper, socia de Equipo Económico y consultora del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La Sra. Platero es licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Interventora y Auditora del Estado, Inspectora de Hacienda y Técnico de Auditoría y Contabilidad del Ministerio de Hacienda. Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Número total de consejeros independientes	6
% sobre el total del consejo	50%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

NO

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

No aplica

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

No aplica

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

No aplica

C.1.4 **Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:**

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2026	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2026	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Ejecutivas	0	0	1	1	0	0	50	50
Dominicales	2	2	2	2	40	40	40	40
Independientes	4	4	3	2	67	67	60	50
Otras Externas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**6**	**6**	**6**	**5**	**50**	**50**	**50**	**45,45**

C.1.5 **Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.**

SI

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El Reglamento del Consejo de Administración apuesta expresamente por la diversidad de género, edad, experiencias y conocimientos de sus miembros, imponiendo a los órganos responsables la obligación de velar porque los procesos de selección de consejeros no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razones de raza, religión, origen etc. Incluye, además, el compromiso de que los miembros del género menos representado supongan al menos un 40% del total, en línea con lo exigido por la Ley 2/2024 de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de hombres y mujeres (“Ley de Paridad”).

A la fecha, el Consejo de Administración cuenta con 6 consejeras, las cuales representan un 50% del total. También las Comisiones del Consejo de Administración están compuestas por, al menos, un 50% de consejeras.

Favorecer la diversidad y pluralidad en la composición del Consejo de Administración orienta, como se ha explicado, el procedimiento de selección de sus miembros. A este respecto, durante el ejercicio 2025, el Consejo aprobó una actualización de la Política de Selección de Consejeros, que reitera el compromiso con que los procedimientos de selección de los miembros del Consejo favorezcan la diversidad y pluralidad de conocimientos, cualidades, experiencia, edad y género, contribuyendo con ello a promover opiniones diversas e independientes y a un proceso de toma de decisiones robusto.

Además el Reglamento del Consejo de Administración establece que los órganos responsables velarán porque la Sociedad cumpla con los porcentajes mínimos relativos al género menos representado y porque el proceso de selección parta de un análisis de la matriz de competencias del Consejo, identificando las aptitudes, conocimientos y experiencia existentes y necesarios en cada momento, todo ello alineado con las mejores prácticas de gobierno corporativo y sobre la base de la transparencia.

El Consejo de Administración ha venido aplicando, de manera consistente, la mencionada Política.

La Política de Selección de Consejeros establece además que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá elaborar y someter a la aprobación del Consejo una matriz de competencias que defina las aptitudes, conocimientos y experiencias más adecuados para el Consejo, teniendo en cuenta las características propias de la Sociedad, su grupo, sus negocios y su presencia geográfica. Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones impulsó una actualización de la matriz de competencias del Consejo. Como resultado, se identificaron como conocimientos y experiencias más adecuados, los siguientes:

- Tendencias del negocio logístico y actividades B2B
- Consecución y gestión de clientes
- Excelencia operacional, optimización de procesos y salud y seguridad
- Transformación organizativa, gestión de personal y remuneración
- Innovación
- Alta Dirección, estrategia y liderazgo
- Experiencia internacional en mercados relevantes (presencia de la compañía)
- Fusiones y adquisiciones
- Tecnología, digitalización y ciberseguridad
- Contabilidad, finanzas y auditoría
- Gestión de Riesgos
- Sostenibilidad (ES)
- Gobierno corporativo (G)
- Experiencia institucional, regulatoria y de servicio público

Actualizada en septiembre de 2026 la matriz de competencias para incorporar a ésta las aptitudes de cada uno de los actuales integrantes del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que el Consejo dispone, en su conjunto, de una composición adecuada para garantizar el correcto ejercicio de sus funciones.

C.1.6 **Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:**

En lo que respecta a consejeras, según se indica en el apartado anterior, la Sociedad cumple con las obligaciones de representación de mujeres en el Consejo, que resultan de la Ley de Paridad y cuenta con una Política de Selección de Consejeros que exige que los procedimientos de selección, nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración liderados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, ya sea por razón de raza, sexo, nacionalidad, edad, discapacidad o por cualquier otro motivo.

En lo que respecta a altas directivas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones monitoriza específicamente las iniciativas de los planes de diversidad e inclusión implantados en la Compañía, velando por el avance en el cumplimiento de los objetivos de inclusión en ellas previstas. Dichas iniciativas están encaminadas, entre otras cuestiones, a fomentar la presencia femenina en todos los niveles de la Compañía, en particular en la alta dirección.

La igualdad de género y la diversidad constituyen un pilar estratégico para Logista.

Logista ha sido reconocida por Financial Times y Statista en dos de sus principales rankings europeos. En 2026 ha sido incluida, por segundo año consecutivo, entre los Europe's Best Employers, que identifica a las compañías mejor valoradas por sus profesionales en aspectos como clima laboral, condiciones de trabajo, desarrollo profesional y recomendación como lugar para trabajar. Logista se sitúa en la cuarta posición del sector Wholesale en Europa y como única compañía española de esta categoría. Asimismo, ha sido reconocida por sexto año consecutivo en el ranking Diversity Leaders (2021–2026), que evalúa la percepción de empleados y expertos sobre las políticas y prácticas de diversidad, igualdad e inclusión de las empresas. Logista mantiene por segundo año consecutivo la primera posición del sector Wholesale en Europa y ocupa el puesto 11 entre las empresas españolas.

Logista forma también parte de índices como FTSE4Good e IBEX Gender Equality. En 2026 ha recibido asimismo el premio Logística con Propósito, en la categoría "Mujeres", por su compromiso con el desarrollo profesional de las mujeres y la igualdad de oportunidades. A estos reconocimientos se suma el sello Best Company for All Talent 2025, otorgado por Equipos & Talento.

En relación con nuestro firme compromiso con la igualdad y la inclusión, Logista impulsa acuerdos con diferentes Asociaciones y Fundaciones para incrementar la contratación de colectivos vulnerables. Como resultado de esta labor, Logista y sus profesionales han recibido distintos reconocimientos por su compromiso con la inclusión laboral, entre ellos, Mención Especial de RRHH, en los Premios Compromiso 2025 de Fundación Integra, el reconocimiento a Logista Retail en la IV edición del Reto Social Empresarial de Cruz Roja Guadalajara; y el reconocimiento de Cruz Roja Córdoba a las 15 empresas de la provincia que más han contribuido a apoyar a personas en situación de vulnerabilidad, a través de iniciativas como su Plan de Empleo.

Confirmación con este compromiso es que la Compañía ha establecido en su Plan Estratégico de Sostenibilidad 2024–2026, objetivos alineados con sus prioridades corporativas en materia de diversidad, igualdad, talento y bienestar laboral. Entre ellos, alcanzar un 30% de mujeres en puestos de dirección y mandos intermedios, en coherencia con la política de igualdad de género y diversidad de la Compañía. En el ejercicio 2026, el porcentaje alcanzado es del 32%, superando el objetivo establecido para el 2026.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

No aplica

C.1.7 **Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.**

La Sociedad ha dado cumplimiento, tanto al requerimiento del 40% de presencia del género menos representado en el Consejo de Administración establecido en el artículo 7.1. b) de su Reglamento, como a los requerimientos de diversidad y pluralidad contenidos en la Política de Selección de Consejeros, todo ello en el contexto de la estructura accionarial de la Compañía y respetando el derecho de representación proporcional de los accionistas. Por su parte, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha velado porque en los procesos de selección de candidatos a consejero exista un equilibrio adecuado de criterios, incluidas competencias, experiencia y diversidad, todo ello tomando en consideración la matriz de competencias del Consejo de Administración.

Así, desde el firme compromiso con la diversidad de género, el Consejo de Administración ha velado por el mantenimiento del 50% de presencia femenina. En particular, tras la salida de Dª Cristina Garmendia del Consejo de Administración de la Sociedad al término de su mandato, se incorporó a éste Dª Marcella Panucci.

C.1.8 **Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:**

No aplica

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

NO

C.1.9 **Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
D. Iñigo Meirás	Tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables, con excepción de las facultades que, de conformidad con el artículo 13.4 de los Estatutos Sociales, requieren para su aprobación de, al menos, el voto favorable del 70% de los integrantes del Consejo. Adicionalmente, por razones de eficiencia y al amparo de la Ley de Sociedades de Capital, se ha delegado en el Consejero Delegado la aprobación de operaciones vinculadas de menor relevancia (hasta 1.000.000€), con el oportuno sistema de reporte a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y al propio Consejo de Administración.

C.1.10 **Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Dª Julia Lefèvre	1213509 B.C. Ltd	Consejera	NO
Dª Julia Lefèvre	Imperial Brands Venture Limited	Consejera	NO
Dª Julia Lefèvre	Imperial Brands Venture Holdings Limited	Consejera	NO
Dª Julia Lefèvre	Global Horizon Ventures Limited	Consejera	NO
D. Iñigo Meirás	Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado	SI
D. Iñigo Meirás	Logista Italia, S.p.A.	Presidente del Consejo de Administración	SI
D. Iñigo Meirás	Logista Payments, S.L.U.	Presidente del Consejo de Administración	NO
D. Iñigo Meirás	Logista Retail Italia, S.p.A.	Presidente del Consejo de Administración	SI

Los puestos que, como directivos, ostentan en sociedades del grupo Imperial las consejeras Sras. Lefèvre y Ramsey y los consejeros Sres. Garard, Marciniuk y Staunton han sido reportados en el apartado A.6.

C.1.11 **Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:**

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
D. Luis Isasi	Santander España	Presidente
	Banco Santander SA	Consejero externo
Dª Cristina Ruiz	SAICA	Consejera independiente y miembro de su Comisión de Auditoría
	PROEDUCA ALTUS	Presidente Ejecutiva
D. Íñigo Meirás	Rioja Alta, S.A.	Consejero no ejecutivo
	Fremman Limited	Miembro del Consejo Asesor
D. Andrew Garard	Zinc Media Group plc	Consejero
D. Manuel González	Cerberus Global Investment Advisors, LLC	Senior Advisor
	Gescobro Collection Services, S.L.U.	Presidente
	Hamburg Commercial Bank	Miembro del Consejo de Supervisión
Dª. Marcella Panucci	Toscana Aeroporti Spa	Consejera independiente
	European Institute of Innovation and Technology	Miembro del Consejo de Gobierno
	Human Technopole	Miembro del Consejo de Supervisión
	Save the Children Italia	Miembro del Consejo de Administración
Dª Teresa Paz-Ares	Bankinter, S.A.	Consejera independiente. Presidente de la Comisión de Retribuciones. Miembro de las Comisiones de Nombramientos y Sostenibilidad, Auditoría, y de Riesgos y Cumplimiento
	Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.	Consejera independiente. Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y miembro de la Comisión de Auditoría

Observaciones

A continuación, se indica en cuales de los anteriores cargos los distintos Consejeros perciben remuneraciones:

D. Luis Isasi

- Santander España
- Banco Santander SA

Dª Cristina Ruiz

- SAICA
- Proeduca Altus

D. Iñigo Meirás:

- Rioja Alta, S.A.
- Fremman Limited

D. Andrew Garard:

- Zinc Media Group plc

D. Manuel González:

- Cerberus Global Investment Advisors, LLC
- GESCOBRO Collection Services, S.L.U.
- Hamburg Commercial Bank

Dª Marcella Panucci:

- Toscana Aeroporti Spa
- European Institute of Innovation and Technology
- Human Technopole

Dª Teresa Paz-Ares:

- Bankinter, S.A.
- Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

Se indica, además, que las consejeras Sras. Lefèvre y Ramsey y los consejeros Sres. Garard, Marciniuk y Staunton perciben remuneración por sus actividades profesionales en Imperial Brands Plc, indicadas en el apartado A.6.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
D. Luis Isasi	I Squared Infrastructure Fund – Asesor senior
Dª Marcella Panucci	Ministerio de Universidades e Investigación – Universidad Luiss (Roma) - Profesora
Dª Teresa Paz-Ares	Asesora legal

C.1.12 **Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:**

SI

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula
El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 21.3 que los miembros del Consejo de Administración de Logista sólo podrán formar parte, al mismo tiempo y con las limitaciones que establezca la ley, de hasta un máximo de cuatro consejos de administración de sociedades cotizadas incluida Logista. Adicionalmente, dicho artículo aporta reglas sobre el cómputo de posiciones en sociedades del mismo grupo, posiciones de presidente no ejecutivo (equivale a 2 posiciones de consejero) o posiciones de consejero ejecutivo (equivale a 3 posiciones de consejero) en otras sociedades cotizadas, para cuyo establecimiento se ha tenido en cuenta las mejores prácticas de gobierno corporativo.

C.1.13 **Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:**

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	**5.614**
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados (miles de euros)	**1.681**
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados (miles de euros)	**0**
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	**286**

Observaciones

Se incluyen los importes devengados en el ejercicio por la Consejera Dª Cristina Garmendia que causó baja como Consejera el 4 de febrero de 2026.

C.1.14 **Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
Dª. María Pilar Colás	Directora General Iberia
D. Dario Crisci	Director General Italia
D. Juan José Guajardo-Fajardo	Director Corporativo de Recursos Humanos
Dª Mathilde Keszey-Goffard	Directora General Francia y Polonia
D. Javier López-Huerta	Director Corporativo de Estrategia y Desarrollo de Negocio
D. Pedro Losada	Director Corporativo de Finanzas
D. Juan Carlos Moro	Director Corporativo de Operaciones
Dª María del Mar Oña	Secretaria General y Directora Corporativa de los Servicios Jurídicos
Dª. Montserrat Artigas	Directora Corporativa de Auditoría Interna

Número de mujeres en la alta dirección	**4**
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	**44%**
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	**5.856**

Observaciones

Se incluye en los datos de remuneraciones de la alta dirección, la remuneración devengada por D. Carlos García-Mendoza, anterior Director Corporativo de Estrategia.

C.1.15 **Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:**

SI

Como consecuencia del acuerdo aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 4 de febrero de 2026 de modificación del artículo 13.4(f) de los Estatutos Sociales, con el fin de elevar el umbral de aprobación de determinadas operaciones o compromisos financieros desde 1 millón de euros (1.000.000€) hasta 5 millones de euros (5.000.000€), el Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó la modificación del artículo 20.2 (f) de su Reglamento con el fin de asegurar la plena coherencia y alineación de dicho Reglamento con los Estatutos Sociales vigentes.

C.1.16 **Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Logista cuenta con una Política de Selección de Consejeros que fue actualizada en 2025 para, entre otros, adecuarla al vigente Reglamento del Consejo de Administración. Cuenta asimismo con una matriz de competencias del Consejo, que define las aptitudes, conocimientos y experiencias a considerar en los futuros procesos de selección y que fue, asimismo, revisada y sus verticales actualizadas, en el ejercicio 2025.

- **Selección de Consejeros**

La Política de Selección de Consejeros tiene por objeto establecer el procedimiento y los criterios que el Consejo de Administración tendrá en cuenta en los procesos de selección, nombramiento y/o reelección de sus miembros, todo ello de conformidad con la normativa aplicable, las normas internas de la Sociedad y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

La Política de Selección de Consejeros de Logista se asienta sobre los principios de diversidad de conocimientos, cualidades, experiencia, edad y género, de transparencia, de no discriminación e igualdad de trato y de cumplimiento de la normativa aplicable y de los principios de buen gobierno.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dará comienzo al proceso de selección, a instancias del Presidente del Consejo, cuando sea necesario cubrir un puesto en el Consejo de Administración. El proceso de selección de candidatos a consejero partirá de un análisis previo de la matriz de competencias, identificando las aptitudes, conocimientos y experiencia existentes y necesarios, en cada momento, en el Consejo de Administración y en las diferentes Comisiones. El perfil y capacidades de los candidatos que deban cubrir cada vacante se definirán en función de las necesidades identificadas en dicho análisis, teniendo además en cuenta los objetivos de diversidad establecidos. Se procurará dotar al Consejo de un equilibrio de habilidades, experiencias y conocimientos adecuados y diversos, que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos tratados.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia, y que tengan la disponibilidad y compromiso con su función necesarios para el adecuado desempeño del cargo de consejero.

La propuesta de nombramiento o reelección de los consejeros corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo de Administración, en los demás casos.

La propuesta de nombramiento, reelección o cese de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como de un informe justificativo del Consejo de Administración, en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad podrán formar parte, al mismo tiempo, y con las limitaciones que establezca la Ley, de hasta un máximo de cuatro consejos de administración de sociedades cotizadas incluida Logista (Artículo 21 del Reglamento del Consejo), en los términos ya explicados en el apartado C.1.12 anterior.

- **Nombramiento de Consejeros**

El nombramiento, la ratificación, la reelección y la separación de los consejeros corresponden a la Junta General, sin perjuicio de la facultad del Consejo de Administración de acordar nombramientos por cooptación conforme a lo establecido en la Ley.

Los Consejeros designados por cooptación habrán de ser ratificados en su cargo en la primera Junta General que se celebre con posterioridad a su designación. El candidato designado por el Consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la Sociedad. Si la vacante a cooptar se produjese una vez convocada la Junta General y antes de su celebración, el Consejo de Administración podrá, antes o después de dicha Junta General, designar a un Consejero que, a su vez, podrá desempeñar su cargo hasta la celebración de la subsiguiente Junta General (esto es, la junta siguiente a la que estuviese ya convocada en el momento de producirse la vacante).

- **Reelección de Consejeros**

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte una propuesta (en el caso de consejeros independientes) o un informe (en el caso de los restantes consejeros) emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato procedente, así como, de forma expresa, la idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad y compromiso con su función.

- **Duración del cargo**

Los Consejeros ejercerán su cargo durante un período máximo de tres años, pudiendo ser reelegidos, una o varias veces, por periodos de igual duración máxima. Esta duración fue aprobada por la Junta General de 5 de febrero de 2025 y afecta, exclusivamente, a los nombramientos producidos a partir de dicha fecha.

- **Remoción de Consejeros**

De conformidad con el art. 25 del Reglamento del Consejo, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, cuando lo decida la Junta General, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente, y cuando dimitan.

Adicionalmente, el Reglamento contiene una serie de supuestos tasados en los que los consejeros están obligados a poner su cargo a disposición del Consejo y a formalizar su dimisión si el Consejo lo considera conveniente. Estos supuestos son los siguientes:

a) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;

b) cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;

c) cuando el consejero haya realizado actos contrarios a la diligencia con la que debe desempeñar su cargo, infrinja sus deberes y obligaciones como consejero;

d) cuando perdieran la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser consejero de la Sociedad;

e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Logista o puedan perjudicar al crédito y reputación de la misma. En particular, deberán informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

 A estos efectos, el consejero deberá informar al Consejo de manera inmediata de cualquier situación que le afecte que pueda perjudicar dicho crédito y reputación y, en particular, de cualquier causa penal en la que aparezca como procesado, así como, en su caso, de sus vicisitudes procesales. El Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si debe adoptar o no alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. De todo ello el Consejo de Administración dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que justifiquen lo contrario, de lo que deberá dejarse constancia en el acta. Ello sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes, cuando, previo análisis por el propio Consejo, éste determine que se dan situaciones que afectan al consejero, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que perjudican el crédito y reputación de ésta.

f) Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, tratándose de un consejero dominical, éste comunique a Logista, en cualquier momento, la decisión del accionista de no reelegirle al cabo de su mandato, o cuando dicho accionista significativo transmita íntegramente su participación accionarial de Logista, y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

g) Cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que, de conformidad con lo dispuesto en la ley o con el Reglamento, le impidan seguir siendo considerado como tal.

El Reglamento del Consejo obliga además a los consejeros independientes a poner su cargo a disposición del Consejo, una vez superen los nueve años de mandato. Su art. 7.3 establece que no podrán ser considerados consejeros independientes aquellos que hayan sido consejeros durante un periodo continuado superior a nueve años, salvo que el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estime que concurren causas que justifiquen el mantenimiento de su calificación como consejero independiente durante un periodo superior a nueve años (que en ningún caso excederá de doce).

En tal caso, el Consejero deberá poner de nuevo su cargo a disposición del Consejo con ocasión del cierre de cada ejercicio social subsiguiente, para que éste valore de nuevo su permanencia en el Consejo y su calificación como independiente.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Durante el ejercicio 2026, el Consejo de Administración ha trabajado en la implementación de las acciones e iniciativas previstas en el plan de acción resultante de la autoevaluación realizada en 2025. Durante el proceso de autoevaluación realizado en el presente ejercicio, el Consejo ha concluido que su funcionamiento (y el de sus Comisiones) es altamente satisfactorio; los miembros del Consejo han manifestado además una opinión ampliamente positiva sobre el grado de implementación de las propuestas de mejora establecidas en el plan de acción 2026. No obstante, con el objetivo de avanzar en la senda de la excelencia, se han incorporado al plan de acción para el próximo ejercicio (2027), aquellos aspectos en los que aún se identifican oportunidades de mejora. Se continúa profundizando en materia de seguimiento estratégico y promoción del debate.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

En el presente ejercicio, el Consejo de Administración ha realizado el proceso de autoevaluación con recursos internos de la Sociedad.

A través de un cuestionario similar al utilizado en el ejercicio anterior, y que ha sido enviado a todos los Consejeros a través de una plataforma externa para garantizar el anonimato de las respuestas , el Consejo ha valorado el tamaño, composición y diversidad del Consejo y sus Comisiones, la calidad y eficiencia del desempeño, incluyendo el grado en que el Consejo y sus Comisiones hacen un uso efectivo de las aportaciones de sus miembros, el desempeño del Presidente No Ejecutivo, del Consejero Delegado y de la Secretaria del Consejo, el desempeño y la contribución de los Consejeros, así como de las Presidentes de sus Comisiones, la frecuencia y duración de las reuniones, el contenido de la agenda y la adecuación del tiempo asignado para tratar los distintos

temas según su importancia, la calidad de la información recibida, la amplitud y apertura de los debates, evitando el pensamiento grupal y la alineación y compromiso del Consejo con los objetivos estratégicos.

El cuestionario empleado consta de preguntas cerradas con cuatro posibles respuestas, que van desde "totalmente en desacuerdo" hasta "totalmente de acuerdo". Solo los miembros de las Comisiones han respondido a las preguntas específicas relacionadas con cada una de ellas.

Además de lo anterior, el proceso de autoevaluación ha incluido una revisión del nivel de satisfacción de los consejeros con el grado de implementación de las propuestas de mejora establecidas en el plan de acción 2026.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Durante el ejercicio 2026 no se ha contado con el auxilio de consultor externo para el ejercicio de autoevaluación del Consejo.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con lo previsto en el art. 25 del Reglamento del Consejo, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si el Consejo de Administración lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;

b) cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;

c) cuando el consejero haya realizado actos contrarios a la diligencia con la que debe desempeñar su cargo, infrinja sus deberes y obligaciones como consejero;

d) cuando perdieran la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser consejero de la Sociedad;

e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Logista o puedan perjudicar al crédito y reputación de la misma. En particular, deberán informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

 A estos efectos, el consejero deberá informar al Consejo de manera inmediata de cualquier situación que le afecte que pueda perjudicar dicho crédito y reputación y, en particular, de cualquier causa penal en la que aparezca como procesado, así como, en su caso, de sus vicisitudes procesales. El Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si debe adoptar o no alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. De todo ello el Consejo de Administración dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que justifiquen lo contrario, de lo que deberá dejarse constancia en el acta. Ello sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes, cuando, previo análisis por el propio Consejo, éste determine que se dan situaciones que afectan al consejero, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que perjudican el crédito y reputación de ésta.

f) Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, tratándose de un consejero dominical, éste comunique a Logista, en cualquier momento, la decisión del accionista de no reelegirle al cabo de su mandato, o cuando dicho accionista significativo transmita íntegramente su participación accionarial de Logista, y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

g) Cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que, de conformidad con lo dispuesto en la ley o con el Reglamento, le impidan seguir siendo considerado como tal.

Adicionalmente, como se indica en el apartado C.1.16, el Reglamento del Consejo obliga además a los consejeros independientes a poner su cargo a disposición del Consejo, una vez superen los nueve años de mandato. El art. 7.3 del Reglamento establece que no podrán ser considerados consejeros independientes aquellos que hayan sido consejeros durante un periodo continuado superior a nueve años, salvo que el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estime que concurren causas que justifiquen el mantenimiento de su calificación como consejero independiente durante un periodo superior a nueve años (que en ningún caso excederá de doce).

En tal caso, el Consejero deberá poner de nuevo su cargo a disposición del Consejo con ocasión del cierre de cada ejercicio social subsiguiente, para que éste valore de nuevo su permanencia en el Consejo y su calificación como independiente.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Descripción de las diferencias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y 20 del Reglamento del Consejo, éste adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, presentes o representados, salvo en los supuestos en que legal o estatutariamente se prevean otras mayorías.

Así, sin perjuicio de lo anterior, la adopción de cualesquiera acuerdos relacionados con alguna de las materias que se enumeran a continuación requerirá el voto favorable de al menos el 70% de los consejeros, redondeándose por exceso en el caso de que dicho porcentaje no arroje un número entero de consejeros, que forman parte del Consejo de Administración y no podrán ser objeto de delegación:

a) Cualquier aumento o reducción de capital de Logista o la emisión por Logista de cualesquiera obligaciones u otros valores.

b) La aprobación de un plan anual en relación con el gasto de capital, inversiones y otros compromisos de financiación que deberá realizar la Sociedad durante el siguiente año (el “Plan de Capex Anual”).

c) Cualquier decisión relacionada con la adquisición de todo o parte de cualquier negocio de cualquier tercera parte ya sea mediante compra (directa o indirecta) de acciones, activos o intereses de terceros (incluidas aquellas derivadas de una fusión o combinación de negocios) por la Sociedad o cualquier miembro de su grupo.

d) Cualquier decisión relacionada con la enajenación de todo o parte de cualquier negocio a favor de cualquier tercera parte, ya sea mediante enajenación (directa o indirectamente) de acciones, activos u otros intereses (incluidas aquellas derivadas de una fusión o combinación de negocios) por la Sociedad o cualquier miembro de su grupo.

e) Cualquier decisión de la Sociedad de establecer acuerdos estratégicos, joint ventures o cualquier otro acuerdo que conlleve compartir o distribuir beneficios o activos.

f) Cualquier decisión de la Sociedad de incurrir o acordar incurrir (directa o indirectamente) en gastos de capital, de inversión o en otro compromiso de financiación respecto a cualquier asunto que exceda en su conjunto de 5.000.000 de euros, salvo que dicho gasto de capital, inversión u otro compromiso de financiación (incluyendo los importes de dichos gastos de capital, inversiones y compromisos de financiación) esté previsto en el Plan de Capex Anual de dicho periodo, que haya sido aprobado de conformidad con el apartado (b) de este artículo.

g) Cualquier decisión de la Sociedad de modificar los términos de sus préstamos o deudas provenientes de contratos de financiación u otorgar garantías o, crear o incurrir en préstamos o deudas provenientes de nuevos contratos de financiación.

h) El otorgamiento de cualquier hipoteca, prenda, gravamen, carga, cesión de dichas garantías u otra garantía relacionada con la Sociedad, distinta a las garantías otorgadas legalmente en el curso ordinario del negocio.

i) Cualquier decisión de delegar cualquier poder del Consejo de Administración a cualquier Consejero Delegado, o delegar cualquier poder del Consejo a cualquier Comisión del Consejo.

A los efectos del cómputo de la mayoría de los consejeros para la adopción de los anteriores acuerdos, los consejeros que se encuentren en una situación de conflicto de interés y que, por tanto, deberán abstenerse de votar, serán descontados del número total de consejeros sobre el cual debe calcularse dicha mayoría.

Por otro lado, de conformidad con el Plan de Sucesión del Consejero Delegado aprobado en septiembre de 2024, su nombramiento requiere de una mayoría del 70% (frente a los 2/3 legales).

Además y de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del Consejo, la aprobación y modificación de éste requerirá del voto favorable de 2/3 de los consejeros.

C.1.21 **Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.**

El Presidente del Consejo de Administración ha de ser elegido de entre los consejeros independientes (art. 9 del Reglamento del Consejo de Administración) y no podrá presidir, simultáneamente, ninguna Comisión (art. 16 y 17 del Reglamento del Consejo de Administración). Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento, el Presidente del Consejo no excederá la edad de 75 años. Esta previsión no afecta a su condición de consejero, sino sólo a la de Presidente.

C.1.22 **Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

NO (*)

(*) Ver apartado anterior en lo que respecta a la condición de Presidente del Consejo.

C.1.23 **Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:**

SI

Como se indica en los apartados C.1.16 y C.1.19, el Reglamento del Consejo obliga a los consejeros independientes a poner su cargo a disposición del Consejo, una vez superen los 9 años de mandato. El art. 7.3 del Reglamento establece que no podrán ser considerados consejeros independientes aquellos que hayan sido consejeros durante un periodo continuado superior a 9 años, salvo que el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estime que concurren causas que justifiquen el mantenimiento de su calificación como consejero independiente durante un periodo superior a nueve años (que en ningún caso excederá de doce).

En tal caso, el Consejero deberá poner de nuevo su cargo a disposición del Consejo con ocasión del cierre de cada ejercicio social subsiguiente, para que éste valore de nuevo su permanencia en el Consejo y su calificación como independiente.

C.1.24 **Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.**

El art. 19.2 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán asistir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, delegarán su representación y voto a favor de otro miembro del Consejo, incluyendo las oportunas instrucciones.

La delegación se podrá efectuar mediante carta, fax, telegrama, correo electrónico o por cualquier otro medio válido del que quede constancia por escrito.

Los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar en otro consejero no ejecutivo.

C.1.25 **Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.**

Número de reuniones del consejo	**9**
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	**1**

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

No aplica

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión de auditoría	**5**
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	**6**

C.1.26 **Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:**

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	**9**
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	**94%**
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	**5**
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	**94%**

C.1.27 **Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:**

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
Pedro Losada Hernández	Director Corporativo de Finanzas

C.1.28 **Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.**

Las funciones de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad están detalladas en el artículo 6 de su Reglamento. Sin perjuicio de cualquier otra función que se le atribuya legal o reglamentariamente, en relación con la información financiera y no financiera dichas funciones son las siguientes:

a) Velar porque las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable y otros requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y de reporte de la información no financiera, así como la correcta aplicación de los criterios contables. En caso de que existan salvedades formuladas por el auditor externo/ verificador de información de sostenibilidad, pondrá a disposición de la Junta un informe que explique con claridad el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance la integridad de la información.

b) Revisar la calidad, claridad, coherencia e integridad de toda la información financiera y no financiera que la entidad haga pública en sus informes financieros anuales o intermedios, y cualquier otra relacionada, como serían las presentaciones de resultados, el informe de gestión, los informes anuales de gobierno corporativo (IAGC) y de remuneraciones de consejeros (IARC), así como la información sobre sostenibilidad, la comunicación de operaciones con partes vinculadas, con anterioridad, en su caso, a su aprobación por el Consejo, sin perjuicio de las verificaciones previas que puedan realizar otras comisiones por razón de la materia.

c) Informar al Consejo de Administración y elevar las propuestas que correspondan si la Comisión considera no satisfactorias las revisiones efectuadas de la información financiera y no financiera.

d) Supervisar que tanto la información financiera como la no financiera, incluidas en los informes financieros anuales e intermedios y que se encuentren publicados en la página web de la entidad, estén permanentemente actualizadas y coincidan con las que hayan sido formuladas por los administradores de la entidad y publicadas, en su caso, cuando la entidad venga obligada a ello, en la web de la CNMV.

e) Supervisar la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, de sostenibilidad y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

Además, en relación con los sistemas de información, control interno y gestión de riesgos, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad es responsable de:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros, no financieros y de sostenibilidad relativos a la Sociedad y su Grupo - incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, ambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción-, velando porque los sistemas de control aseguren la integridad de la información y su transparencia, imagen fiel y coherencia.

b) Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno, a cuyo efecto recibirá informes periódicos de la dirección sobre el funcionamiento de los sistemas de control establecidos y las conclusiones alcanzadas en las pruebas realizadas, en su caso, sobre los mencionados sistemas por los auditores internos, o por cualquier otro profesional externo contratado específicamente a estos efectos, recabar información sobre cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor externo o el verificador hubiera detectado en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas o verificación de la información sobre sostenibilidad.

c) Proponer al Consejo la política y estrategia en materia de riesgos así como, de concluirse oportuno, su modificación y actualización.

d) Supervisar la eficacia de los sistemas de identificación y gestión de riesgos incluidos los emergentes, tanto financieros, incluidos los fiscales, como no financieros y de sostenibilidad, estando relacionados estos últimos, con aspectos tales como la ciberseguridad o el cumplimiento normativo o los derivados de la corrupción, entre otros. Para ello, se incluirá regularmente la supervisión del riesgo en el orden del día de las reuniones de la Comisión con el fin que todos los riesgos significativos se puedan analizar a lo largo del año. Sin perjuicio de la necesaria coordinación entre la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad en materia de gobierno corporativo, la supervisión última de la eficacia de los sistemas de control y gestión está atribuida a esta última.

e) Impulsar ante el Consejo y en la propia Comisión una cultura en la que el riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la entidad.

f) Obtener información fidedigna acerca de si los riesgos más relevantes se gestionan, controlan y mantienen dentro de los valores de tolerancia marcados por el Consejo, establecidos en la Política General de Riesgos para, en su caso, proponer su ajuste, a partir de la información proporcionada por la dirección y el responsable de la auditoría interna; reevaluando, al menos anualmente, la lista de los riesgos, financieros y no financieros y de sostenibilidad, más significativos.

Históricamente, los informes de opinión de auditoría emitidos de la Sociedad se han presentado sin salvedades.

C.1.29 **¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?**

NO

Si el secretario no tiene condición de consejero, complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario
María del Mar Oña López

C.1.30 **Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.**

Las relaciones del Consejo con el auditor externo de la Sociedad se encauzan a través de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad. Las funciones de dicha Comisión en relación con el auditor de cuentas, además de a la legislación vigente, se ajustan a las Recomendaciones de buen gobierno de la CNMV y a su Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría.

Además de las funciones que le corresponden según la ley, el artículo 6 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, le atribuye las siguientes funciones en relación con el auditor de cuentas y con el verificador de la información sobre sostenibilidad:

a) Asegurar la independencia del auditor de cuentas y del verificador de la información sobre sostenibilidad, y la ausencia de causas de prohibición e incompatibilidad de los auditores de cuentas y, a tal efecto:

- No serán invitados a participar en la parte decisoria de sus reuniones
- Asegurar que tanto la Sociedad como el auditor externo y el verificador respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y/o verificación; y que el auditor respete los límites a la concentración del negocio del auditor de cuentas y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- Asegurar que el verificador respeta las normativas vigentes para la prestación de sus servicios.
- Recibir anualmente de los auditores externos y, en su caso, del verificador la declaración de su independencia en relación con la Sociedad auditada y sus Sociedades vinculadas directa o indirectamente. Igualmente la Comisión emitirá anualmente un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, y, en su caso, del verificador se ha visto comprometida.
- En caso de renuncia del auditor externo o del verificador, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- Velar que la retribución del auditor externo y del verificador por su trabajo no compromete la calidad ni su independencia, estableciendo un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor de cuentas por servicios distintos de auditoría

b) Ser responsable de los procesos de selección del auditor de cuentas y del verificador, que considerarán factores tales como el alcance de la auditoría o de la verificación; el conocimiento de los sectores en los que se encuadren las actividades económicas de la entidad, incluyendo sus riesgos asociados y normativa específica; la capacitación, experiencia y recursos del auditor o sociedad de auditoría y del verificador; los honorarios, así como su independencia y la efectividad y calidad de los servicios a prestar.

En particular, la Comisión tendrá en cuenta, al menos, los siguientes criterios o parámetros al valorar las ofertas presentadas por los interesados en la adjudicación del contrato:

- Sus recursos y experiencia, incluidos los relativos a los aspectos sectoriales en los que se encuadre la entidad auditada o verificada, así como el grado de cobertura geográfica de la red en la que estén integrados.
- La asignación de personal con las competencias y las capacidades necesarias, incluidas en relación (i) con los aspectos sectoriales de la Sociedad (ii) con los sistemas y/o recursos técnicos y especializados en el tratamiento de cuestiones complejas, en concordancia tanto con la dimensión y complejidad de la actividad de la auditoría o verificación a realizar, de la Sociedad, como del sector en el que opera o las actividades que realiza, así como que (iii) cuenten con especialistas que tengan conocimientos específicos de la normativa y estándares de elaboración aplicables, incluidas, en su caso, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y los estándares europeos aplicables al reporte de sostenibilidad
- La cultura de calidad y eficiencia de los servicios de los candidatos

La Comisión deberá ponderar los diferentes criterios en el resultado de la selección, sin dar preponderancia a aquellos de índole cuantitativa, como el nivel de los honorarios propuestos, y primando la calidad del servicio de auditoría o de verificación. No se considerará como criterio de evaluación la capacidad de prestar otros servicios adicionales a los de auditoría o verificación.

c) La Comisión elevará una propuesta de nombramiento, o de reelección, del auditor de cuentas y del verificador, al Consejo de Administración y supervisará que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Revisar el contenido de los informes de auditoría de cuentas y, en su caso, de los informes de revisión limitada de cuentas intermedias y demás informes preceptivos de los auditores de cuentas, antes de su emisión, con la finalidad de evitar salvedades, así como revisar los informes del verificador de la información de sostenibilidad. Evaluar los resultados de cada auditoría de cuentas y de verificación de información no financiera y de sostenibilidad, y supervisar las respuestas de los miembros de la alta dirección a sus recomendaciones.

e) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

f) Recibir anualmente de los auditores externos y del verificador la declaración de su independencia en relación con la Sociedad auditada y sus Sociedades vinculadas directa o indirectamente. Igualmente la Comisión emitirá anualmente un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, y del verificador se ha visto comprometida

g) Mantener una comunicación fluida con el auditor de cuentas y el verificador de la información sobre sostenibilidad.

Adicionalmente, el artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad establece que dicha Comisión debe establecer un canal de comunicación efectivo y periódico con el auditor principal responsable de la auditoría de cuentas y debe garantizar que la comunicación entre la Comisión y el auditor externo sea fluida, continua, conforme con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, sin menoscabar la independencia del auditor ni la eficacia con la que se realiza la auditoría o con la que se desarrollan los procedimientos de auditoría.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el art. 529 quaterdecies f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe, que se publica en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria, contiene una valoración motivada de los servicios adicionales a los de auditoría que, en su caso, haya prestado el auditor externo.

Dicho informe, contiene toda la información relevante acerca de los servicios contratados y del análisis de independencia realizado por la Comisión y, en particular, del relativo al importe total de los honorarios recibidos.

En este sentido, cualquier solicitud de servicios adicionales es analizada y aprobada por la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad tras el examen de la correspondiente documentación elaborada por la Dirección Corporativa de Finanzas. Dicha documentación se elabora con el detalle suficiente para que la Comisión pueda adoptar una decisión fundada al respecto.

En la reunión de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad de que se trate, se encuentra presente el Director Corporativo de Finanzas, al que los miembros de la Comisión pueden dirigir sus preguntas sobre la propuesta concreta. Recibidas, en su caso, las oportunas explicaciones, la Comisión pasa a evaluar dicha propuesta, pudiendo además solicitar, si lo estima conveniente, información o aclaraciones adicionales por parte de cualquier otro empleado de la Compañía o de los propios auditores, y aprueba, si lo estima procedente, la misma. De todo lo anterior, se deja constancia en el acta correspondiente, en la que igualmente constan las directrices adicionales que, en su caso, la Comisión pudiera haber dado en relación con cualquier propuesta.

En materia específica de retribución del auditor de cuentas, la Sociedad deberá abstenerse de contratar firmas de auditoría para las que los honorarios que la Sociedad prevea satisfacerle durante un determinado ejercicio, por todos los conceptos, superen el cinco por ciento de sus ingresos totales durante el ejercicio precedente. Por otro lado, la Sociedad informa públicamente de los honorarios satisfechos a la firma auditora por servicios de auditoría de estados financieros y por servicios distintos a la auditoría de cuentas.

Finalmente, de conformidad con la Política de información y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y de difusión de información económico-financiera, no financiera y corporativa de Logista, la comunicación y las relaciones de la Sociedad con analistas, inversores, asesores de voto y demás grupos de interés, están basadas en los principios de transparencia, veracidad, inmediatez, relevancia y consistencia, suficiencia y claridad, igualdad de trato de quienes se encuentran en la misma posición, promoción de la participación informada y cumplimiento estricto de las disposiciones normativas.

La Sociedad cuenta con una unidad especializada a cargo de la interlocución con analistas, inversores, asesores de voto y demás grupos de interés, la Dirección de Relación con Inversores, y mantiene además, regularmente, reuniones informativas, de carácter general, con ocasión de la presentación de información financiera periódica. La Dirección de Relación con Inversores constituye un medio de interlocución y de comunicación permanentemente abierto a las consultas de analistas, inversores y accionistas de la Sociedad.

En todo caso, en los contactos que la Sociedad mantiene con analistas financieros, bancos de inversión y/o agencias de calificación, es especialmente cautelosa para no comprometer su independencia, respetando en particular los códigos de conducta habituales en el sector de servicios financieros, garantes de la separación entre servicios de análisis financiero y servicios de asesoramiento corporativo y/o banca de inversión.

C.1.31 **Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:**

NO

C.1.32 **Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:**

SI

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	141	82	223
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	77%	6%	16%

C.1.33 **Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.**

NO

C.1.34 **Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	7	7
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	54%	54%

C.1.35 **Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SI

Detalle del procedimiento

El art. 18 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, fax, telegrama, correo electrónico, o por cualquier otro medio válido del que quede constancia y estará autorizada con la firma del Presidente (o quien haga sus veces) o la del Secretario o Vicesecretario por orden el Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo causa justificada.

La convocatoria incluye, salvo causa justificada, el orden del día de la sesión, el acta de la sesión inmediatamente anterior, haya sido o no aprobada, y toda la información relevante y necesaria para la deliberación y adopción de acuerdos sobre los asuntos a tratar, para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa. Si, excepcionalmente, no toda la información relevante está disponible al tiempo de cursar la convocatoria, la información pendiente se facilita lo antes posible tras ésta.

En aquellos supuestos en los que, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente o cualquier consejero quiera someter a la aprobación del Consejo decisiones o acuerdos que no figuraren en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes en la reunión, del que se dejará debida constancia en el acta.

El art.31 del Reglamento del Consejo establece la obligación del consejero, en cumplimiento del deber general de diligencia, de informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de las Comisiones a las que pertenezca, reconociéndosele expresamente en el art. 26 las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales, para inspeccionar todas sus instalaciones y para comunicarse con los altos directivos. El derecho de información se extiende a todas las sociedades del Grupo, sean nacionales o extranjeras.

Las peticiones de información se canalizan a través del Presidente del Consejo, el Consejero Delegado o la Secretaria del Consejo, quienes atenderán las solicitudes de los consejeros facilitándoles directamente la información, ofreciéndoles los interlocutores internos apropiados en el departamento de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que puedan practicar in situ las diligencias de examen o inspección deseadas.

Adicionalmente, la Sociedad pone a disposición de los consejeros una aplicación informática específica (página web del consejero) para facilitar el desempeño de sus funciones y sus facultades de información. En ella se incorpora la información que se considera adecuada para la preparación de las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones, conforme al orden del día de sus convocatorias. Asimismo, a través de la página web del consejero, se facilita éstos el acceso a las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones, así como a aquella otra información que el Consejo de Administración acuerde incorporar, todo ello sin perjuicio de las medidas que sea necesario o conveniente adoptar para mantener la debida confidencialidad de la información incorporada.

En lo que se refiere al auxilio de expertos, el artículo 27 del Reglamento del Consejo establece el derecho de los consejeros a solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros, técnicos u otros expertos.

El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La solicitud de contratación ha de ser comunicada al Presidente del Consejo, quien podrá supeditarla a la autorización previa del Consejo de Administración, que podrá denegarla cuando concurran causas justificadas, incluyendo:

a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros;

b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de Logista;

c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de Logista; o

d) que suponga un riesgo para preservar la confidencialidad de la información que deba ser suministrada al experto.

C.1.36 **Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:**

SI

Explique las reglas

El art. 25.2 e) del Reglamento del Consejo contempla la obligación de los consejeros de poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si el Consejo de Administración lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Logista o pueda perjudicar al crédito y reputación de la misma. En particular, los consejeros deberán informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

A estos efectos, el consejero deberá informar al Consejo de manera inmediata de cualquier situación que le afecte que pueda perjudicar dicho crédito y reputación y, en particular, de cualquier causa penal en la que aparezca como procesado, así como, en su caso, de sus vicisitudes procesales. El Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si debe adoptar o no alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. De todo ello el Consejo de Administración dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que justifiquen lo contrario, de lo que deberá dejarse constancia en el acta. Ello sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes. cuando, previo análisis por el propio Consejo, éste determine que se dan situaciones que afectan al consejero, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que perjudican el crédito y reputación de ésta.

C.1.37 **Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta.**

SI

Durante el ejercicio 2025, el Consejo de Administración de la Sociedad abordó la imputación de Dª Pilar Platero en el procedimiento penal diligencias previas n.º 1810/2018. Previo informe en idéntico sentido de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, atendidas las circunstancias concretas del asunto y en estricto respeto del principio de presunción de inocencia, el Consejo de Administración concluyó no considerar necesario adoptar más medida que atender la solicitud de Dª Pilar Platero de ser reemplazada como Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad de la Sociedad. Durante el ejercicio 2026, el Consejo de Administración ha continuado monitorizando el asunto, sin que se haya producido cambio alguno en las circunstancias de este y sin que, en consecuencia, haya existido motivo para reconsiderar su decisión.

C.1.38 **Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.**

La Sociedad no ha adoptado ningún acuerdo en estos términos.

C.1.39 **Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.**

Número de beneficiarios: 11

Tipo de beneficiario: Consejero Delegado y determinados Directivos

Descripción del acuerdo:

(i) Consejero Delegado

- Indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija más retribución variable a corto plazo en los siguientes supuestos:
 - Extinción del contrato por voluntad del Consejero Delegado por incumplimiento grave del contrato por parte de la Empresa, o si dejase de ser el único Consejero Delegado de la Empresa, o si se produjera un cambio de control en el accionariado de Logista.
 - Extinción del contrato por voluntad de la Empresa sin causa justificada.
- Pacto de no competencia post contractual: doce meses de duración compensada con una retribución equivalente a una anualidad de retribución fija más retribución variable a corto plazo.

(ii) Directivos y empleados

- 9 miembros del Comité de Dirección han sido invitados al denominado Plan 60. Dicho Plan establece una determinación de la indemnización por el cese de la relación laboral en determinados supuestos, como el despido improcedente, la voluntad del trabajador con causa justa, o la salida de la compañía a una edad determinada, todo ello de acuerdo con lo regulado en su reglamento. Además, dicho Plan contiene el establecimiento de un periodo de non compete de entre 12 y 18 meses incluido en dicha indemnización.
- Existe un pacto de no competencia postcontractual, en un 1 contrato, por un período de 24 meses. La compensación por dicho pacto se establece en 1 año de salario bruto anual, más la retribución variable correspondiente.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

Órgano que autoriza las cláusulas	**Consejo de Administración**
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	**SÍ**

Observaciones

El contrato del Consejero Delegado (único consejero ejecutivo) se comunica en los términos establecidos por la normativa vigente. La Política de Remuneraciones de Consejeros es aprobada por la Junta General de Accionistas. La Política de Remuneraciones de Consejeros 2026/2028 fue aprobada por la Junta General de 4 de febrero de 2026, y detalla los principales términos del contrato del Consejero Delegado y, en particular, lo previsto en materia de duración, indemnizaciones, no competencia y exclusividad. El Consejo de Administración por su parte, además de aprobar los contratos de los consejeros ejecutivos, aprueba las condiciones contractuales básicas aplicables a la alta dirección.

C.2 COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

COMISIÓN DE AUDITORÍA, CONTROL Y SOSTENIBILIDAD

Nombre	Cargo	Categoría
D. Manuel González	Presidente	Independiente
Dª Pilar Platero	Vocal	Independiente
Dª Cristina Ruiz	Vocal	Independiente
D. Celso Marciniuk	Vocal	Dominical

% de consejeros dominicales	25%
% de consejeros independientes	75%
% de otros externos	00%

Durante el ejercicio, la Comisión ha reducido el número de integrantes de 5 a 4.

El Consejo de 18 de septiembre de 2024 aprobó un nuevo Reglamento de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, con el objeto de seguir avanzando en la incorporación de las mejores prácticas en gobierno corporativo y, en particular, adaptar las funciones de ésta a la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría aprobada por la CNMV. Además de las funciones establecidas en la Ley, corresponden a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad las siguientes (artículo 6 de su Reglamento):

En relación con la información financiera y no financiera

a) Velar porque las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable y otros requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y de reporte de la información no financiera, así como la correcta aplicación de los criterios contables. En caso de que existan salvedades formuladas por el auditor externo/ verificador de información de sostenibilidad, pondrá a disposición de la Junta un informe que explique con claridad el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance la integridad de la información.

b) Revisar la calidad, claridad, coherencia e integridad de toda la información financiera y no financiera que la entidad haga pública en sus informes financieros anuales o intermedios, y cualquier otra relacionada, como serían las presentaciones de resultados, el informe de gestión, los informes anuales de gobierno corporativo (IAGC) y de remuneraciones de consejeros (IARC), así como la información sobre sostenibilidad, la comunicación de operaciones con partes vinculadas, con anterioridad, en su caso, a su aprobación por el Consejo, sin perjuicio de las verificaciones previas que puedan realizar otras comisiones por razón de la materia.

c) Informar al Consejo de Administración y elevar las propuestas que correspondan si la Comisión considera no satisfactorias las revisiones efectuadas de la información financiera y no financiera.

d) Supervisar que tanto la información financiera como la no financiera, incluidas en los informes financieros anuales e intermedios y que se encuentren publicados en la página web de la entidad, estén permanentemente actualizadas y coincidan con las que hayan sido formuladas por los administradores de la entidad y publicadas, en su caso, cuando la entidad venga obligada a ello, en la web de la CNMV.

e) Supervisar la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, de sostenibilidad y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

En relación con la sostenibilidad

a) Informar las estrategias, planes, políticas y objetivos ESG o de sostenibilidad elaborados por el Comité de Sostenibilidad. No obstante lo anterior, la función de informar propuestas en materia de gobierno corporativo corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en quien el Consejo ha delegado tales facultades. Ambas Comisiones se coordinarán adecuadamente a tal efecto.

b) Evaluar el progreso y grado de avance de los planes y objetivos de sostenibilidad establecidos, tanto operativos como estratégicos, y si se deben adoptar nuevas medidas o modificar los objetivos, planes y estrategias previamente aprobados, sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en materia de gobierno corporativo.

En relación con los sistemas de información, control interno y de gestión de riesgos:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros, no financieros y de sostenibilidad relativos a la Sociedad y su Grupo -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, ambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción-, velando porque los sistemas de control aseguren la integridad de la información y su transparencia, imagen fiel y coherencia.

b) Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno, a cuyo efecto recibirá informes periódicos de la dirección sobre el funcionamiento de los sistemas de control establecidos y las conclusiones alcanzadas en las pruebas realizadas, en su caso, sobre los mencionados sistemas por los auditores internos, o por cualquier otro profesional externo contratado específicamente a estos efectos, recabar información sobre cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor externo o el verificador hubiera detectado en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas o verificación de la información sobre sostenibilidad.

c) Proponer al Consejo la política y estrategia en materia de riesgos así como, de concluirse oportuno, su modificación y actualización.

d) Supervisar la eficacia de los sistemas de identificación y gestión de riesgos incluidos los emergentes, tanto financieros, incluidos los fiscales, como no financieros y de sostenibilidad, estando relacionados estos últimos, con aspectos tales como la ciberseguridad o el cumplimiento normativo o los derivados de la corrupción, entre otros. Para ello, se incluirá regularmente la supervisión del riesgo en el orden del día de las reuniones de la Comisión con el fin que todos los riesgos significativos se puedan analizar a lo largo del año. Sin perjuicio de la necesaria coordinación entre la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad en materia de gobierno corporativo, la supervisión última de la eficacia de los sistemas de control y gestión está atribuida a esta última.

e) Impulsar ante el Consejo y en la propia Comisión una cultura en la que el riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la entidad.

f) Obtener información fidedigna acerca de si los riesgos más relevantes se gestionan, controlan y mantienen dentro de los valores de tolerancia marcados por el Consejo, establecidos en la Política General de Riesgos para, en su caso, proponer su ajuste, a partir de la información proporcionada por la dirección y el responsable de la auditoría interna; reevaluando, al menos anualmente, la lista de los riesgos, financieros y no financieros y de sostenibilidad, más significativos.

En relación con la función de Auditoría Interna:

a) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna y comprobar que dispone de los medios suficientes (personales, técnicos y materiales), y de la capacitación necesaria para el ejercicio óptimo de sus funciones.

b) Mantener un canal de comunicación efectivo y periódico, de carácter bidireccional con el responsable de Auditoría Interna, especialmente a través de su presidente. La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad debe comprobar que el responsable de Auditoría Interna tiene acceso directo efectivo a la propia Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

c) Proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna.

d) Aprobar el plan anual de auditoría interna, que incluirá los trabajos a realizar y los objetivos de auditoría, verificando que se han considerado las principales áreas de riesgo, financieros y no financieros y de sostenibilidad. Además, aprobará los recursos necesarios para su ejecución, tanto humanos (internos y externos), como financieros y tecnológicos. Las posibles modificaciones del plan que pudieran surgir en el ejercicio deberán de someterse a aprobación de la Comisión de Auditoría.

e) Realizar el seguimiento de las actividades de la función de auditoría interna y supervisar su eficacia, comprobando específicamente:

 – Si se cubren adecuadamente las principales áreas de riesgo del negocio identificadas en el plan, así como la ejecución del mismo, pudiendo a estos efectos solicitar, cuando lo considere necesario, la presencia de altos responsables de Unidades de Negocio que expliquen las tendencias de negocio y los riesgos asociados.

– Si existe una coordinación adecuada con otras funciones de aseguramiento como la de control interno o de cumplimiento normativo, así como con el auditor externo y el verificador de la sostenibilidad

– Si se dispone de los recursos aprobados inicialmente, tanto personales, como tecnológicos y financieros, incluyendo, en su caso, la contratación de expertos

– Si las conclusiones alcanzadas por la auditoría interna son adecuadas, si los planes de acción se están ejecutando de acuerdo con lo comprometido y en el calendario previsto

– Si las discrepancias que pudieran haber surgido con la dirección de la entidad se han solucionado o, en su defecto, se han sometido a la consideración de la propia Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

A estos efectos, recabará informes con la periodicidad prevista, acerca del progreso y las conclusiones de sus trabajos. En particular, el responsable de auditoría interna presentará anualmente un informe de actividades a la Comisión que contenga, entre otros aspectos, un resumen de las actividades e informes realizados en el ejercicio, explicando los trabajos que, estando previstos en el plan anual, no se han llevado a cabo, o los realizados sin estar previstos en el plan inicial, y un inventario de las debilidades, recomendaciones y planes de acción contenidos en los distintos informes.

f) La Comisión fijará, en el contexto de la política retributiva de la compañía, la retribución variable a corto plazo del responsable de la función de auditoría interna, determinando con carácter anual el grado de cumplimiento de los objetivos retributivos establecidos.

g) La Comisión evaluará anualmente de la función de auditoría interna así como el desempeño de su responsable. La Comisión comunicará los resultados de la evaluación al responsable de auditoría interna, y también a la Sociedad para que sean tenidos en cuenta a la hora de determinar finalmente su remuneración variable que será devengada con carácter anual.

En relación con el auditor de cuentas y con el verificador de la información sobre sostenibilidad

a) Asegurar la independencia del auditor de cuentas y del verificador de la información sobre sostenibilidad, y la ausencia de causas de prohibición e incompatibilidad de los auditores de cuentas y, a tal efecto:

- No serán invitados a participar en la parte decisoria de sus reuniones
- Asegurar que tanto la Sociedad como el auditor externo y el verificador respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y/o verificación; y que el auditor respete los límites a la concentración del negocio del auditor de cuentas y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- Asegurar que el verificador respeta las normativas vigentes para la prestación de sus servicios.
- Recibir anualmente de los auditores externos y, en su caso, del verificador la declaración de su independencia en relación con la Sociedad auditada y sus Sociedades vinculadas directa o indirectamente. Igualmente la Comisión emitirá anualmente un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, y, en su caso, del verificador se ha visto comprometida.

– En caso de renuncia del auditor externo o del verificador, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

- Velar que la retribución del auditor externo y del verificador por su trabajo no compromete la calidad ni su independencia, estableciendo un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor de cuentas por servicios distintos de auditoría

b) Ser responsable de los procesos de selección del auditor de cuentas y del verificador, que considerarán factores tales como el alcance de la auditoría o de la verificación; el conocimiento de los sectores en los que se encuadren las actividades económicas de la entidad, incluyendo sus riesgos asociados y normativa específica; la capacitación, experiencia y recursos del auditor o sociedad de auditoría y del verificador; los honorarios, así como su independencia y la efectividad y calidad de los servicios a prestar.

 En particular, la Comisión tendrá en cuenta, al menos, los siguientes criterios o parámetros al valorar las ofertas presentadas por los interesados en la adjudicación del contrato:

 - Sus recursos y experiencia, incluidos los relativos a los aspectos sectoriales en los que se encuadre la entidad auditada o verificada, así como el grado de cobertura geográfica de la red en la que estén integrados.
 - La asignación de personal con las competencias y las capacidades necesarias, incluidas en relación (i) con los aspectos sectoriales de la Sociedad (ii) con los sistemas y/o recursos técnicos y especializados en el tratamiento de cuestiones complejas, en concordancia tanto con la dimensión y complejidad de la actividad de la auditoría o verificación a realizar, de la Sociedad, como del sector en el que opera o las actividades que realiza, así como que (iii) cuenten con especialistas que tengan conocimientos específicos de la normativa y estándares de elaboración aplicables, incluidas, en su caso, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y los estándares europeos aplicables al reporte de sostenibilidad.
 - La cultura de calidad y eficiencia de los servicios de los candidatos

 La Comisión deberá ponderar los diferentes criterios en el resultado de la selección, sin dar preponderancia a aquellos de índole cuantitativa, como el nivel de los honorarios propuestos, y primando la calidad del servicio de auditoría o de verificación. No se considerará como criterio de evaluación la capacidad de prestar otros servicios adicionales a los de auditoría o verificación.

c) La Comisión elevará una propuesta de nombramiento, o de reelección, del auditor de cuentas y del verificador, al Consejo de Administración y supervisará que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Revisar el contenido de los informes de auditoría de cuentas y, en su caso, de los informes de revisión limitada de cuentas intermedias y demás informes preceptivos de los auditores de cuentas, antes de su emisión, con la finalidad de evitar salvedades, así como revisar los informes del verificador de la información de sostenibilidad. Evaluar los resultados de cada auditoría de cuentas y de verificación de información no financiera y de sostenibilidad, y supervisar las respuestas de los miembros de la alta dirección a sus recomendaciones.

e) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

f) Recibir anualmente de los auditores externos y del verificador la declaración de su independencia en relación con la Sociedad auditada y sus Sociedades vinculadas directa o indirectamente. Igualmente, la Comisión emitirá anualmente un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, y del verificador se ha visto comprometida

g) Mantener una comunicación fluida con el auditor de cuentas y el verificador de la información sobre sostenibilidad.

En relación con las operaciones vinculadas

a) Supervisar la información y documentación necesaria para poder informar al Consejo de Administración de todas las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General de Accionistas o el propio Consejo, en los términos establecidos en la Ley

b) Conocer y valorar aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo en el Consejero Delegado en la reunión inmediatamente posterior a su aprobación.

c) Asegurar que el anuncio de las operaciones vinculadas que se deba comunicarse a la CNMV, para su difusión pública, contiene la información necesaria que exige la ley, en el contexto de la mejor defensa del interés social.

En relación con Cumplimiento Normativo (Compliance)

a) Supervisar el cumplimiento por la Sociedad de la normativa aplicable en materia de cumplimiento normativo y del sistema de cumplimiento normativo establecido por el Consejo de Administración y la eficacia de las políticas y procedimientos internos de la Sociedad al respecto, garantizando su adecuación y consistencia con las previsiones normativas aplicables.

b) Proponer, bien sea por propia iniciativa o tras la correspondiente propuesta de la función interna de cumplimiento, las políticas y los procedimientos de la Sociedad en materias de cumplimiento normativo que deban ser aprobados por el Consejo de Administración

c) Analizar las recomendaciones y las mejores prácticas, nacionales e internacionales, en materia de cumplimiento y, en el contexto de la mejor defensa del interés social, promover el cumplimiento de dichos estándares, formulando, en su caso, las propuestas de adaptación de la normativa interna. Para ello, será informada por el titular de la función de cumplimiento de las propuestas normativas que resulten de aplicación y puedan tener especial impacto para la Sociedad.

d) Supervisar el funcionamiento del sistema de cumplimiento diseñado por la Sociedad, y en particular, del Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo y la eficacia de sus controles.

e) Establecer y supervisar los mecanismos que permitan a todos los empleados del Grupo, consejeros, accionistas, contratistas o subcontratistas, proveedores, clientes o terceros con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, denunciar, de forma anónima, en su caso, con las debidas garantías de confidencialidad, indemnidad y respetando en todo caso la normativa sobre protección de datos, posibles incumplimientos del Código de Conducta y de la restante normativa interna de LOGISTA que adviertan en el seno de la empresa o su grupo, respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

f) Supervisar y recabar, directamente del responsable de la función de Cumplimiento, la información sobre:

- El cumplimiento del Código de Conducta de la Sociedad, el Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo y otra normativa relacionada con el sistema de cumplimento de la Sociedad.
- Las denuncias recibidas a través del canal disponible a estos efectos de posibles incumplimientos de dicho Código y otras irregularidades
- La aplicación del sistema de Compliance en los distintos países en los que opera la Sociedad y su Grupo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad ejercerá también aquellas funciones de naturaleza particular que le encomiende el Consejo en atención a su ámbito de competencias.

En el desarrollo y ejercicio de sus funciones, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad ha de tener en cuenta los principios y criterios establecidos en las Recomendaciones de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas y en la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de la CNMV, sin perjuicio de la adaptación de los mismos a las particulares circunstancias y características de la Sociedad y su grupo.

Otras funciones

a) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

b) Evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad de sus trabajos.

c) Elaborar un Informe Anual sobre las actividades de la Comisión en el ejercicio, y que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la Junta General Ordinaria.

d) Informar a la Junta General sobre las actividades de la Comisión y aquellos asuntos que hayan acaecido que sean de su competencia, en la medida en que sean especialmente relevantes.

e) Cualquier otra competencia o función que atribuya la Ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración o el presente Reglamento o el Consejo de Administración.

Entre las actuaciones más importantes llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad en el ejercicio 2026 pueden señalarse las siguientes:

- Planificación de las actividades recurrentes de la Comisión para el ejercicio 2026, que ya desde el ejercicio anterior incluyen una sesión anual específica sobre ciberseguridad y una revisión semestral de la evolución del Plan Estratégico de Sostenibilidad.
- Información y supervisión la Información Financiera Regulada de la Sociedad remitida a la CNMV y a los mercados, así como de la información no financiera.
- Información y propuestas al Consejo de la formulación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio 2026, así como de los Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados del ejercicio 2026 y emisión de informe favorable, previo a su aprobación por el Consejo, a la distribución de un dividendo a cuenta del ejercicio 2026.
- Seguimiento trimestral y anual del Plan y funciones de Auditoría Interna 2026, y aprobación del Plan 2027 y su presupuesto, a partir del Plan de Estrategia de Auditoría Interna a tres años (2027-2030) elaborado por esta Dirección.
- Supervisión del Mapa de Riesgos del Grupo mediante un seguimiento trimestral de éste e impulso de (i) el proyecto de identificación de indicadores clave de riesgo, o KRIs, con el objetivo de facilitar una monitorización continua, homogénea y anticipatoria de riesgos y (ii) el proceso de evaluación externa del Sistema de Gestión Integral de Riesgos llevada a cabo por Deloitte Assurance.
- Supervisión de la actividad de control interno del Grupo, incluido el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

- Evaluación Anual de la Unidad de Auditoría Interna y determinación de los Objetivos de Negocio e Individuales de la Retribución Variable a Corto Plazo de la Directora Corporativa de Auditoría Interna.
- Supervisión de los honorarios de Auditoría de Cuentas, y planificación de la Auditoría de Cuentas del ejercicio, incluyendo los correspondientes a la verificación del Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad de Logista Integral S.A. y sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio 2026 (el "Informe de Sostenibilidad 2026").
- Autorización de contratación de servicios distintos de la auditoría de cuentas a prestar por los auditores de la Sociedad o de sociedades del Grupo y aprobación de ñps honorarios correspondientes.
- Supervisión del Informe de Sostenibilidad 2026, así como del análisis de doble materialidad realizado para la elaboración de dicho Informe.
- Monitorización del Plan Estratégico de Sostenibilidad 2024-2026 de la Compañía y emisión de informe favorable previo a la aprobación por el Consejo del nuevo Plan Estratégico de Sostenibilidad 2026-2030.
- Supervisión del sistema de cumplimiento de Logista y de su canal de denuncias, así como la aprobación del informe anual del Comité de Cumplimiento y del Comité de Dirección sobre el sistema de cumplimiento
- Supervisión del cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
- Emisión de informe favorable, previo a su aprobación por el Consejo, a la actualización del Manual para la Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.
- Supervisión de los litigios y de otros asuntos y riesgos en fase pre-litigiosa en los que Logista y su grupo está involucrada, ya sea como demandante o como demandada.
- Autoevaluación de su funcionamiento y composición durante el ejercicio.
- Supervisión de operaciones vinculadas aprobadas por el Consejero Delegado por delegación y elaboración de los preceptivos informes de operaciones vinculadas con carácter previo a su aprobación por el Consejo.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	D. Manuel González D. Celso Marciniuk Dª Pilar Platero
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	04/11/2025

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
Dª Teresa Paz-Ares	Presidente	Independiente
D. Luis Isasi	Vocal	Independiente
Dª Marcella Panucci (*)	Vocal	Independiente
D. Martin Staunton(**)	Vocal	Dominical

% de consejeros dominicales	25%
% de consejeros independientes	75%
% de otros externos	00%

(*) Con el fin de facilitar una distribución más equilibrada de funciones y carga de trabajo entre los consejeros independientes, el 29 de abril de 2026 Dª Pilar Platero cedió su posición de vocal en esta Comisión para permitir el nombramiento de Dª Marcella Panucci.

(**) D. Martin Staunton fue designado vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 22 de septiembre de 2026, en sustitución de D. Kevin Massie, quién cesó en su cargo de consejero de la Sociedad y vocal de la Comisión el 23 de julio de 2026.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

El Consejo de 18 de septiembre de 2024 aprobó un nuevo Reglamento para la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, adaptado a la Guía Técnica 1/2019 de Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de la CNMV, con el objeto de seguir avanzando en la incorporación de las mejores prácticas en gobierno corporativo. Además de las funciones establecidas en la Ley, corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las siguientes (artículo 6 de su Reglamento):

Relativas a la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones y al proceso de designación de cargos internos del Consejo de Administración y Altos Directivos

a) Asesorar y hacer recomendaciones al Consejo de Administración sobre la configuración más conveniente del propio Consejo de Administración y de sus Comisiones en cuanto a tamaño y equilibrio entre las distintas clases de Consejeros existentes en cada momento. A tal efecto, la Comisión revisará periódicamente la estructura del Consejo de Administración y de sus comisiones, en especial cuando se produzcan vacantes en el seno de tales órganos.

b) Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos y, en concreto, proponer al Consejo de Administración la política de selección de Consejeros.

c) Evaluar el equilibrio de competencias, conocimientos, diversidad y experiencia necesarios y existentes en el Consejo de Administración. A estos efectos, elaborará una matriz con las competencias necesarias, actualizándola periódicamente en función de los retos y oportunidades a afrontar por la Sociedad, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. A estos efectos se deberán tener en cuenta los objetivos de diversidad fijados por la Sociedad.

d) Informar las propuestas de nombramiento o separación del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración y de los Consejeros que hayan de formar parte de las distintas Comisiones.

e) Examinar y organizar, de la forma que se entienda adecuada y con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, la sucesión de los miembros del Consejo, y, en particular, del Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo sobre el plan de sucesión, para que esta se produzca de forma ordenada y bien planificada; y supervisar la aplicación del anterior plan de sucesión, en coordinación con el Presidente del Consejo.

f) Asistir en el proceso de selección de candidatos para desempeñar el cargo de Consejero Delegado e informar las propuestas relativas al nombramiento o separación del Consejero Delegado.

g) Informar las propuestas de nombramiento y eventual cese de los Altos Directivos (excepto del responsable de Auditoría Interna) y de otro personal directivo que exija la ley y las condiciones básicas de sus contratos.

Relativas al nombramiento, reelección y cese de Consejeros, así como del cumplimiento de sus deberes de los Consejeros

h) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de accionistas. A tal efecto, recibirá para su toma en consideración las propuestas de potenciales candidatos para la cobertura de vacantes que puedan formular los Consejeros.

i) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

j) Informar sobre la concurrencia de causas que justifican la calificación como independientes de los Consejeros que pongan su cargo a disposición del Consejo de Administración en el caso señalado en el artículo 25.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

k) Velar para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de miembros del Consejo del género con menor representación.

l) Dar cuenta al candidato a Consejero, antes de proponer o informar su nombramiento al Consejo de Administración, sobre lo que se espera de él en términos de dedicación, participación en comisiones y compromiso con la Sociedad.

m) Verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de Consejeros, informándose de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

n) Verificar anualmente la calificación de cada Consejero (como ejecutivo, dominical, independiente u otra) al objeto de su confirmación o revisión ante la Junta General ordinaria y en el informe anual de gobierno corporativo.

o) Revisar que la información que la Sociedad difunde a través de su página web sobre los Consejeros (e.g., información sobre experiencia y trayectoria profesional de los Consejeros) es suficiente y adecuada

Relativas a la evaluación del Consejo y de sus Comisiones y al cumplimiento de los deberes del Consejero

p) Liderar, en coordinación con el Presidente del Consejo de Administración, la evaluación anual del funcionamiento del Consejo y de las Comisiones, y elevar al Consejo de Administración los resultados de su evaluación junto con una propuesta de plan de acción o con recomendaciones para corregir las posibles deficiencias detectadas o mejorar el funcionamiento del Consejo y de las Comisiones. A tal efecto, el presidente de la Comisión organizará y coordinará con el presidente del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad la participación de sus miembros en el proceso de evaluación.

 Para llevar a cabo los trabajos de evaluación, la Comisión contará con los medios internos que considere convenientes en cada caso y, al menos cada tres años, con el apoyo de consultores externos independiente.

q) Verificar la independencia del consultor externo que asista a la Comisión, en su caso, para la realización de la evaluación. Los consultores que apoyen a la Comisión en el ejercicio de sus competencias de evaluación previstas en este apartado serán distintos de los que, en su caso, asesoren a la Sociedad en el proceso de selección de Consejeros o Altos Directivos, así como en relación con sus remuneraciones.

Relativas a la formación

r) Acordar y revisar periódicamente, en coordinación con el Presidente del Consejo de Administración, los programas de formación y actualización de conocimientos de Consejeros. A tal efecto, se tendrán en cuenta las propuestas formuladas por los Consejeros.

Relativas a la retribución de los Consejeros y Altos Directivos

s) Proponer o informar, según el caso, las decisiones relativas a las remuneraciones. En particular,

 (i) Proponer al Consejo la política de remuneraciones de los Consejeros, elaborando el preceptivo informe motivado sobre dicha política de remuneraciones, así como el informe anual de remuneraciones.

 (ii) Informar la retribución individual de los Consejeros en su condición de tales.

 (iii) Informar la retribución individual de los Consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones distintas a las que les correspondan en su condición de tales y demás condiciones de sus contratos.

(iv) Proponer la política de remuneraciones de los Altos Directivos de acuerdo con lo que establece la ley, elaborando el preceptivo informe motivado sobre dicha política de remuneraciones.

(v) Informar las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos.

t) Asistir al Consejo en la supervisión de la observancia de la política de remuneraciones de Consejeros y Altos Directivos, revisándola periódicamente, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación;

u) Revisar la política de remuneraciones para asegurar que está alineada con la situación y estrategia a corto, medio y largo plazo de la Sociedad y con las condiciones de mercado.

v) Velar por la transparencia de las retribuciones y, previa verificación de la información, por su inclusión en la memoria anual, el informe anual de gobierno corporativo, el informe anual sobre remuneraciones o en otros informes exigidos por la legislación aplicable, de información acerca de las remuneraciones y, a tal efecto, someter al consejo cuanta información resulte procedente.

w) Evaluar la consecución de los objetivos de desempeño y la necesidad de realizar un ajuste ex post al riesgo, incluida la aplicación de los sistemas de reducción ("malus") o recuperación ("clawback").

Relativas al gobierno corporativo

x) Apoyar y asesorar al Consejo de Administración en relación con la política de gobierno corporativo y gobierno interno de la Sociedad y de su Grupo, incluyendo en la supervisión de su cumplimiento, así como en su evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

y) Proponer o informar, según el caso, las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración, del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y de este Reglamento con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

z) Revisar la información que sobre gobierno corporativo tenga que publicar la Sociedad (sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad);

Otras funciones

a) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

b) Evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad de sus trabajos.

c) Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión en el ejercicio, y que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la Junta General Ordinaria.

d) Informar a la Junta General sobre las actividades de la Comisión y aquellos asuntos que hayan acaecido que sean de su competencia, en la medida en que sean especialmente relevantes.

e) Cualquier otra competencia o función que atribuya la ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración o el presente Reglamento o el Consejo de Administración.

En el desarrollo y ejercicio de sus funciones, la Comisión tendrá en cuenta los principios y criterios establecidos en las Recomendaciones de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas y en la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de la CNMV, sin perjuicio de la adaptación de estos a las particulares circunstancias y características de la Sociedad y su Grupo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne con la cada vez que sea convocada por su Presidente o dos de sus miembros lo soliciten, y cuando el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y al menos cuatro veces al año.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones adopta sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos del total de miembros que la compongan.

En este sentido, la información a tratar en las sesiones se pone a disposición de los consejeros con la antelación suficiente para su estudio y análisis. Regularmente, se invita a personal de la Compañía para permitir que los miembros de la Comisión formulen las preguntas y soliciten las explicaciones necesarias para la toma de decisiones, si bien dicho personal no participa en los debates ni en la toma de decisiones, evitando así sesgos en el ejercicio de las funciones de los miembros de la Comisión. Existe obligación del personal de la Compañía de asistir a las reuniones cuando sea requerido para ello. La Comisión además puede recabar el auxilio de expertos externos.

Durante el ejercicio 2026, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desarrolló una intensa actividad en el ámbito de las funciones que tiene atribuidas, prestando especial atención a la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, la planificación sucesoria, el gobierno corporativo, las políticas retributivas y las iniciativas en materia de diversidad y talento.

Entre las actuaciones realizadas por la Comisión cabe destacar:

- La revisión y propuesta al Consejo del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros y del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- El análisis, informe, selección y propuesta de los distintos nombramientos y cambios en la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones a lo largo del ejercicio.
- La revisión de los aspectos retributivos competencia de la Comisión, incluyendo la propuesta de una nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2026-2028 y el análisis de la remuneración del Consejero Delegado.
- El seguimiento y supervisión de los planes de sucesión del Presidente del Consejo, del Consejero Delegado y de los principales directivos de la Sociedad; incluyendo en particular la revisión y actualización del Procedimiento de Sucesión del Presidente del Consejo.
- La propuesta al Consejo de actualización de la matriz de competencias, con motivo de los ceses y nombramientos acaecidos en el ejercicio.
- La revisión e informe, previo a su aprobación por el Consejo, de diversas modificaciones de la normativa interna de la Sociedad, incluyendo la modificación de los Estatutos Sociales, del Reglamento del Consejo de Administración y de las políticas corporativas de gobierno corporativo y marco regulatorio interno.
- En colaboración con el Presidente del Consejo, la dirección y supervisión del proceso anual de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, sus Comisiones, el Presidente, el Consejero Delegado, la Secretaria del Consejo y los propios consejeros, así como el seguimiento de las acciones de mejora identificadas en el proceso de evaluación anual del ejercicio 2025, recogidas en el Plan de Acción del Consejo del ejercicio 2026.
- El impulso de iniciativas destinadas a reforzar la formación y actualización permanente de los consejeros, mediante la definición y posterior organización de sesiones específicas sobre materias estratégicas para la Sociedad

- La elaboración de una “Guía práctica para los miembros del Consejo de Administración”, diseñada como herramienta de apoyo para ayudar a los consejeros a familiarizarse con la Sociedad y su marco de gobernanza, así como al desempeño de sus funciones.
- El seguimiento de las políticas y actuaciones de la Sociedad en materia de diversidad, inclusión, desarrollo y retención del talento, así como de otras iniciativas dirigidas a fortalecer la cultura corporativa y el compromiso de los empleados, incluido el seguimiento de los resultados obtenidos en los ejercicios de evaluación de clima laboral.
- El seguimiento de determinadas materias relacionadas con la seguridad y salud laboral, mediante la monitorización de la evolución de los principales indicadores de siniestralidad de la Compañía.

C.2.2 **Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:**

	Número de consejeras							
	2026		2025		2024		2023	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad	2	50(*)	3	60	2	50	2	50
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	2	50	2	50	2	50	1	25

(*) La variación en el porcentaje de consejeras en 2026 en la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, con respecto al ejercicio anterior, está motivada por la reducción del número de miembros de la Comisión, como ya se ha indicado en el apartado C.2.1

C.2.3 **Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Además de la Ley de Sociedades de Capital, regulan las Comisiones del Consejo los Estatutos Sociales (art. 15 a 18), el Reglamento del Consejo (Artículos 14 a 17) y sus respectivos Reglamentos.

Los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como los informes anuales sobre las actividades de ambas Comisiones, están disponibles en la página web corporativa www.logista.com / Accionistas e Inversores / Gobierno Corporativo / Estatutos y Reglamentos.

Ninguno de ellos ha sido modificado durante el ejercicio, sin perjuicio de lo indicado en el apartado C.1.15 respecto a la modificación del artículo 20.2 (f) del Reglamento del Consejo de Administración (elevación del umbral de aprobación de determinadas operaciones o compromisos financieros desde 1 millón de euros hasta 5 millones de euros) con el fin de asegurar la plena coherencia y alineación de dicho Reglamento con los Estatutos Sociales vigentes.

D

OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

Logista

D.1 **Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejeros o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.**

El Artículo 33 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración, salvo en los asuntos que sean legalmente competencia de la Junta General, se reserva formalmente el conocimiento y aprobación, en los términos establecidos en la legislación vigente y, en su caso, previo informe de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, de las "Operaciones Vinculadas" (entendiendo por tales las operaciones de la Sociedad con consejeros, con accionistas significativos o con personas vinculadas a cualquiera de ellos).

Para autorizar, en su caso, las Operaciones Vinculadas, el Consejo de Administración atenderá, primordialmente, al interés social, valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

La Sociedad, por otra parte, ha hecho uso de la posibilidad de delegación de la aprobación de determinadas Operaciones Vinculadas prevista en el art. 529 duovicies.4 de la Ley de Sociedades de Capital. De conformidad con ello, el Consejero Delegado puede aprobar las Operaciones Vinculadas entre sociedades que formen parte del mismo grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado, hasta el límite de 1 millón de euros, reportando su aprobación y los términos de ésta a la siguiente Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, que verificará su equidad y transparencia y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables. Se ha delegado igualmente en el Consejero Delegado, la aprobación de Operaciones Vinculadas que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa, se realicen a precios o tarifas establecidos de manera general y cuya cuantía no supere el 0,5 del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, con idéntica obligación de reporte.

Con fecha 29 de mayo de 2023, el Consejero Delegado aprobó un procedimiento interno dirigido a las distintas unidades de negocio y unidades corporativas de la Sociedad, con vistas a facilitar y ordenar la tramitación, aprobación y reporte de Operaciones Vinculadas.

Los consejeros afectados, o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados por la Operación Vinculada, deben abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión, salvo en el supuesto de Operaciones Vinculadas intragrupo, si así lo acuerda el Consejo.

La Sociedad informa de las Operaciones Vinculadas realizadas en el presente informe, en la información financiera regulada, en la memoria de las Cuentas Anuales y, en su caso, mediante la publicación a través de "Otra Información Relevante" en la página web de la CNMV, en los casos y con el alcance previsto en el artículo 529 unvicies de la Ley de Sociedades de Capital.

Por otro lado, el art. 32 del Reglamento del Consejo indica que los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos mismos o las personas a ellos vinculadas, pudieran tener con el interés de la Sociedad o las sociedades de su Grupo.

Adicionalmente, el Acuerdo Marco de 12 de junio de 2014, suscrito entre la Sociedad e Imperial Brands PLC (antes denominada Imperial Tobacco Group), indica que todas las Operaciones Vinculadas, y en general, cualquier operación que pueda plantear un conflicto de intereses que afecte al Grupo Logista y al Grupo de Imperial Brands, debe ser acordada en condiciones de mercado, de acuerdo con las circunstancias que serían razonablemente establecidas entre dos operadores independientes, y de acuerdo con el principio de igual tratamiento de los accionistas, y el principio de neutralidad que éste establece.

D.2 **Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:**

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Imperial Brands Plc	50,01	ALTADIS SAU	Comercial	Compra de bienes	423.161	Consejo de Admón.	Consejeros dominicales designados a propuesta de Imperial Brands plc.	N/A
Imperial Brands Plc	50,01	ALTADIS CANARIAS, S.A.	Comercial	Compra de bienes	81.102	Consejo de Admón.	Consejeros dominicales designados a propuesta de Imperial Brands plc.	N/A
Imperial Brands Plc	50,01	Imperial Brands Finance PLC	Contractual	Intereses	74.664	Consejo de Admón.	Consejeros dominicales designados a propuesta de Imperial Brands plc.	N/A
Imperial Brands Plc	50,01	SEITA	Comercial	Compra de bienes	173.956	Consejo de Admón.	Consejeros dominicales designados a propuesta de Imperial Brands plc.	N/A
Imperial Brands Plc	50,01	Imperial Brands Italia, Srl	Comercial	Compra de bienes	144.263	Consejo de Admón.	Consejeros dominicales designados a propuesta de Imperial Brands plc.	N/A

Observaciones

Se incluye información individualizada únicamente de las operaciones vinculadas más relevantes ejecutadas en el ejercicio, según resulta de las cuentas anuales. Existen además otras Operaciones Vinculadas de menor relevancia, todas ellas de naturaleza comercial, ejecutadas o aprobadas durante el ejercicio por un importe agregado de 140.788 miles de euros. Todas ellas han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, bien en ejercicios anteriores, bien en el ejercicio 2026, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 unvicies de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad, una vez ejecutados los contratos correspondientes, ha informado públicamente a través de “Otra Información Relevante” remitida a la CNMV con fecha 24 de junio de 2026, de las operaciones vinculadas celebradas con sociedades del grupo Imperial Brands Plc en los últimos 12 meses, al haber superado el valor agregado estimado de éstas el 2,5 por ciento de la cifra anual de negocios

D.3 **Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:**

No aplica

D.4 **Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.**

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Ver D.2 anterior

D.5 **Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.**

No aplica

D.6 **Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.**

Los artículos 19.6, 20.3, 32, 33 y 34.3 del Reglamento del Consejo de Administración regulan diferentes aspectos relacionados con los conflictos de interés que, eventualmente, puedan afectar a los consejeros. De dicha regulación, así como de las previsiones de la Ley, resulta la obligación de los consejeros (i) de comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto directo o indirecto que ellos o cualquier persona a ellos vinculada pudieran tener con el interés de la Sociedad o de cualquier sociedad de su Grupo, (ii) de abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que ellos o una persona a ellos vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto y (iii) de adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente a través de personas vinculadas, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

Se exceptúan los supuestos que hayan sido expresamente autorizados por la Sociedad.

El Consejero deberá comunicar, asimismo, la participación directa o indirecta, que él o las personas a él vinculadas, tuvieran en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que en cada momento constituya el objeto social de la Sociedad o sociedades de su Grupo, así como los cargos o las funciones que en ellas ejerzan. Deberán igualmente comunicar la realización, por cuenta propia o ajena, de actividades iguales, análogas o complementarias a las actividades realizadas por la Sociedad y su Grupo.

Adicionalmente, el Código de Conducta de la Sociedad, aprobado por el Consejo de Administración el 22 de julio de 2021 y actualizado el 20 de julio de 2023, incluye una regulación específica para la gestión y resolución de eventuales conflictos de interés, aplicable a todo el personal del Grupo y a sus administradores, quienes además de estar obligados a su cumplimiento, serán responsables de supervisar su aplicación. Todo empleado del Grupo tiene la obligación de comunicar cualquier situación de potencial conflicto de interés en la que pueda incurrir, debiendo abstenerte de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción directa o indirecta en relación con el asunto o la persona objeto del conflicto de interés, además de cumplir con las medidas que se impongan para gestionar los posibles riesgos.

Cuando la situación de conflicto afecte a un consejero ejecutivo, su gestión se realiza en los términos de la legislación aplicable. Cuando el afectado sea un Director Corporativo, Director General o Director de Negocio, el potencial conflicto de interés se gestiona por un comité específico integrado por el Compliance Officer del Grupo, el Director Corporativo de Recursos Humanos y el Director Corporativo de Auditoría Interna (este último actuará como asesor sin derecho a voto).

D.7 Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

SI

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales:

SI

Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos

La Sociedad está controlada, de manera indirecta, por Imperial Brands Plc. y sus relaciones están reguladas por el Acuerdo Marco de 12 de junio de 2014, en los términos detallados en el apartado D.1 anterior.

En su calidad de distribuidor mayorista, prestador de servicios logísticos y prestador de otros servicios de valor añadido, la Sociedad, indirectamente a través de sociedades de su Grupo, adquiere bienes de y presta servicios a distintas entidades del Grupo Imperial, en el contexto de sus operaciones comerciales habituales y en condiciones de mercado.

Con carácter general, ver apartado D.2 anterior.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

Los eventuales conflictos de interés se resuelven a través del régimen de aprobación de Operaciones Vinculadas y gestión de conflictos de interés descrito en los apartados anteriores.

E

SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

logista

E.1 Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal

El sistema de Gestión de Riesgos corporativos de la Sociedad y de sus sociedades dependientes está recogido en la Política General de Gestión de Riesgos del Grupo, actualizada por última vez y aprobada por el Consejo el 22 de septiembre de 2021.

Esta Política General de Gestión de Riesgos, de aplicación tanto a cada uno de los negocios y países como a las áreas corporativas, tiene como objetivo la implantación de un sistema de gestión continuo e integrado de riesgos, con objeto de proporcionar una herramienta de ayuda al Consejo de Administración y a la Dirección de Logista para optimizar los resultados, con el fin de mejorar sus capacidades para crear, preservar y, en último término, lograr la consecución de valor.

Dicha Política establece los siguientes compromisos de actuación para el control y gestión de los riesgos externos e internos, de cualquier naturaleza, financieros y no financieros, que puedan afectar en cada momento a Logista para la consecución de sus objetivos:

- Identificar y gestionar el riesgo en todo Logista.
- Definir los roles y responsabilidades de los diferentes órganos que intervienen en el sistema de gestión integrado de riesgos.
- Delimitar el perfil o Apetito de Riesgo.
- Establecer medidas previstas para la gestión del riesgo.
- Supervisar periódicamente el modelo de gestión de riesgos.
- Permitir una asignación eficiente de los recursos.
- Garantizar la fiabilidad de la Información Financiera y no financiera.
- Establecer pautas para la transparencia y el Buen Gobierno Corporativo.

Asimismo, en relación con la estrategia fiscal, el Consejo de Administración aprobó el 20 de julio de 2023 la actualización de la Política Fiscal de Logista, con la finalidad de actualizar el contenido de la misma para incorporar determinados aspectos derivados de recientes cambios legislativos así como para adaptar su contenido de acuerdo con los estándares y directrices que se establecen en la norma UNE 19602:2019 de sistemas de gestión de cumplimiento tributario, todo ello en el marco de las buenas prácticas tributarias implantadas por Logista.

La Política fiscal de Logista tiene dentro de sus objetivos principales:

- Minimizar los riesgos fiscales asociados a las operaciones, así como a las decisiones estratégicas de cada sociedad, procurando que la tributación sea adecuada y esté equilibrada con la operativa de los Negocios, los recursos materiales y humanos, y los riesgos empresariales de Logista.
- Definir los riesgos fiscales y determinar los objetivos y actividades de control interno, así como establecer un sistema de reporte de cumplimiento fiscal y de mantenimiento de la documentación, integrado en el marco general de control interno de Logista.

Por otra parte, la Política General de Control Interno de Logista, de 25 de abril de 2017, establece el marco general de actuación para el control y gestión de los riesgos externos e internos, de cualquier naturaleza, que puedan afectar en cada momento a Logista, de conformidad con el mapa de riesgos vigente en cada momento, para la consecución de sus objetivos.

La metodología de gestión del riesgo utilizada se desarrolla según el siguiente esquema, tal y como se describe en el Procedimiento de Gestión de Riesgos:

- Objetivos estratégicos y entorno donde opera, desde un punto de vista interno y externo, así como la definición del apetito al riesgo.
- Detección e identificación de aquellos eventos potenciales que pueden suponer una amenaza.
- Análisis de riesgos en base a sus causas, factores y consecuencias para Logista.
- Evaluación de riesgos evaluando el impacto potencial y su probabilidad, con el objetivo de priorizar aquellas situaciones más preocupantes, incluyendo la evaluación de las medidas de mitigación establecidas obteniendo el resultado de riesgo residual. Además, se estima la velocidad con la que el riesgo puede verse materializado.
- Tratamiento de riesgo, en base a 5 respuestas: asumir, mitigar, transferir eliminar y perseguir.
- Control y revisión continúa del proceso de gestión y evolución de los riesgos.
- Información y comunicación relevantes desde y hacia todos los niveles involucrados en la gestión de riesgos de Logista.

Adicionalmente, se establecen las tolerancias al riesgo, es decir, el nivel aceptable de variación en el desempeño o resultados con respecto a la consecución de los objetivos y que permiten determinar su posición dentro del esquema general del apetito de riesgo.

En línea con nuestro compromiso con la digitalización y el uso de tecnologías, se utiliza la herramienta “SAP GRC Risk Management” para integrar el modelo de gestión de riesgos de Logista. En esta herramienta se gestiona el modelo de riesgos de Logista a través de las distintas funcionalidades de la misma que permiten ejecutar las diferentes fases de la gestión de los riesgos, desde la identificación, análisis y evaluación, hasta su tratamiento y seguimiento.

Adicionalmente, Logista cuenta con un Sistema de Cumplimiento Normativo, que se asienta sobre tres pilares fundamentales: (i) el Código de Conducta, (ii) la Política de Cumplimiento Penal y (iii) la Política del Canal de Denuncias (“Whistleblowing”).

Con fecha 20 de julio de 2023, el Consejo de Administración de Logista aprobó la Política de Cumplimiento Penal con el objetivo de promover una cultura de cumplimiento y un objetivo de tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos. Se promueve una cultura de integridad, responsabilidad y respeto a las normas, alineada con los más altos estándares éticos. Este compromiso se extiende a todas las personas y entidades con las que se establece relación profesional, garantizando un entorno seguro, transparente y conforme al marco legal vigente.

Logista cuenta con un programa de prevención de riesgos penales, en el que se identifican y evalúan las conductas y eventos de riesgos aplicables, de acuerdo a las actividades realizadas, los controles para su prevención, mitigación y detección, así como los responsables, tanto de su ejecución como de su verificación independiente, incluyendo los delitos de naturaleza fiscal entre el elenco de delitos que han sido incluidos en el modelo para su prevención.

En España, el programa de cumplimiento penal se ha certificado en el estándar UNE 19601:2017, de Sistemas de Gestión de Cumplimiento Penal, adaptado a la legislación española. Asimismo, como muestra del principio de “tolerancia cero” hacia los delitos de corrupción y soborno, el sistema se ha certificado también en el estándar internacional UNE-ISO 37001:2017, de Sistemas de Gestión Antisoborno, en el marco de la Política Anticorrupción y Antisoborno de Logista.

Por otra parte, integrado también en el Sistema de Cumplimiento, Logista ha diseñado un programa de cumplimiento en relación con la defensa de la competencia, de conformidad con las directrices establecidas en la Guía de programas de cumplimiento normativo en relación con la defensa de la competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), de 10 de junio de 2020, y la Norma UNE 19603:2023, sobre Sistemas de gestión de compliance en materia de libre competencia de la Asociación Española de Normalización, de 22 de noviembre de 2023. Asimismo, con fecha 9 de junio de 2026 la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) publicó una actualización a la referida Guía de programas de cumplimiento en relación con la defensa de la competencia, que la compañía está en proceso de evaluación para su posterior implementación.

Siguiendo la metodología empleada en el modelo de prevención de riesgos penales, pero adaptada a los riesgos de competencia, el programa de cumplimiento en relación con la defensa de la competencia identifica y define una metodología para evaluar los riesgos de competencia asociados a las diferentes sociedades del Grupo, en función de su actividad, con el objetivo de asignar determinados controles para su prevención, mitigación y detección.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El Procedimiento de Gestión de Riesgos de la Sociedad, que desarrolla la Política General de Gestión de Riesgos, establece los siguientes roles y responsabilidades:

El Consejo de Administración

Corresponde al Consejo la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control, y en particular, de la Información Financiera.

Le corresponde, asimismo, la determinación del nivel de riesgo a asumir por Logista, asegurando que la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad tenga las competencias necesarias y adecuadas para desempeñar sus funciones, supervisando su funcionamiento.

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad

Tiene atribuidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo, en relación con el artículo 6 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, las siguientes funciones relativas a los sistemas de información, control interno y de gestión de riesgos:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros, no financieros y de sostenibilidad relativos a la Sociedad y su Grupo -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, ambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción-, velando por que los sistemas de control aseguren la integridad de la información y su transparencia, imagen fiel y coherencia.

b) Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno, a cuyo efecto recibirá informes periódicos de la dirección sobre el funcionamiento de los sistemas de control establecidos y las conclusiones alcanzadas en las pruebas realizadas, en su caso, sobre los mencionados sistemas por los auditores internos, o por cualquier otro profesional externo contratado específicamente a estos efectos, así como recabar información sobre cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor externo o el verificador hubiera detectado en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas o verificación de la información sobre sostenibilidad.

c) Proponer al Consejo la política y estrategia en materia de riesgos, así como, de concluirse oportuno, su modificación y actualización.

d) Supervisar la eficacia de los sistemas de identificación y gestión de riesgos incluidos los emergentes, tanto financieros, incluidos los fiscales, como no financieros y de sostenibilidad, estando relacionados estos últimos, con aspectos tales como la ciberseguridad o el cumplimiento normativo o los derivados de la corrupción, entre otros. Para ello, se incluye regularmente la supervisión del riesgo en el orden del día de las reuniones de la Comisión con el fin de que todos los riesgos significativos se puedan analizar a lo largo del año. Sin perjuicio de la necesaria coordinación entre la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad en materia de gobierno corporativo, la supervisión última de la eficacia de los sistemas de control y gestión está atribuida a esta última.

e) Impulsar ante el Consejo y en la propia Comisión una cultura en la que el riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la entidad.

f) Obtener información fidedigna acerca de si los riesgos más relevantes se gestionan, controlan y mantienen dentro de los valores de tolerancia marcados por el Consejo, establecidos en la Política General de Riesgos para, en su caso, proponer su ajuste, a partir de la información proporcionada por la dirección y el responsable de la auditoría interna; reevaluando, al menos anualmente, la lista de los riesgos, financieros y no financieros y de sostenibilidad, más significativos.

El Comité de Dirección:

Tiene como funciones básicas las siguientes:

a) Definir la estrategia de riesgos de Logista y asegurar su debida implementación conforme a los sistemas de gestión de riesgos, y comunicar a los responsables de los riesgos las directrices que se determinen.

b) Supervisar los riesgos más relevantes y tomar decisiones al respecto de su gestión y control, tales como determinar las estrategias de mitigación de los principales riesgos.

c) Impulsar y difundir la cultura de Riesgos de Logista entre todos sus empleados.

d) Asesorar a la Unidad de Control y Gestión de Riesgos en todos aquellos aspectos considerados como relevantes para la gestión del riesgo.

e) Realizar, cuando así le sea requerido, una propuesta de apetito al riesgo y tolerancias para su aprobación por parte del Consejo de Administración, previa deliberación por parte de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

Asimismo, en lo que se refiere al Sistema de Cumplimiento de Logista, el Comité de Dirección de Logista es la alta dirección, correspondiéndole la responsabilidad, en términos generales de procurar su adecuada implementación, su cumplimiento por parte de la organización y la promoción de la mejora continua, demostrando con ello su liderazgo y compromiso con respecto al mismo.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna como Unidad de Control y Gestión de Riesgos.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna, en su rol de Unidad de Control y Gestión de Riesgos, asume las funciones siguientes:

a) Coordinar el proceso de identificación y evaluación de riesgos de Logista, dando soporte a los responsables de los riesgos en este proceso, supervisando que los principales riesgos se encuentren identificados, evaluados y sean gestionados de forma que se sitúen en los niveles de riesgo que se consideran aceptables, asegurando el adecuado funcionamiento del sistema de gestión de riesgos.

b) Mantener actualizado el mapa de riesgos de Logista.

c) Cooperar con el Comité de Dirección en la definición de la estrategia de riesgos de Logista y dar soporte en las decisiones relevantes que, en materia de gestión de riesgos, dicho Comité deba adoptar.

d) Asegurar que el sistema de gestión de riesgos ofrece medidas mitigantes de los riesgos en consonancia con la estrategia de riesgos de Logista.

e) Informar periódicamente el estado y evolución de los principales riesgos, así como el resultado del proceso de actualización y evaluación de los mismos al Comité de Dirección, como paso previo para su reporte a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y, en su caso, cuando corresponda, al Consejo de Administración de Logista.

Responsables de los Riesgos y de los Procesos

Generalmente esta función está ocupada por los Directores de Negocio y Directores Corporativos en los riesgos que les correspondan según su actividad o ámbito de responsabilidad.

Son los propietarios de los riesgos y, por tanto, los responsables directos de la gestión de riesgos en sus respectivas áreas, lo que incluye, entre otras, las siguientes funciones:

a) Ejecución de la estrategia de riesgos marcada por el Comité de Dirección y cuantas directrices se determinen por las unidades organizativas de Logista en materia de riesgos.

b) Detectar las situaciones de riesgo y oportunidades que afecten a la consecución de los objetivos de Logista dentro de su ámbito de responsabilidad.

c) Informar de sus Riesgos, mediante su participación en el proceso de reporte de riesgos establecido a tal efecto y mediante las herramientas puestas a su disposición, y comunicando a la Dirección Corporativa de Auditoría Interna cuantos riesgos emerjan, los planes y acciones mitigantes propuestas, así como el grado de avance o implementación de los mismos.

d) Analizar y evaluar los riesgos identificados a los que se enfrentan en la consecución de sus objetivos, de acuerdo a la metodología disponible.

e) Definir la respuesta más adecuada para cada uno de sus riesgos, identificando y/o en su caso, diseñar y definir, las actividades de control y normas internas necesarias para la gestión de sus riesgos.

f) Asegurar y promover que las actividades de control diseñadas para cada uno de los riesgos identificados sean llevadas a cabo en tiempo y forma.

g) Supervisar la implantación de los diferentes planes de acción y acciones correctivas definidas para la mitigación.

E.3 Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Riesgos de entorno, ámbito social y de negocio:

Entorno macroeconómico, geopolítico y social, y cambios en patrones de consumo

- Durante el ejercicio 2026, el contexto europeo ha continuado marcado por la incertidumbre geopolítica, la volatilidad de los precios energéticos y de combustibles, la evolución de la inflación y un crecimiento económico moderado en distintos mercados. La complejidad del entorno macroeconómico, así como el entorno político y social en los países en los que opera Logista, podrían afectar al desempeño de los negocios mediante incrementos en los costes operativos, alteraciones en los patrones de consumo, tensiones en las cadenas de suministro, restricciones en determinadas rutas logísticas o menor actividad económica

Caída del mercado de tabaco

- Logista continúa expuesta al riesgo derivado de la evolución estructural del mercado de la nicotina, así como al éxito de la estrategia de diversificación y expansión de sus diferentes líneas de negocio, para compensar una posible aceleración en la reducción del mercado de tabaco por cambios en los hábitos de consumo y las prioridades en ESG.

Incremento del coste de transporte y situación competitiva del sector

- El sector del transporte y la logística se caracteriza por una elevada presión competitiva y por la exposición a incrementos de costes de combustible, energía, peajes, distribución y personal, que podrían afectar a los márgenes operativos.

Riesgos Operacionales y Tecnológicos:

Ciberseguridad

- La creciente digitalización de los procesos de negocio y la dependencia de los sistemas de información exponen a Logista a amenazas de ciberseguridad cada vez más sofisticadas, incluyendo ataques dirigidos, ransomware o accesos no autorizados que pudieran comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.

Disrupción digital

- La existencia de limitaciones en la definición, priorización o ejecución de la estrategia de digitalización, como la modernización de sistemas, la incorporación de tecnologías emergentes, la integración de datos y la automatización de procesos, puede dificultar la transformación digital del Grupo. La falta de aprovechamiento de estas oportunidades puede impactar negativamente en la eficiencia de los procesos y modelos de organización de Logista.

Riesgo de robo

- Logista se encuentra expuesta a riesgos operacionales vinculados al robo de tabaco en instalaciones, así como sustracción de mercancías durante el transporte y reparto.

Riesgos operacionales asociados a los procesos de fusiones y adquisiciones corporativas

- Riesgos asociados a operaciones de fusión y adquisición corporativas o cualquier operación destinada a modificar o ampliar las actividades de Logista, ya sea por áreas geográficas o líneas de servicio, específicamente en términos de un retorno de la inversión inferior al esperado, riesgos en la integración en caso de adquisiciones y/o fusiones, así como cualquier otro tipo de riesgo, contingencia o responsabilidad.

Cambio Climático

- Logista está potencialmente expuesta a las consecuencias derivadas del cambio climático. Por un lado, existen riesgos físicos, derivados de los efectos directos del cambio climático, que pudieran afectar a las infraestructuras y transporte y, por otro, riesgos de transición, asociados al proceso de adaptación hacia una economía baja en carbono, incluyendo cambios regulatorios, tecnológicos, de mercado y reputacionales que podrían afectar directa o indirectamente a la actividad del Grupo. . El proceso de priorización de los riesgos relacionados con el clima está integrado en el sistema de gestión de riesgos globales de la Compañía, aunque teniendo en consideración la metodología establecida en las recomendaciones recogidas en el Task Force Climate-relate Financial Disclousure (TCFD) TCFD.

De la evaluación llevada a cabo en el FY26, los riesgos climáticos con mayor relevancia para Logista corresponden a los riesgos de transición, asociados al incremento de los costes de combustible y al aumento de los costes asociados a las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), ambos con impacto moderado. En cuanto a los riesgos físicos, los principales riesgos identificados están asociados a episodios de olas de calor, estrés térmico y lluvias torrenciales, que podrían afectar a las operaciones logísticas, el transporte y las infraestructuras del Grupo.

Riesgos de Cumplimiento Normativo:

Riesgo de Competencia

- Logista por las particularidades de su negocio, al operar en mercados regulados, en los que presentan alta cuotas de mercado se encuentra sometida a la supervisión de las autoridades nacionales en materia de competencia. En este sentido, en la actualidad hay actuaciones y/o procesos cuyo resultado se encuentra pendiente de concluir.

Riesgo regulatorio

- Los negocios de Logista están sujetos al cumplimiento de un amplio conjunto de normativas generales y sectoriales en las distintas jurisdicciones en las que opera. La creciente complejidad regulatoria en ámbitos como sostenibilidad, protección de datos, competencia, fiscalidad, ciberseguridad, inteligencia artificial y gobierno corporativo incrementa el riesgo de incumplimientos, sanciones o litigios.

Procedimientos Legales

- En el curso ordinario de sus negocios, Logista podría verse inmersa en litigios, ya sea como demandante o demandada, derivados de una potencial interpretación de leyes, regulación o contratos, así como resultado de acciones legales que pudieran llevarse a cabo, cuyos resultados son, por naturaleza, inciertos.

Riesgos Financieros/Fiscales:

Contenciosos fiscales:

- Desde una perspectiva fiscal, Logista, en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, promueve un estricto cumplimiento de la regulación en materia impositiva que le es de aplicación, monitorizando y supervisando el cumplimiento de las obligaciones fiscales de forma centralizada. La sociedad cuenta con la colaboración de asesores fiscales y despachos de abogados de reconocido prestigio como apoyo en la presentación de declaraciones fiscales y posterior liquidación, así como en el caso de operaciones especiales y, en su caso, para su defensa jurídica.

- La actividad principal de venta de tabaco está sujeta a una regulación fiscal específica que, a su vez, es compleja debido a los distintos segmentos geográficos en los que opera

Pérdidas por el deterioro del valor razonable de los activos, inversiones, de fondos de comercio y salvaguarda de activos

- Logista tiene como uno de sus objetivos fundamentales preservar el valor de los activos de Logista mediante el análisis y prevención de riesgos y optimizando la gestión de los principales siniestros. Adicionalmente, existe riesgo de deterioro de valor razonable de los activos, en relación con los elevados fondos de comercio registrados, dado que Logista dispone de una cantidad importante de activos e inversiones, con impacto considerable en la cuenta de resultados.

E.4 **Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.**

De cara a que las actividades de Logista se encuentren alineadas con el nivel de riesgo que ésta considera adecuado en el desarrollo de sus actividades y con su modelo de negocio, inherentes asimismo a su estrategia y cultura corporativa, y que, mediante una gestión efectiva y activa, permite mantener los riesgos dentro de los umbrales de tolerancia. Es el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Dirección y previa deliberación por parte de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, el responsable de aprobar y validar el apetito al riesgo y tolerancias. En líneas generales es el siguiente:

Logista presenta un perfil de riesgo más elevado frente a los riesgos tecnológicos que pudieran materializarse, dado que, en el marco de la estrategia de Logista es un elemento clave para prestar servicios logísticos de alto valor añadido y, por tanto, con un alto nivel de avance tecnológico.

El perfil de tolerancia moderada al riesgo se mantiene para aquellos riesgos que permitan:

a) alcanzar los objetivos estratégicos que determine Logista manteniendo un nivel de incertidumbre bajo control;

b) mantener el máximo nivel de garantías a los accionistas;

c) proteger los resultados y la reputación de Logista;

d) defender los intereses de los accionistas, clientes y demás grupos de interés.

Logista, sin embargo, presenta una tolerancia baja al riesgo de incumplimiento de todas aquellas normas, leyes y regulaciones y fiscalidad por la que se encuentra afectada.

E.5 **Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio**

Durante el ejercicio 2026 se produjeron determinados eventos asociados a riesgos previamente identificados, incluyendo intentos de ciberataque, incidencias operativas propias de la actividad logística, reclamaciones y procedimientos regulatorios habituales, etc. No obstante, los mecanismos de gestión, control, supervisión y aseguramiento implantados permitieron contener adecuadamente sus efectos y limitar su impacto, sin que se produjeran consecuencias materiales sobre la situación financiera, operativa o reputacional del Grupo.

E.6 **Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan**

La metodología seguida para la elaboración del Mapa de Riesgos incluye una evaluación de los riesgos antes y después de la aplicación de los planes de respuesta mitigantes aplicados en cada caso. El Procedimiento de Gestión de Riesgos define qué acción acometer (Eliminar, Reducir, Transferir, Asumir y/o Perseguir) y el plan de acción correspondiente.

A continuación, se muestran, para cada uno de los riesgos identificados en el apartado E.3 anterior, los principales controles existentes:

Riesgos de Entorno, ámbito social y de negocio:

- La Compañía mantiene una estrategia de diversificación geográfica y de negocios, reduciendo progresivamente su dependencia del mercado tradicional de tabaco. Adicionalmente, dispone de mecanismos de indexación de precios con determinados clientes estratégicos que permiten absorber parcialmente los efectos de la inflación y de los incrementos de costes operativos. La elevada calidad del servicio, la capilaridad de la red logística y la posición de liderazgo de Logista en varios mercados constituyen igualmente elementos de mitigación frente a la presión competitiva.
- Asimismo, una parte relevante de sus actividades se desarrolla en sectores con una demanda relativamente estable, como la distribución de tabaco y productos farmacéuticos, menos sensibles a las fluctuaciones económicas de corto plazo.

Riesgos Operacionales y Tecnológicos:

- Para mitigar los riesgos, la Compañía mantiene un modelo de ciberseguridad basado en sistemas de monitorización continua, medidas preventivas, controles de acceso, planes de respuesta ante incidentes y programas de concienciación para empleados.
- En el ámbito operativo, dispone de sistemas de control interno, procedimientos de seguridad física, coberturas aseguradoras específicas y planes de continuidad de negocio destinados a minimizar el impacto de potenciales incidencias.
- Por último, la transformación digital está integrada en la estrategia de Logista y en las nuevas formas de pensar en los clientes, la competencia, los datos, la innovación y valores.

Riesgos de Cumplimiento Normativo:

- Logista vigila permanentemente los procesos regulatorios y legislativos que pudieran afectar a sus actividades, para anticipar con la suficiente antelación posibles cambios para su adecuada gestión. Asimismo, dispone de normas y procedimientos específicos que regulan el marco de actuación de las actividades, así como existencia de modelos de Prevención de riesgos penales, en el marco del Sistema de Cumplimiento de la Sociedad. Aunque no se considera un riesgo significativo, Logista ha certificado dicho sistema en el estándar internacional UNE-ISO 37001:2017, de Sistemas de Gestión Antisoborno, como muestra del principio de "tolerancia cero" con el fraude y la corrupción.
- Logista actúa, además, con defensa jurídica, gestión y seguimiento de procesos judiciales, contando, en su caso, con apoyo de asesores externos expertos o terceros especialistas para defender su posición siendo la postura de Logista el cumplimiento estricto de la Ley.

Riesgos Financieros/Fiscales:

- Los factores para mitigar estos riesgos incluyen medidas como una gestión centralizada de la función fiscal y financiera, apoyada en sistemas de control, procedimientos de supervisión y asesoramiento especializado. La sólida posición de liquidez del Grupo y la gestión activa de los riesgos financieros contribuyen a reducir la exposición a estas contingencias.
- Asimismo, la estructura financiera del Grupo permite beneficiarse de determinados escenarios de evolución de tipos de interés, mitigando parcialmente algunos de los riesgos asociados al entorno financiero.

En cuanto a los procedimientos seguidos para asegurar que el Consejo de Administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

- El Comité de Dirección ha debatido trimestralmente sobre los principales riesgos y sus planes de respuesta, así como sobre la actualización trimestral del mapa de riesgos de Logista. Ha definido una propuesta de la estrategia de gestión de riesgos, así como el apetito al riesgo, tanto global como por cada una de las líneas de negocio de Logista, que fue aprobado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.
- La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad supervisa, además, cuatro veces al año la evolución de los distintos riesgos clave, así como de sus estrategias de respuesta y planes de mitigación asociados, incluidos los Fiscales así como trimestral del mapa de riesgos.
- Asimismo, el Consejo de Administración recibe información periódica adicional de acuerdo a sus responsabilidades, por parte de la Unidad de Control y Gestión de Riesgos acerca de los principales riesgos de Logista.

F

SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Logista

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante SCIIF) de la Sociedad forma parte del Sistema de Control Interno del Grupo Logista y se configura como el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, la alta dirección y el personal del Grupo Logista llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la Información Financiera que se publica a los mercados.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 5 “Funciones”, establece, dentro de sus responsabilidades, la determinación y aprobación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular, la Política de Control y Gestión de Riesgos, incluidos los fiscales, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control y, en particular, de la Información Financiera. Asimismo, define la responsabilidad última del Consejo de Administración sobre la Información Financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, y la formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General de Accionistas.

De conformidad con en el artículo 6 de su Reglamento, y tal y como se indicó en el apartado E.2, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad ejerce las siguientes funciones en materia de control interno, sistemas de información y gestión de riesgos:

- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros, no financieros y de sostenibilidad relativos a la Sociedad y su Grupo - incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, ambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción-, velando por que los sistemas de control aseguren la integridad de la información y su transparencia, imagen fiel y coherencia.
- Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno, a cuyo efecto recibirá informes periódicos de la dirección sobre el funcionamiento de los sistemas de control establecidos y las conclusiones alcanzadas en las pruebas realizadas, en su caso, sobre los mencionados sistemas por los auditores internos, o por cualquier otro profesional externo contratado específicamente a estos efectos, así como recabar información sobre cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor externo o el verificador hubiera detectado en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas o verificación de la información sobre sostenibilidad.
- Supervisar la eficacia de los sistemas de identificación y gestión de riesgos incluidos los emergentes, tanto financieros, incluidos los fiscales, como no financieros y de sostenibilidad.
- Impulsar ante el Consejo y en la propia Comisión una cultura en la que el riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la entidad.
- Obtener información fidedigna acerca de si los riesgos más relevantes se gestionan, controlan y mantienen dentro de los valores de tolerancia marcados por el Consejo y establecidos en la Política General de Riesgos.

Asimismo, la Dirección de Control Interno, dependiente de la Dirección Corporativa de Finanzas del Grupo Logista, es el órgano responsable del diseño, implantación y monitorización de los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera y No Financiera. En este sentido:

a) Determina anualmente la materialidad y el alcance del Sistema de Control de la Información Financiera y No Financiera. Calcula y evalúa para cada Sociedad del Grupo, las cuentas contables significativas, cuantitativa y cualitativamente, y su impacto en los procesos SCIIF. Respecto a la Información No Financiera analiza, en función de la materialidad de los datos No Financieros reportados, las sociedades del Grupo en las que actualizar los procesos de Sistemas de Control Interno de la Información sobre Sostenibilidad (SCIIS).

b) Se encarga del diseño, implantación y funcionamiento del SCIIF y SCIIS, manteniendo actualizada la herramienta GRC en la que se apoya para la gestión del control interno (SAP GRC Process Control) y la documentación soporte desarrollada para cada negocio (narrativos, flujogramas de procesos y matrices de riesgos- controles).

c) Valida las propuestas de modificación del diseño del SCIIF y SCIIS por parte de los Responsables de Procesos, Coordinadores de Control Interno, o Directores Corporativos o de Negocio y el desarrollo de nuevos procesos o subprocesos.

d) Realiza una monitorización sobre el cumplimiento de los controles SCIIF y SCIIS definidos, comunicando los resultados a los coordinadores de control, demás intervinientes de cada Negocio o Sociedad y a la Dirección Corporativa de Finanzas.

 La monitorización del Control Interno se lleva a cabo en la herramienta SAP GRC Process Control, implantada en España, Italia, Portugal y Francia, en la que se gestionan las matrices de riesgos-controles de los procesos operativos, de soporte y cumplimiento del Grupo. Todos los responsables involucrados tienen acceso, además de la Dirección de Control Interno que actúa como Gestor del Modelo y la Dirección Corporativa de Auditoría Interna como usuario visualizador de la monitorización efectuada y sus resultados. SAP GRC Process Control gestiona procesos y controles SCIIF, SCIIS y Cumplimiento Penal responsabilidad de todas las áreas, no solo de las pertenecientes a la Dirección Corporativa de Finanzas.

 La Dirección de Control Interno monitoriza controles, solicitando a los responsables definidos en cada control, las evidencias sobre su correcta ejecución. El testeo de la efectividad de los controles, así como la revisión del diseño, los resultados obtenidos y las modificaciones efectuadas, quedan trazados y archivados en la herramienta SAP GRC Process Control. En aquellas sociedades en las que actualmente no se dispone de la herramienta, el diseño, seguimiento y monitorización se lleva a cabo utilizando la misma metodología que sigue SAP GRC Process Control pero de forma manual. Las evidencias y resto de información se custodian adecuadamente

e) Coordina la evaluación de los riesgos sobre la información financiera y no financiera y la revisión periódica de éstos.

f) Colabora con la Dirección de Auditoría Interna y da soporte en la implantación de las recomendaciones SCIIF y SCIIS derivadas de los trabajos de supervisión realizados por dicha Dirección.

g) Realiza formación a los usuarios involucrados en los Sistemas de Control.

Se encomienda a la Dirección Corporativa de Finanzas, entre otras funciones, la de establecer y definir las políticas contables, y las directrices y procedimientos relacionados con la generación de dicha información, para asegurar la calidad y veracidad de la información financiera y no financiera generada y reportada. Para ello, la Dirección Corporativa de Finanzas cuenta con estructuras financieras adaptadas a las necesidades locales en cada uno de los países en los que opera, y con la figura de un Controller Financiero en cada Negocio, quien entre sus funciones tiene la de cumplir con los procedimientos enmarcados dentro del SCIIF.

Por su parte, la Función de Auditoría Interna, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, tiene, entre sus funciones definidas:

- Revisar de forma independiente y objetiva la eficacia y eficiencia del Sistema de gestión de Riesgos y Control Interno de Logista, proponiendo, en su caso, modificaciones o mejoras a la Alta Dirección y a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, en línea con la Estrategia de Logista y la consecución de sus objetivos.
- Verificar que las actividades y operaciones de Logista se ajusten a lo dispuesto en las leyes aplicables, así como a lo dispuesto en las Normas y Procedimientos internos, sin perjuicio de las competencias y funciones que, en esta materia, corresponden a los órganos de gobierno y de dirección de la misma, así como otras funciones de control y aseguramiento.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.**

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene, como misión general, determinar y supervisar los objetivos empresariales y financieros de la Sociedad, acordando la estrategia, los planes y las políticas para su logro, impulsando y supervisando la gestión de la Sociedad, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos, asegurando la existencia de una dirección y organización adecuadas, que se hallen bajo una efectiva supervisión del Consejo.

Sin perjuicio de sus funciones de supervisión y control, el Consejo de Administración delega la gestión ordinaria del Grupo en los órganos ejecutivos y en el equipo directivo, con excepción de las facultades indelegables previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, adicionalmente, tiene la responsabilidad, entre otras, de informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

La alta dirección tiene, entre sus funciones, conocer, informar y, en su caso, diseñar, proponer y aprobar modificaciones de la estructura orgánica del Grupo, de las Direcciones Corporativas y de los Negocios. Su finalidad es identificar necesidades, ineficiencias, y mejoras en el diseño de su estructura, así como la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad, y la adecuada distribución de tareas y funciones.

La Dirección Corporativa de Recursos Humanos dispone de procedimientos para la actualización de las estructuras organizativas del nivel corporativo y de cada una de las filiales del Grupo Logista, los cuales se encuentran documentados mediante organigramas. Dichos organigramas indican las líneas de autoridad hasta cierto nivel organizativo.

Logista dispone de un elenco de normativa interna en el cual se establecen la asignación, reparto de responsabilidades y segregación de funciones de las diferentes áreas que conforman el Grupo. Además, Grupo Logista cuenta con descripciones de puestos de trabajo donde se reflejan las principales responsabilidades de los mismos.

En concreto, la Dirección Corporativa de Finanzas dispone de organigramas con la composición de los departamentos financieros de cada una de las filiales y unidades de negocio; asimismo se dispone de normas y procedimientos que recogen la información de las tareas llevadas a cabo por los diferentes miembros de dichos departamentos, así como las responsabilidades de los puestos de trabajo del personal clave involucrados en la elaboración de los estados financieros.

La difusión se realiza a través de la Intranet corporativa destinada a la comunicación interna, a través de la cual se difunden normas y procedimientos en el Grupo, así como los cambios más relevantes que se producen en la estructura organizativa. Por otro lado, a través del Directorio de la Intranet Corporativa, se muestran los datos relevantes de cada uno de los empleados del Grupo Logista, incluido el puesto de trabajo, así como las dependencias jerárquicas.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

El Código de Conducta de Logista fue aprobado por el Consejo de Administración de 22 de julio de 2021. Posteriormente, el 20 de julio de 2023 se actualizaron determinados aspectos del Código, como consecuencia de la certificación del Sistema de Cumplimiento de Logista en los estándares UNE 19601:2017, de Sistemas de Gestión de Cumplimiento Penal, UNE-ISO 37001:2017, de Sistemas de Gestión Antisoborno, y la norma Sistema de Gestión de Canales de Denuncias de Bureau Veritas conforme a la norma UNE-ISO 37002:2021.

El Código de Conducta establece las normas y los principios éticos que rigen las actividades del Grupo, fija los requisitos de conducta que todos los miembros del Grupo deben cumplir en su trabajo diario y sirve de base fundamental para las Políticas y Procedimientos del Grupo, todos los cuales deben interpretarse y aplicarse de acuerdo con el marco general del Código y, en particular, es uno de los tres pilares sobre los que se fundamenta el Sistema de Cumplimiento de Logista. Asimismo, reconoce expresamente una cultura y una filosofía empresarial basadas en los principios de cumplimiento de la ley, la honestidad, la integridad en la gestión y la transparencia en las actuaciones y relaciones del Grupo con sus accionistas, trabajadores, proveedores, clientes, comunidades y otros «stakeholders» o partes interesadas.

El Código de Conducta del Grupo Logista se encuentra disponible para cualquier interesado en la página web corporativa (www.logista.com) y, además, está a disposición de todos los empleados del Grupo en la Intranet. Se dispone también de un tríptico resumen en el que se exponen las principales características y principios éticos del Código de Conducta.

Todos los empleados del Grupo Logista están obligados a cumplir con el Código de Conducta, así como el resto de las políticas y procedimientos internos. Los nuevos empleados deben comprometerse expresamente a su cumplimiento, firmando un documento en el que además se les informa de donde pueden acceder al Código para su consulta y/o descarga. Logista dispone de versiones traducidas del Código de Conducta para su correcta difusión y entendimiento en todos los países en los que opera. Con objeto de mejorar el conocimiento y fomentar la concienciación de los empleados del Grupo en materia de cumplimiento, se ha elaborado un programa de formación para todos los empleados y las nuevas incorporaciones, de obligado cumplimiento, que incluye un vídeo informativo, un curso y un test para medir el aprovechamiento de la formación.

En particular, el Código de Conducta establece las siguientes obligaciones:

- Mantener unos registros comerciales de naturaleza financiera y no financiera honestos, precisos y completos, de forma que los datos reflejen con exactitud las transacciones o eventos a los que hacen referencia.
- Asegurar que los estados financieros y no financieros, los informes reglamentarios y otra información divulgada públicamente cumplan con todos los principios contables aplicables y aceptados, las leyes y reglamentos aplicables y nuestras Políticas y Procedimientos internos.
- Cumplir con todas las leyes locales y nacionales relacionadas con el mantenimiento preciso y completo de nuestros registros comerciales financieros y no financieros.
- Ser honestos, objetivos y leales en el desempeño de las responsabilidades de mantenimiento de registros.
- No preparar o presentar información engañosa.

- No realizar una anotación deshonesta o engañosa en cualquier informe o registro.
- No crear fondos no registrados o descritos incorrectamente.
- En relación con los conflictos de interés, actuar siempre con independencia y en el mejor interés del Grupo, debiendo comunicar la existencia de cualquier conflicto real o potencial y abstenerse de tomar cualquier decisión en relación con el asunto o la persona objeto del conflicto de interés.

Por su parte, la Política Anticorrupción y Antisoborno de Logista también prevé que todas las operaciones realizadas por el Grupo se registrarán de manera clara y concisa en los registros contables pertinentes, de forma que arrojen una imagen fiel y transparente de las transacciones llevadas a cabo, prohibiendo expresamente los pagos de facilitación.

Asimismo, durante el ejercicio, la Sociedad ha actualizado su Manual para la Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, actualizando el ámbito de aplicación, y reforzando los controles de diligencia debida sobre clientes y terceros, jurisdicciones de alto riesgo y titularidad real. Por otra parte, la actualización del Manual clarifica las responsabilidades de los distintos órganos y funciones de gobierno y control, incluidos el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, el Comité de Cumplimiento, el Representante ante SEPBLAC y Auditoría Interna, reforzando el papel de supervisión del Comité de Cumplimiento. Finalmente, actualiza los procedimientos de reporte y consulta, incorpora formación específica para funciones clave de control y establece una periodicidad bienal para la formación y trienal para la revisión del Manual.

Además, existe un Código de conducta específico para cada una de las sociedades del Grupo en Italia ("*Códice Ético*"), aprobado por sus respectivos Consejos de Administración, en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo 231/01, que describe de forma detallada todos los procesos de las compañías italianas del Grupo Logista, incluyendo los de elaboración de la Información Financiera, que a su vez son analizados por los órganos de gobierno y control legalmente exigidos en Italia.

El Código de Conducta forma parte del Sistema de Cumplimiento de Logista y, junto con la Política de Cumplimiento Penal y la Política de Denuncias de Malas Prácticas (*"Whistleblowing"*), constituye uno de los tres pilares fundamentales del mismo.

Por otra parte, Logista dispone de una Política de Derechos Humanos, que refleja el compromiso de la Sociedad con los Derechos Humanos y su contribución al objetivo de promover una sociedad respetuosa, íntegra e igualitaria, fortaleciendo el compromiso social y la igualdad de oportunidades, y la Política de Diligencia Debida en la cadena de suministro en materia de Derechos Humanos y medio ambiente, para dar cumplimiento al deber de identificación, prevención y gestión de potenciales riesgos presentes en su cadena de suministro en relación con los Derechos Humanos y el medioambiente, y con el objetivo de que las relaciones con proveedores, agentes, socios comerciales y terceras partes se sustenten sobre principios garantes con los derechos fundamentales reconocidos internacionalmente.

El Comité de Cumplimiento del Grupo es el órgano colegiado, con poderes autónomos de iniciativa y control, dependiente orgánicamente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, que tiene encomendada la función de asistir a dicha Comisión en la supervisión del funcionamiento del Sistema de Cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento está formado por cuatro miembros permanentes, designados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, representantes de las áreas corporativas de Asesoría Jurídica, Control Interno, Operaciones y Recursos Humanos. A su vez, cuando así lo requieran los asuntos a tratar por el Comité de Cumplimiento, formará parte del mismo la persona que ocupe el cargo de Delegado de Protección de Datos Corporativo, como miembro no permanente. De conformidad con lo establecido en el Estatuto del Comité de Cumplimiento, los miembros del Comité de Cumplimento deberán actuar con independencia de criterio y de acción respecto del resto de la organización y ejecutar su trabajo con la máxima diligencia, rigor y competencia profesional.

En España, el Comité de Cumplimiento es el órgano encargado de la gestión del Sistema de Cumplimiento. En el resto de los países en los que opera el Grupo, dicha gestión es realizada por Unidades Locales de Cumplimiento ("Local Compliance Units" o "Unidades Locales de Cumplimiento"), adaptadas a los requerimientos de cada una de las geografías, y corresponde al Comité de Cumplimiento la supervisión y monitorización de la implementación del Sistema de Cumplimiento por las respectivas Unidades de Cumplimiento Locales. Cada Unidad Local de Cumplimiento tiene plenas funciones para la implementación del sistema de cumplimiento, en sus respectivos ámbitos.

En lo que se refiere al órgano encargado de analizar incumplimientos, el Consejo ha encomendado al Comité de Cumplimiento del Grupo dicha función, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad de la que depende orgánicamente. El Presidente del Comité de Cumplimiento y Compliance Officer acude de forma presencial a todas las reuniones de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, con el fin de informarle sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité, las comunicaciones recibidas bajo el canal de denuncias, el grado de cumplimiento de los objetivos del Sistema de Cumplimiento, el progreso en las actividades de formación y cualesquiera otros asuntos que el Comité estime pertinente sobre el seguimiento y cumplimiento de la normativa interna que integra el Sistema de Cumplimiento del Grupo. La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad aprueba el plan de trabajo anual del Comité de Cumplimiento y de las distintas Unidades Locales de Cumplimiento y monitoriza su implantación.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

El Reglamento de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad asigna a la misma la responsabilidad de establecer y supervisar un procedimiento que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, contratistas, subcontratistas, proveedores, becarios, candidatos a puestos de trabajo, o antiguos trabajadores, comunicar las irregularidades de potencial transcendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con Logista que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo garantiza la confidencialidad y la posibilidad de que las comunicaciones pueden realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y el denunciado.

En su sesión del 4 de mayo de 2023, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, aprobó una actualización de la Política de Denuncias de Malas Prácticas (*"Whistleblowing"*) del Grupo, con el fin de adaptarla a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, formalizando la existencia del Sistema Interno de Información de Logista, así como a las directrices de la norma UNE-ISO 37002:2021, de Sistema de Gestión de Canales de Denuncias.

En virtud de esta Política, los miembros del Grupo (consejeros, administradores y representantes legales, directivos, personas trabajadoras o sometidas a la autoridad de Logista) y terceros legitimados (accionistas, contratistas, subcontratistas, proveedores, becarios, personas que trabajen en procesos de formación, candidatos a un puesto de trabajo, antiguas personas trabajadoras, etc.) pueden comunicar conductas, hechos, actuaciones, omisiones que supongan un incumplimiento de los principios y valores éticos, las leyes y la normativa interna, incluidas cualquier tipo de irregularidad de naturaleza financiera y contable, aplicables al Grupo Logista; asimismo la Política establece los principios generales y garantías que rigen la comunicación de la denuncia, así como las actuaciones posteriores, que deben desarrollarse por el Grupo Logista, derivadas de tal comunicación de denuncia.

Las comunicaciones presentadas a través del canal de denuncias deben tratar sobre conductas, hechos, actuaciones u omisiones que supongan una irregularidad, incumplimiento o comportamiento contrario a los principios y valores éticos, las leyes y al Código de Conducta y demás normativa interna, aplicables a Logista, definidos como “Malas Prácticas”. Específicamente, podrán efectuarse comunicaciones sobre Malas Prácticas que constituyan o puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, en los términos establecidos en la legislación aplicable, así como infracciones administrativas graves o muy graves, o hechos delictivos.

El Comité de Cumplimiento es el órgano competente para recibir todas las denuncias realizadas a través del canal de denuncias. Sin perjuicio de ello, cuando los hechos objeto de la comunicación se refieran a hechos, sociedades o miembros del Grupo situados fuera de España, la competencia para llevar a cabo el procedimiento de investigación, hasta su resolución, corresponderá a la Unidad de Cumplimiento Local del país correspondiente, debiendo informar periódicamente al Comité de Cumplimiento sobre las denuncias investigadas o resueltas indicando, en este último caso, las conclusiones del procedimiento de investigación.

En todo caso, admitida a trámite una denuncia, el Comité de Cumplimiento informará de ello a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad. Asimismo, en el caso de que la denuncia formulada involucre a un miembro del Consejo de Administración, Directores Corporativos, Directores Generales o Directores de Negocio del Grupo Logista, el Presidente o el Secretario del Comité de Cumplimiento deberán trasladar de inmediato la denuncia a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

Las comunicaciones recibidas a través del canal de denuncias se categorizan en las siguientes categorías, sin que ello prejuzgue la existencia de la mala práctica denunciada y la categoría a la que finalmente sea asignada la comunicación:

- Vulneración de derechos humanos.
- Corrupción o soborno.
- Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- Discriminación, acoso u otras cuestiones laborales, distintas de asuntos de Recursos Humanos.
- Incumplimiento de la normativa medioambiental.
- Irregularidades de naturaleza financiera y contable.
- Incumplimiento de los requisitos aduaneros y fiscales.
- Otros.

La Política de Denuncias de Malas Prácticas establece que, durante el procedimiento de investigación de malas prácticas, se deberá cumplir con los siguientes principios y garantías:

- Confidencialidad.
- Indemnidad.
- Garantía de Actuaciones.
- Derechos Fundamentales y Presunción de inocencia.
- Garantía de Proporcionalidad, Precisión y Seguridad de la Información y de los Datos Personales.

En España, las denuncias podrán presentarse de manera anónima. En otros países, también se podrán presentar denuncias anónimas, salvo que la legislación nacional aplicable obligue al denunciante a identificarse.

Fuera de los Órganos Competentes para recibir e investigar una denuncia por Mala Práctica, se garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante, en todas las etapas del Procedimiento de Investigación, así como que dicha identidad no será revelada a terceros ni a las personas investigadas.

Por excepción, y en aplicación de la normativa aplicable, podrá revelarse la identidad del denunciante a la Autoridad Administrativa o Judicial, que tramite un procedimiento de investigación incoado o derivado de la denuncia de mala práctica.

La Política de Denuncias de Malas Prácticas del Grupo ha sido objeto de desarrollo en los países en los que el Grupo tiene presencia, mediante un Procedimiento local que regula todos los aspectos que, en su caso, exija la implantación y ejecución de la misma en cada uno de ellos, ajustando su contenido a los requerimientos específicos de la legislación nacional.

Asimismo, la Compañía ha implantado una plataforma segura para la comunicación de denuncias de malas prácticas, accesible públicamente por cualquier interesado desde la página web corporativa de Logista (https://www.logista.com/es/home/sustainability/whistleblowing-channel.html), reforzando así las medidas de seguridad y confidencialidad del Sistema Interno de Información de Logista, en línea con los requerimientos de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

De igual forma, la gestión del canal de denuncias se ha certificado bajo la norma Sistema de Gestión de Canales de Denuncias de Bureau Veritas, conforme a la norma UNE-ISO 37002:2021.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

Dentro del sistema de evaluación anual del desempeño, se fomenta el desarrollo personal y, por ende, se detectan las necesidades formativas en dichas materias, las cuales tienen su reflejo en el Plan de Formación Anual.

El departamento de Recursos Humanos, en colaboración con cada una de las unidades de los negocios, es el responsable de definir el Plan de Formación Anual del Grupo, en el que se detectan las necesidades de formación del personal, incluyendo aquellas personas que participan en el proceso de generación y emisión de Información Financiera, Riesgos y Control Interno.

De esta forma, se realizan anualmente cursos de formación para el personal involucrado en la preparación y revisión de la Información Financiera. En concreto se han recibido cursos externos de formación en materia de: normas internacionales de información financiera, sesiones sobre la prevención, detección e investigación del fraude, prevención de riesgos penales, prevención de riesgos de ciberseguridad, así como sobre distintos softwares para la gestión de la información financiera.

Dentro de la Dirección de Finanzas Corporativas los empleados disponen de certificaciones tales como COSO Control Interno, COSO ERM y CIA. Para garantizar el entendimiento y aplicación de las actualizaciones y modificaciones normativas requeridas con el objetivo de asegurar la fiabilidad de la Información Financiera, los departamentos relacionados con la elaboración y supervisión de la Información Financiera se encuentran permanentemente informados de cualquier modificación que afecte a la misma, tanto a través de suscripción a las píldoras informativas y “newsletters” de fuentes externas, como mediante asistencia a jornadas y seminarios de materias específicas y actualización técnica, tales como evaluación del diseño de control y su eficacia, y encuentro nacional de gestión de riesgos.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado.**
- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**
- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**
- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**
- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

La Política de Gestión de Riesgos y el Procedimiento de Gestión de Riesgos de Logista conciben la Gestión de Riesgos como un proceso interactivo y continuo, integrado en la estrategia y planificación, y en los cuales definen los principios básicos y metodología a seguir para el control y gestión de los riesgos de cualquier naturaleza, que puedan afectar en cada momento a Logista para la consecución de sus objetivos.

En la metodología del modelo de Gestión de Riesgos implantado en el Grupo, dentro de la etapa de identificación y categorización de Riesgos, se consideran aquellos de naturaleza financiera; dentro de éstos, están considerados como un elemento relevante a la hora de categorizar los riesgos financieros, los riesgos de fraude, así como de valoración, manipulación de estados financieros, operaciones no autorizadas y error de reporte financiero.

El proceso de Gestión de Riesgos se instrumenta en un registro de riesgos, que se elabora a partir de las evaluaciones de impacto, probabilidad y la velocidad de cada uno de los riesgos realizados por los responsables de los procesos de la totalidad de las sociedades del Grupo Logista, considerando variables tanto cuantitativas como cualitativas.

Su reflejo es el Mapa de Riesgos de Logista: existe tanto un mapa de Riesgos consolidado del grupo, como mapas de riesgos específicos por cada sociedad y Negocio/ Direcciones Corporativas asociado a los procesos clave de negocio y direcciones corporativas.

A su vez, Logista cuenta con un elenco de normativa específica para el proceso de identificación de riesgos, en concreto:

- La Política General de Control Interno tiene por objeto establecer un marco general de actuación para el Control y la Gestión de Riesgos externos o internos, de cualquier naturaleza, que le puedan afectar. Establece el modelo de Gestión de Riesgos y los principios en los que se basa: definición clara de objetivos y evaluación del contexto, identificación y análisis de riesgos en todos los niveles del Grupo, evaluación de la exposición al riesgo (prestando especial atención al riesgo de fraude en la información financiera), respuesta de la organización frente al riesgo y supervisión de la idoneidad y eficacia del Sistema de Control Interno.

El Procedimiento de Control Interno establece y regula las Actividades de Control que Logista debe realizar, para evitar o atenuar dichos riesgos internos o externos, los órganos competentes, involucrando en lo posible a toda la organización del Grupo, y la metodología a seguir, cuyo fin es definir objetivos comunes y promover una comunicación transparente.

Se dispone, asimismo, en la documentación del Sistema de Control Interno asociado a cada uno de los procesos relevantes con impacto en la información financiera, de un inventario de riesgos específicos de la información financiera, priorizados y clasificados, entre otros, según fraude, cumplimiento, errores y valoración.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**

Adicionalmente, y con una periodicidad anual, la Dirección de Control Interno realiza una evaluación, para cada sociedad de las cuentas de balance significativas, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, y que posteriormente se asocian a los diferentes procesos operativos y de soporte del Grupo. El resultado de esta evaluación queda recogido en lo que se denomina Matrices de Alcance SCIIF, y permiten identificar los epígrafes materiales de los estados financieros y priorizar los procesos operativos y de soporte relevantes, es decir, con impacto en la información financiera.

Tomando como referencia dichas matrices, Logista desarrolla la identificación y descripción de cada uno de los riesgos transaccionales asociados a los procesos relevantes resultantes de la evaluación anterior, así como su afección a los objetivos de Información Financiera (aserciones financieras): existencia y ocurrencia, integridad, derechos y obligaciones, valoración, presentación y desglose. Esta información queda recogida en las matrices de riesgos y controles del SCIIF.

La Dirección Corporativa de Finanzas elaboró una Instrucción sobre la “Documentación del Control Interno de la Información Financiera” en el que se establecen las premisas a seguir para garantizar un adecuado mantenimiento de dicha documentación. En concreto, estipula que la revisión de la documentación SCIIF ha de ser un proceso continuo, y de actualización constante, y que al menos anualmente, y coincidiendo con el inicio del año fiscal, el Coordinador de Control Interno de cada uno de los Procesos establecidos efectuará una revisión general de la documentación SCIIF para garantizar su adecuado mantenimiento. Las modificaciones solicitadas, o su validación sin cambios, se comunican formalmente a la Dirección de Control Interno, quien evalúa las modificaciones solicitadas y realiza los cambios oportunos. Este proceso de evaluación SCIIF se realiza a través de la herramienta SAP GRC Process Control a través del lanzamiento de autoevaluaciones sobre los procesos, riesgos, controles y resto de documentación SCIIF establecida a los Coordinadores de Control Interno. Los resultados de las autoevaluaciones se revisan y aprueban por la Dirección de Control Interno, las modificaciones del diseño, de ser necesarias, se actualizan en la herramienta SAP GRC Process Control.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**

El perímetro de consolidación del Grupo Logista se determina mensualmente por la Dirección Corporativa de Finanzas en base al “Anexo 23-Procedimiento de Consolidación”, del Manual de Políticas Contables, Consolidación y Reporting del Grupo Logista y de sus Sociedades dependientes. En dicho procedimiento se establece la sistemática a seguir para definir y asegurar que el perímetro de consolidación está debidamente actualizado y por tanto la Información Financiera consolidada no contiene omisiones relevantes.

En los estados financieros consolidados del Grupo, al cierre del ejercicio, se han incluido, de acuerdo con los métodos de integración aplicables en cada caso, todas aquellas sociedades pertenecientes al Grupo Logista, negocios conjuntos, y empresas asociadas al mismo, de acuerdo con el contenido de las NIIF. Para ello, el departamento de Consolidación dispone de un control detallado de las sociedades pertenecientes al Grupo Logista y realiza un análisis periódico específico de los criterios de consolidación a aplicar.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros**.

El Grupo Logista, en su Sistema de Gestión de Riesgos, considera las siguientes categorías de riesgo, las cuales permiten diferenciar los mismos en función de su naturaleza o de sus consecuencias:

- **Riesgos del Entorno**: se incluyen en esta categoría aquellos eventos asociados a sucesos económicos, de ámbito social o políticos. Asimismo, dada la naturaleza regulada del tabaco, quedan encuadrados en este epígrafe aquellos riesgos asociados a cualquier modificación en la normativa establecida por los diferentes reguladores.
- **Riesgos de Negocio**: quedando incluidos en esta categoría todos los riesgos relacionados con el comportamiento de los diferentes agentes de los Negocios del Grupo, tales como la relación con los fabricantes de tabaco, o la entrada de nuevos competidores.
- **Riesgos Operacionales y Tecnológicos**: aquellos relacionados con la operativa propia de Logista, tales como la ineficiencia de sus procesos, problemas con la tecnología utilizada, incumplimiento de los estándares de calidad, medioambientales, o aquellos derivados de errores en la ejecución de la operativa establecida.
- **Riesgos de Cumplimiento Normativo**: derivados del incumplimiento de normativas existentes a las que se encuentre obligada la Sociedad, incluyendo tanto los derivados por la existencia de normas y procedimientos internos, así como aquellos relacionados con normativa legal a la que se encuentra sometida Logista, los riesgos penales y cumplimiento de la normativa legal e interna para el control interno de la información financiera.
- **Riesgos Financieros/Fiscales**: quedan incluidos en esta categoría aquellos riesgos relacionados con la exposición del Grupo a variaciones de los precios y variables de mercado, tales como tipo de cambio, tipo de interés, precios del combustible, etc. Asimismo, quedan englobados en esta categoría los riesgos de crédito derivados de obligaciones contractuales, así como los riesgos fiscales derivados de la operativa de la Sociedad.
- **Riesgos Reputacionales**: incluyendo todos aquellos sucesos que pudieran afectar negativamente a la imagen de la Sociedad o al Grupo y, por tanto, a su valor, derivados de un comportamiento por debajo de las expectativas creadas a los diferentes grupos de interés, incluidos aquellos relacionados con la corrupción.

Asimismo, el Grupo Logista, tal y como se ha explicado anteriormente, tiene implantado en diferentes países Modelos de Prevención de Riesgos Penales.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso**.

El artículo 16 del Reglamento del Consejo, en relación con el artículo 6 de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, atribuye a dicha Comisión la responsabilidad de supervisar y evaluar los Sistemas de Control y Gestión de Riesgos, estableciendo las siguientes funciones:

1. Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros, no financieros y de sostenibilidad relativos a la Sociedad y su Grupo -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, ambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción-, velando por que los sistemas de control aseguren la integridad de la información y su transparencia, imagen fiel y coherencia.

2. Supervisar la eficacia de los sistemas de identificación y gestión de riesgos incluidos los emergentes, tanto financieros, incluidos los fiscales, como no financieros y de sostenibilidad, estando relacionados estos últimos, con aspectos tales como la ciberseguridad o el cumplimiento normativo o los derivados de la corrupción, entre otros. Para ello, se incluye regularmente la supervisión del riesgo en el orden del día de las reuniones de la Comisión con el fin de que todos los riesgos significativos se puedan analizar a lo largo del año. Sin perjuicio de la necesaria coordinación entre la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad en materia de gobierno corporativo, la supervisión última de la eficacia de los sistemas de control y gestión está atribuida a esta última.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera:

La Información Financiera regulada a remitir a los mercados se ajusta a los dispuesto en el R.D. 1362/2007 de 19 de octubre, Circular 3/2018 de 26 de junio de la CNMV.

El Grupo Logista posee un “Manual de Políticas Contables”, emitido por la Dirección Corporativa de Finanzas, que define un conjunto de controles de verificación de la Información Financiera, tanto manuales como automáticos que previenen el fraude, el riesgo de error, aseguran la veracidad de la Información Financiera, el cumplimiento con la legislación vigente y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Asimismo, existe un procedimiento formulado de cierre contable que establece que la Información Financiera se prepara por cada responsable económico-financiero de cada sociedad filial o Negocio, que es verificada por el Departamento de Consolidación y Reporting, y aprobada, antes de su publicación, por la Dirección Corporativa de Finanzas del Grupo Logista. Adicionalmente, se verifica por los auditores externos, y finalmente se analiza por la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, que informa al Consejo de Administración, el cual es el órgano que finalmente las aprueba y acuerda su publicación y difusión a los mercados, tal y como se expone en el apartado F.1.1. Dicha Comisión se reúne periódicamente, a fin de dar seguimiento entre otros, a la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles, así como otros puntos a tratar por el Consejo de Administración.

Trimestralmente, los Directores Financieros y Controllers de los Negocios y/o Sociedades del Grupo Logista declaran el cumplimiento de la Política General de Control Interno del Grupo en materia de conciliaciones de cuentas clave y controles, respondiendo a unas encuestas de certificación enviadas a través de SAP GRC Process Control. Con una periodicidad anual, y siguiendo la misma metodología que las certificaciones trimestrales, emiten una carta de manifestaciones en la que certifican:

- Su responsabilidad en la preparación de los estados financieros reportados al cierre del ejercicio, así como cualquier otro desglose reportado.
- Que los estados financieros se han obtenido a partir de los registros de contabilidad de la Sociedad, los cuales reflejan la totalidad de sus transacciones y de sus activos y pasivos.
- Los registros contables de la sociedad coinciden con lo reportado en la herramienta de consolidación según las normas de contabilidad locales más los ajustes correspondientes para su conversión a NIIF.
- Los conceptos incluidos en cada cuenta corresponden a lo indicado en el Plan y Manual contable del Grupo.
- Las estimaciones y decisiones importantes se han realizado con la última información disponible en el Negocio y están suficientemente documentadas y justificadas.
- Que se asume la responsabilidad de la veracidad de la información contenida en los estados financieros consolidados de la sociedad o el subgrupo (para aquellos a los que aplique) al cierre del ejercicio.
- En las Sociedades en las que no se dispone de SAP GRC dichas certificaciones se gestionan de forma manual.

Asimismo, la Dirección de Control Interno monitoriza el funcionamiento del SCIIF, informando a la Dirección Corporativa de Finanzas y a los Controllers financieros de los Negocios de los resultados obtenidos. La Dirección Corporativa de Auditoría Interna tiene acceso a la documentación, evidencias y resultados de la monitorización efectuada de cada proceso, Negocio y Sociedad.

Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles:

En lo referente a la documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles, el Grupo Logista tiene documentado para cada negocio los principales procesos con alcance SCIIF, de forma que queden recogidas en la documentación SCIIF las particularidades de los diferentes Negocios y actividades que se llevan a cabo en el Grupo. Para cada uno de estos procesos se desarrolla un narrativo y un flujograma que describen el proceso y las principales actividades realizadas, y unas matrices de riesgos-controles que establecen los controles que permiten responder a los riesgos asociados a la información financiera, identificando aquellos que son clave, así como los responsables involucrados de cada negocio o área corporativa, su automatización, periodicidad y el resto de información o características de los controles.

La Documentación SCIIF se ha desarrollado tanto para los procesos corporativos materiales (Contabilidad General, Consolidación, Gestión Fiscal, Tesorería, Recursos Humanos, Gestión de Activos y Compras de bienes no inventariables, principalmente), como para aquellos procesos operacionales por Negocio relevantes de cara al SCIIF, como son compras, ventas y stock.

Revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes:

En lo referente a la revisión específica de juicios, estimaciones y valoraciones y proyecciones relevantes, el Grupo Logista, dentro de su Manual Contable, dispone de un anexo específico sobre Provisiones, en el cual se recoge el tratamiento de cada una de las posibles provisiones que se pueden dar en las sociedades del Grupo Logista, destinado a mitigar los riesgos de error en procesos relacionados con transacciones específicas.

El Director Corporativo Financiero presenta a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, de cara a facilitar a dicho Órgano la revisión de la Información Financiera regulada, un detalle con las principales estimaciones y valoraciones realizadas en el periodo objeto de supervisión, así como las principales hipótesis o metodología utilizados para dichas estimaciones.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Logista utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por tanto, su correcto funcionamiento se considera clave.

La Dirección de Sistemas de Información, dentro de la Dirección Corporativa de Operaciones, es la responsable de la gestión de los sistemas de información y telecomunicaciones del Grupo Logista. Entre sus funciones, se encuentra la de dotar a los sistemas de información de un conjunto de políticas, procedimientos, así como medidas técnicas y organizativas que garanticen la integridad, disponibilidad, confidencialidad y continuidad de la información corporativa, incluyendo la Información Financiera.

La normativa, disponible para todos los empleados a través de la intranet del Grupo Logista, relativa al control interno de los sistemas de información, es principalmente la siguiente:

- Política General de Control Interno
- Marco estratégico de los Sistemas de Información
- Política General de Seguridad de la Información
- Procedimiento de Seguridad de la Información
- Instrucción técnica para el mantenimiento de roles

La Política General de Control Interno establece las pautas y directrices relativas a la gestión de los riesgos asociados a la gestión y explotación de los sistemas de información.

La Política General de Seguridad de la Información formula las directrices y los principios básicos del Grupo, para garantizar la seguridad y el uso adecuado de la Información y de los sistemas, así como los órganos competentes en relación a dichas materias.

El Procedimiento de Seguridad de la Información, parte, entre otras, de las siguientes premisas:

- Gestión y control de accesos a los sistemas de información del Grupo Logista, cuya finalidad general es prevenir y, en la medida de lo posible, evitar accesos no autorizados a los Sistemas de Información del Grupo Logista, y:
 i. Establece un procedimiento para el otorgamiento a usuarios de derechos de acceso lógico a los sistemas de Información, para su modificación y revocación.
 ii. Define los requisitos de identificación de un usuario autorizado para que pueda acceder a los Sistemas de Información.
 iii. Establece medidas de control específicas para el acceso a los Servicios de Red del Grupo.
 iv. Establece medidas de control específicas para el acceso a Equipos para procesos de Información.
- Adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, que establece un proceso que garantiza que la seguridad está incorporada en el ciclo de vida de los sistemas de Información. Se describe el procedimiento de control de cambios en Aplicaciones de Negocio para el Grupo Logista, así como la gestión de cambios en los paquetes de software estándares del mercado.

- Seguridad en las operaciones, para mantener y gestionar de forma continua y segura el procesamiento de la Información y los Sistemas de Información en el Grupo Logista, y garantizar que los servicios tecnológicos se están prestando con normalidad, se documentan los procedimientos operativos que sean necesarios para tal fin (como los relativos a copias de seguridad y recuperación de sistemas, monitorización, planificación de tareas, instalación y configuración de sistemas, etc.). Asimismo, se recoge la gestión de Seguridad en las Comunicaciones (infraestructura, de redes, seguridad en los dispositivos de red, política de firewall y redes inalámbricas).
- Continuidad y redundancia en seguridad de la información, que establece los requerimientos para asegurarla continuidad de los Sistemas durante un evento mayor o desastre; la disponibilidad de la infraestructura tecnológica en términos de redundancia, y la continuidad de las funciones de los distintos negocios.

En lo referente a la segregación de funciones, el Grupo Logista ha definido e implementado una matriz de segregación de funciones, que segmenta los privilegios de los usuarios en función de los recursos e información mínimos imprescindibles para el correcto desempeño de las tareas asociadas a los puestos de trabajo de las áreas usuarias. Asimismo, complementando la matriz de segregación de funciones, se han establecido un conjunto de medidas y/o actividades complementarias a la segmentación de los privilegios, como la inclusión en el modelo de un conjunto de usuarios con mayores privilegios, con el objetivo de soportar, bajo petición expresa y manteniendo traza de las operaciones realizadas, la operativa del área usuaria correspondiente.

Finalmente, la Instrucción Técnica para la Creación y Mantenimiento de Roles define las directrices que han de ser tenidas en cuenta en el diseño de un rol, su clasificación, nomenclatura y estructura, existiendo una clasificación y nomenclatura específica para aquellos “roles SOD”, que son aquellos que contienen las transacciones específicas gestionadas por el modelo de Segregación de Funciones.

Dentro del SCIIF del Grupo se identifican los controles generales sobre las aplicaciones y sistemas que intervienen en la elaboración de la información financiera o sustentan controles clave, entre los que se encuentran:

- Política general de seguridad de la información.
- Existencia de planes de remediación
- Política de Segregación de Funciones
- Política de uso de los elementos patrimoniales
- Compromiso del Grupo con la integridad de la información
- Procedimiento del Plan de Continuidad de Negocio.
- Existencia de un Comité de Seguridad de la Información.

Durante el ejercicio 2026, se han mantenido, al menos trimestralmente, reuniones del Comité de Seguridad de la Información de Logista, encargado de velar por el adecuado funcionamiento de la seguridad de la información, impulsando y coordinando las recomendaciones y planes de acción llevados a cabo por el Grupo en materia de seguridad de la información.

En 2026 se ha emitido el Procedimiento 03/2026 sobre Gestión de Crisis de Ciberseguridad, aplicable a Logista Integral y a sus sociedades dependientes que establece un marco común para la gestión de las crisis de ciberseguridad y reúne las medidas de coordinación, comunicación y organización que deben aplicarse cuando se produce un incidente de seguridad.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Para el ejercicio actual, no se han externalizado procesos de los que se derive la obtención de Información financiera con impacto material en los estados financieros individuales o consolidados del Grupo Logista, por lo que el Grupo no ha requerido informes acerca de la eficacia de los controles establecidos por entidades ajenas al Grupo, más allá de las propias exigencias de políticas de contratación de terceros que el Grupo Logista mantiene en su Política de Compras.

No obstante, siendo el resultado de las valoraciones no significativo, el Grupo Logista sí utiliza de forma recurrente informes de expertos independientes de cara a la valoración de determinados compromisos por prestaciones a empleados, así como tasaciones de determinados inmuebles.

En la Dirección Corporativa de Finanzas, se ejecutan controles sobre el trabajo de dichos expertos destinados a comprobar: la competencia, capacitación, acreditación e independencia, la validez de los datos y métodos utilizados, y la razonabilidad de las hipótesis utilizadas en caso de que aplique.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Consolidación y Reporting, perteneciente a la Dirección Corporativa de Finanzas, tiene atribuida la función de definir, comunicar y mantener actualizadas las políticas contables y se le atribuye, asimismo, resolver las consultas sobre las normas contables y su interpretación.

La Dirección de Consolidación y Reporting se mantiene informada de los cambios en la normativa contable mediante comunicaciones de los asesores externos, así como mediante la propia formación recibida. Estos cambios deben analizarse y si aplican, actualizar las Políticas Contables definidas en el Manual Contable. La emisión de normas contables de todo tipo está centralizada en la Dirección Corporativa de Finanzas, a propuesta de la Dirección de Consolidación y Reporting, quién será responsable de seguir y aplicar, en su caso, las modificaciones que se publiquen en la normativa.

El Manual de Políticas Contables disponible tiene por objeto establecer y describir las políticas contables, así como el Plan de Cuentas a los que debe, obligatoriamente, sujetarse la Información Financiera de todas las sociedades del Grupo Logista, la información de gestión y la formación y formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Logista.

Con ello, se pretende asegurar que el contenido de la Información Financiera y de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Logista sea homogéneo, consistente, preciso y armonizado y se encuentre preparado a tiempo.

El Manual contiene y explica las Buenas prácticas clave del Control Interno financiero del Grupo; las normas de registro y valoración y de contabilización de los elementos más significativos de los elementos de activo y pasivo de la Contabilidad del Grupo; las normas de preparación de la Información financiera, y cómo deben ser aplicadas a las operaciones que realiza el Grupo; las normas de consolidación y reporting y, en particular, contiene diferentes anexos por cada uno de los epígrafes de los estados financieros y otras áreas de especial relevancia, como el tratamiento de los planes de incentivos a largo plazo y registro de provisiones, por ejemplo.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El principal ERP del Grupo Logista es SAP, donde se realizan a nivel individual el registro de las transacciones contables a partir del cual se obtiene la Información financiera para las filiales del Grupo Logista. Todas las compañías que conforman el Grupo Logista trabajan bajo un mismo plan de cuentas común y homogéneo para todo el Grupo Logista, recogido en el Manual Contable.

Los estados financieros consolidados se elaboran de manera centralizada a través de los estados financieros reportados por cada una de las filiales en los formatos establecidos. Para ello, el Grupo Logista cuenta con una herramienta informática de consolidación (HFM), a través de la cual reportan las filiales y sociedades, que permite la agregación, homogeneización y análisis de los datos a nivel individual y consolidado. El proceso de consolidación tiene establecidos controles para asegurar la corrección de los estados financieros consolidados.

Adicionalmente, el Departamento de Consolidación y Reporting dentro del Manual Contable, tiene desarrollados anexos para su ámbito de actuación, como son el procedimiento de consolidación, de transacciones intercompañía y reporting, aplicables a todas las empresas que configuran el Grupo Logista, en los que se establecen los mecanismos de captura y preparación de la Información Financiera en formatos homogéneos, las normas de carácter general, normas de introducción de asientos, aprobación de asientos manuales, juicios y estimaciones (incluyendo valoraciones y proyecciones relevantes) y sistema de comunicación de la Información Financiera a la alta dirección, y aseguran la homogeneidad del proceso de elaboración financiera.

El Consejo de Administración de Logista en su reunión de 5 de mayo de 2021 aprobó la Norma de Política de Información y Contacto con Accionistas Inversores Institucionales y Asesores de Voto y de Difusión de Información Económica-Financiera, No Financiera y Corporativa de Logista, que establece los principios y criterios generales de actuación en relación con la difusión de la información económica financiera, no financiera y corporativa; los instrumentos de información, comunicación y contacto instaurados, así como los interlocutores y canales designados para implementarla.

Dicha Política establece que el Consejo de Administración, como órgano supervisor al más alto nivel de la Información Económica-Financiera, No Financiera y Corporativa, debe asegurar la máxima difusión y calidad de la información suministrada a los grupos de interés y al mercado en general.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Logista posee un Departamento Corporativo de Auditoría Interna, con dependencia funcional del Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, compuesto por 10 personas.

En su Norma de Auditoría Interna, aprobada inicialmente por el Consejo de Administración en 2015, y actualizada en 2024, tras informe favorable de su Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, se define el propósito de autoridad y responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna, y su posición dentro de la organización, y dentro de las responsabilidades de la mencionada función, se establecen, entre otras, las siguientes competencias:

- Evaluar si los procesos, actividades y objetivos de control interno, que constituyen el Sistema de Control Interno de Logista y, en particular del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y no Financiera (SCIIS), en su caso, son adecuados, eficaces y eficientes, y garantizan a la Sociedad, a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, al Consejo de Administración, y en su caso, a la alta dirección, una eficaz supervisión del sistema de gestión y control de riesgos, de índole financiera y no financiera, promoviendo recomendaciones para su fortalecimiento, si fuera necesario.

En lo referente a la planificación, comunicación a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, así como la ejecución de medidas correctoras, en la Norma de Auditoría Interna se definen las siguientes responsabilidades:

- Elaborar un Plan Anual de Auditoría Interna, bajo un diálogo abierto con la Dirección y la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, basado en una apropiada metodología de riesgos y, en su caso, en las necesidades puestas de manifiesto por los Negocios o Direcciones Corporativas o el Comité de Cumplimiento. Los trabajos incluidos en el Plan Anual deben estar orientados, principalmente, hacia los riesgos relevantes de Logista, así como a aquellos principales riesgos de cumplimiento y, en especial, los definidos en los Modelos de Prevención de Riesgos Penales. El Plan ha de prever trabajos para requerimientos especiales ad-hoc durante el año. El Plan Anual, así como las posibles actualizaciones, se enviará a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad para su aprobación.

- Realizar los trabajos incluidos en el Plan de Auditoría aprobado, así como aquellos trabajos o proyectos especiales, solicitados por la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, o el Consejo de Administración o, en su caso, aquellos propuestos por el Consejero Delegado o la alta dirección que, atendiendo a su naturaleza y características, se considere relevante su realización, adoptando las salvaguardas necesarias para el desempeño de la Función de Auditoría Interna.

- Informar a la alta dirección, y en su caso, al Comité de Cumplimiento, acerca de los resultados de las actividades de revisión realizadas, y colaborar con los Negocios y/o Direcciones Corporativas, así como con el Comité de Cumplimiento, en la definición de los planes de acción de cumplimiento de sus recomendaciones, y supervisar su adecuada puesta en funcionamiento y ejecución.

- Elaborar y enviar informes resúmenes periódicos y, al menos, trimestralmente, a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, sobre los resultados de las actividades de Auditoría Interna, la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna, o de otras actuaciones no incluidas en el Plan, así como sobre el seguimiento de las recomendaciones que hubiese efectuado y, cuando proceda, sobre la necesidad de recursos humanos y económicos, sobre la independencia de la función, sobre el nivel de cumplimiento con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, los resultados del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad, así como sobre cualquier tipo de incumplimiento. Asimismo, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna elaborará y someterá a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad una lista de indicadores clave, objetivos y resultados, presupuesto, para valorar el desempeño de la función de Auditoría Interna.

El Plan de Auditoría Interna del año fiscal 2027, aprobado por la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad se ha elaborado en base al Plan Estratégico 2027-2030 de Auditoría Interna, revisado igualmente por dicha Comisión, en el que se adopta el criterio de rotación de las Guías Técnicas de la CNMV, que permiten definir el alcance de la evaluación del SCIIF efectuando una evaluación que cubra la totalidad del SCIIF en cada ejercicio o bien a lo largo de varios ejercicios, en cuyo caso para cada uno de ellos se podrán establecer políticas de rotación de áreas de los estados financieros o localizaciones para periodos que no excedan de dos o tres años, en función de diversos factores tales como si ya ha sido objeto de revisión o cambios en los procesos, entre otros.

Asimismo, se cuantifican los posibles impactos financieros de cualquier debilidad de control o aspecto relevante identificado en cualquier otra revisión de auditoría que no tenga como alcance la revisión del SCIIF.

Dentro de la evaluación de los procesos SCIIF, resultante en informes de auditoría para cada uno de los procesos y negocios auditados, se verifica la eficacia operativa de los controles críticos descritos en la documentación SCIIF existente, esto es, evaluar si existen debilidades significativas de control interno de la Información Financiera; en caso de que así sea, se evalúa el impacto de las observaciones detectadas, y se establecen las medidas correctivas pertinentes dentro de un plan de acción. Dichas debilidades son clasificadas dentro de los informes de auditoría en función de su criticidad, asignadas a un responsable y son objeto de seguimiento hasta su resolución.

Como resultado de las auditorías realizadas, una estimación económica de los riesgos máximos derivados de las deficiencias de control se comunica tanto a la Dirección Financiera como a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad ha llevado a cabo, por tanto, las siguientes actividades de supervisión principales durante el ejercicio:

a) Aprobación de las actividades relativas al SCIIF a realizar en el Plan Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2027, de acuerdo con la estrategia de Auditoría Interna.

b) Seguimiento trimestral de los resultados de las revisiones SCIIF efectuadas por el Departamento Corporativo de Auditoría Interna, incluida la evaluación del impacto de las debilidades detectadas en la Información Financiera, así como el grado de avance de la implantación de los planes de acción resultantes de las mismas.

Adicionalmente, la Comisión ha realizado las siguientes actividades:

a) Revisión de la información relativa al SCIIF incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

b) Revisión del informe de opinión del Auditor externo en dicha materia.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad se reúne como mínimo 5 veces en el ejercicio, con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para dar cumplimiento a las competencias que le tiene encomendadas el Consejo de Administración. Existe un calendario anual de actividades para facilitar la planificación de las funciones que tiene atribuidas la Comisión y ordenar las actuaciones periódicas, sin perjuicio de que a lo largo del ejercicio surjan cuestiones extraordinarias o sean susceptibles de modificación. Dicho calendario se ha elaborado sobre la base de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, las recomendaciones de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV y la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de la CNMV y el Reglamento del Consejo de Administración. En el mismo, se determinan aquellas

sesiones en las que asisten tanto la Dirección Corporativa de Auditoría Interna como los auditores de cuentas, así como expertos fiscales u otros expertos cuando se considera necesario.

En este sentido:

- El auditor de cuentas está presente e informa en todas las sesiones de la Comisión en las que se analice Información Financiera regulada y formulaciones de cuentas. En dichas sesiones, los auditores externos informan a la Comisión de los asuntos importantes de Auditoría y Contabilidad, así como de las recomendaciones identificadas que permitan mejorar el sistema de control interno. Por otro lado, presentan también la planificación de Auditoría de Cuentas, su metodología, novedades legislativas y cualquier otra información que se estime conveniente.
- La Dirección Corporativa de Auditoría Interna tiene pleno acceso a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, asistiendo como invitado a sus sesiones. Presenta entre otras, información trimestral tanto de sus actividades, como de las debilidades significativas de control interno detectadas, con sus correspondientes planes de acción acordados para corregir aquellas debilidades de control interno identificadas, como la evolución de su seguimiento hasta la implantación de los mismos.

Adicionalmente, el Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad emite al Consejo de Administración un informe resumen de los asuntos tratados en dicha Comisión, en el que se sintetizan las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales, el análisis, tanto de las cuentas anuales como del resto de Información Financiera a publicar, las debilidades de control interno y el estado de los planes de acción, o aquellos otros asuntos que le hayan sido encomendados a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

Por último, tanto la Dirección Corporativa de Finanzas, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna, la Secretaria del Consejo, los Presidentes del Comité de Cumplimiento y del Comité de Sostenibilidad mantienen sesiones privadas con el Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, para discutir sobre el alcance de las sesiones, los trabajos, sus conclusiones, la información a presentar en la Comisión, así como cualquier otra información que se estime conveniente.

F.6 Otra información relevante

No se ha puesto de manifiesto otra información relevante a destacar respecto al SCIIF implantado en el Grupo, que no haya sido desglosada en los apartados correspondientes a este epígrafe F.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo ha sometido a revisión por parte de los auditores externos la información del SCIIF remitida a los mercados para el presente ejercicio.

Los procedimientos de revisión de los auditores se han realizado en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV.

G

GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Logista

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. **Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Cumple [X] Explique []

2. **Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:**

a) **Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.**

b) **Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

3. **Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:**

a) **De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.**

b) **De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. **Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.**

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. **Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.**

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. **Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:**

a) **Informe sobre la independencia del auditor.**

b) **Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.**

c) **Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. **Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.**

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. **Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

Hasta la fecha, los auditores no han formulado salvedades en relación con las cuentas anuales de la Sociedad, por lo que no ha sido necesario informar a la Junta General de Accionistas.

9. **Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.**

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. **Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:**

a) **Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.**

b) **Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.**

c) **Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.**

d) **Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.**

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

11. **Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.**

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. **Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.**

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. **Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.**

Cumple [X] Explique []

14. **Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:**

a) **sea concreta y verificable;**

b) **asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y**

c) **favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.**

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. **Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.**

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. **Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.**

Este criterio podrá atenuarse:

a) **En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.**

b) **Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.**

Cumple [X] Explique []

17. **Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.**

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. **Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:**

a) **Perfil profesional y biográfico.**

b) **Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.**

c) **Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.**

d) **Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.**

e) **Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. **Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.**

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

20. **Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. **Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.**

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. **Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.**

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. **Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.**

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. **Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.**

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. **Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.**

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. **Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. **Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.**

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

Las delegaciones se otorgan a favor de consejeros asistentes a la reunión, habitualmente sin instrucciones específicas de voto, al considerarse que este sistema favorece una toma de decisiones más informada. Quienes participan directamente en las deliberaciones disponen de un mejor conocimiento de los asuntos tratados y de todos los elementos de juicio necesarios para ejercer el voto en el mejor interés de la Sociedad.

28. **Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. **Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. **Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.**

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. **Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.**

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. **Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. **Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. **Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.**

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

35. **Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.**

Cumple [X] Explique []

36. **Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:**

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

37. **Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.**

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

38. **Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.**

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

39. **Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.**

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

40. **Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.**

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

41. **Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.**

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

42. **Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:**

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) **Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.**

b) **Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.**

c) **Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.**

d) **Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.**

2. En relación con el auditor externo:

a) **En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.**

b) **Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.**

c) **Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.**

d) **Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.**

e) **Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

43. **Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. **Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. **Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:**

a) **Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.**

b) **Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.**

c) **El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.**

d) **Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.**

e) **Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. **Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:**

a) **Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.**

b) **Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.**

c) **Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [] Explique [X] No aplicable []

El Consejo de Administración considera que la existencia de una única Comisión de Nombramientos y Retribuciones constituye una solución adecuada y proporcionada a las características de la Sociedad. Su composición, integrada mayoritariamente por consejeros independientes, la especialización de sus miembros y su funcionamiento garantizan la independencia de criterio para la adecuada supervisión de ambas materias, permitiendo un desempeño eficaz de sus funciones con plena autonomía, sin necesidad de establecer dos comisiones diferenciadas.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

51. **Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.**

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

52. **Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:**

a) **Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.**

b) **Que sus presidentes sean consejeros independientes.**

c) **Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.**

d) **Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.**

e) **Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.**

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

53. **Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.**

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

54. **Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:**

a) **La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.**

b) **La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.**

c) **La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.**

d) **La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.**

e) **La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. **Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:**

a) **Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales**

b) **Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.**

c) **Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.**

d) **Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.**

e) **Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. **Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.**

Cumple [X] Explique []

57. **Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.**

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. **Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.**

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. **Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.**

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. **Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. **Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. **Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.**

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. **Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. **Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción. A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.**

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

H

OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Logista

1. **Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.**

2. **Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

 En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. **La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.**

 El Consejo de Administración de 23 de febrero de 2016 acordó, por unanimidad, la adhesión, en su totalidad, al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

 Asimismo, durante el presente ejercicio, la Sociedad ha renovado la certificación de:

 (i) el Sistema de Cumplimiento Tributario en España conforme a los requisitos de la norma UNE 19602:2017, de Sistemas de Gestión de Cumplimiento Tributario.

 (ii) el programa de cumplimiento penal en España, conforme a los requisitos de la norma UNE 19601:2017, de Sistemas de Gestión de Cumplimiento Penal y a la norma UNE-ISO 37001:2017, de Sistemas de Gestión Antisoborno, en el marco de la Política Anticorrupción y Antisoborno.

 (iii) la gestión del canal de denuncias, conforme a la norma Sistema de Gestión de Canales de Denuncias de Bureau Veritas, conforme a la norma UNE-ISO 37002:2021

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 5 de noviembre de 2026.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí ☐ No ☒

Informe de auditor referido a la "Información Relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de LOGISTA INTEGRAL, S.A. correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2026

LOGISTA INTEGRAL, S.A.

The better the question.
The better the answer.
The better the world works.

Shape the future
with confidence

Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

Shape the future
with confidence

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)"

A los Administradores de LOGISTA INTEGRAL, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de LOGISTA INTEGRAL, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 19 de octubre de 2026, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de LOGISTA INTEGRAL, S.A. correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2026, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

Los Administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2026 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Domicilio Social: Calle de Raimundo Fernández Villaverde, 65. 28003 Madrid - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº 87.690-1, inscripción 1ª. C.I.F. B-78970506.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).

2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Entidad.

3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.

5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y otras comisiones de la Entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.

6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

2026 Núm. 01/26/22226
SELLO CORPORATIVO 30.00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

ERNST & YOUNG, S.L.

Alejandro Lucia Pérez

5 de noviembre de 2026

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: 30/09/2026

CIF: A87008579

Denominación Social:

LOGISTA INTEGRAL, S.A.

Domicilio social:

POLIGONO INDUSTRIAL POLVORANCA, C/ TRIGO, 39 (LEGANES) MADRID

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

[] Sí
[√] No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
04/06/2014	26.550.000,00	132.750.000	132.750.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí
[√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
FMR LLC	0,00	4,59	0,00	0,00	4,59
IMPERIAL BRANDS PLC	0,00	50,01	0,00	0,00	50,01
DON FERNANDO MARÍA MASAVEU HERRERO	0,01	5,19	0,00	0,00	5,20

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
FMR LLC	FIDELITY MANAGEMENT TRUST COMPANY	0,15	0,00	0,15
FMR LLC	FMR INVESTMENT MANAGEMENT (UK) LIMITED	0,15	0,00	0,15

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
FMR LLC	FIAM LLC	1,04	0,00	1,04
FMR LLC	FIDELITY INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT TRUST COMPANY	0,27	0,00	0,27
FMR LLC	FIDELITY MANAGEMENT & RESEARCH COMPANY LLC	2,98	0,00	2,98
IMPERIAL BRANDS PLC	IMPERIAL TOBACCO LIMITED	50,01	0,00	50,01
DON FERNANDO MARÍA MASAVEU HERRERO	CORPORACION MASAVEU	5,00	0,00	5,00

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON ÍÑIGO MEIRÁS AMUSCO	0,19	0,00	0,00	0,00	0,19	0,00	0,00
DON TERESA PAZ-ARES RODRIGUEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON LUIS ISASI FERNÁNDEZ DE BOBADILLA	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00
DON MANUEL GONZÁLEZ CID	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	0,21

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	50,22

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[] Sí
[√] No

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[√] Sí
[] No

Nombre o denominación social
IMPERIAL BRANDS PLC

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
582.314		0,44

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	40,20

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[] Sí
[√] No

B. JUNTA GENERAL

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
02/02/2024	50,28	30,09	0,04	0,62	81,03
De los que Capital flotante	0,27	30,09	0,04	0,62	31,02
05/02/2025	50,26	29,01	0,03	1,03	80,33
De los que Capital flotante	0,25	29,01	0,03	1,03	30,32
04/02/2026	50,29	25,84	0,06	0,54	76,73

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
De los que Capital flotante	0,28	25,84	0,06	0,54	26,72

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[] Sí
[√] No

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	10
Número de consejeros fijado por la junta	12

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON ÍÑIGO MEIRÁS AMUSCO		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	19/12/2019	02/02/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON TERESA PAZ-ARES RODRIGUEZ		Independiente	CONSEJERO	07/11/2023	02/02/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PILAR PLATERO SANZ		Independiente	CONSEJERO	26/11/2019	02/02/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS ISASI FERNÁNDEZ DE BOBADILLA		Independiente	PRESIDENTE	29/09/2020	05/02/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MANUEL GONZÁLEZ CID		Independiente	CONSEJERO	02/02/2024	02/02/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA		Independiente	VICEPRESIDENTE	15/11/2024	05/02/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JULIA LEFÈVRE		Dominical	CONSEJERO	07/11/2023	02/02/2024	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
						GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CELSO MARCINIUK		Dominical	CONSEJERO	24/07/2024	05/02/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARTIN STAUNTON		Dominical	CONSEJERO	16/07/2025	04/02/2026	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA JENNIFER SUSAN RAMSEY		Dominical	CONSEJERO	06/04/2022	07/02/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANDREW GARARD		Dominical	CONSEJERO	22/09/2026	22/09/2026	COOPTACION
DON MARCELLA PANUCCI		Independiente	CONSEJERO	04/02/2026	04/02/2026	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Independiente	03/03/2022	04/02/2026	Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad	NO
DON KEVIN MASSIE	Dominical	04/02/2026	23/07/2026	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	SI

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON ÍÑIGO MEIRÁS AMUSCO	CONSEJERO DELEGADO	D. Íñigo Meirás fue nombrado Consejero Delegado de Logista Integral, S.A. el 19 de diciembre de 2019, y reelegido en dicho cargo por la Junta General de Accionistas de 2 de febrero de 2024. Comenzó su carrera en Ferrovial en 1992, y tras desempeñar diferentes puestos, como consejero delegado de Ferrovial Servicios y consejero delegado de Ferrovial Aeropuertos, en 2009, se le nombra CEO del grupo, posición que ocupó hasta septiembre de 2019. Previamente a su incorporación a Ferrovial, trabajó en el Grupo Carrefour y en Holcim Ltd. Ha sido miembro de distintos Consejos de Administración en España, Reino Unido, Irlanda, Suiza, Italia, Portugal, Grecia, Alemania, USA, Canadá, Colombia, Chile y Australia, entre ellos, Swissport International (Suiza), BAA (ahora HAH, en Reino Unido) y Amey Plc (Reino Unido). D. Iñigo Meirás es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, y máster en Business Administration (MBA) por el Instituto de Empresa (Madrid).

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	8,33

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JULIA LEFÈVRE	IMPERIAL BRANDS PLC	Dª Julia Lefèvre fue nombrada, por cooptación, Consejera de Logista Integral, S.A. el 7 de noviembre de 2023, con la consideración de dominical, en representación de Imperial Brands PLC, y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas de 2 de febrero de 2024. La Sra. Lefèvre se unió al equipo de Desarrollo Corporativo de Imperial Brands en 2017 y es actualmente Directora de Desarrollo Corporativo. Durante este tiempo en Imperial Brands, ha liderado diversas transacciones corporativas. Antes de incorporarse a Imperial, la Sra. Lefèvre desarrolló su actividad profesional en la banca de inversión en Crédit Suisse en Francia, Reino Unido y Australia, como consultora de empresas de FMCG en diversas transacciones. Asimismo, trabajó durante dos años en RELX Plc, compañía tecnológica del FTSE 100, en el departamento de Finanzas Corporativas, gestionando adquisiciones auxiliares para el Grupo. La Sra. Lefèvre obtuvo un Máster con honores del Instituto de Estudios Políticos de París (“Sciences Po”)

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		en 2008. Tiene doble nacionalidad franco-británica y habla ambos idiomas con fluidez.
DON CELSO MARCINIUK	IMPERIAL BRANDS PLC	D. Celso Marciniuk fue nombrado, por cooptación, Consejero de Logista Integral, S.A. el 24 de julio de 2024, con la consideración de dominical, en representación de Imperial Brands, PLC., y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas de 5 de febrero de 2025. Es, asimismo, vocal de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad. El Sr. Marciniuk es actualmente Director Global de Finanzas de Imperial Brands. Tiene una larga trayectoria de liderazgo empresarial, con amplia experiencia en estrategia, finanzas y fusiones y adquisiciones en diversas geografías e industrias, en particular en sectores de bienes de consumo de alta rotación (FMCG). Ha ejercido como Controller y CFO local de varias compañías (Unilever, Grupo Fleury, Heineken), siendo su último rol, antes de incorporarse a Imperial Brands, CFO Asia Pacífico en The Heineken Company. El Sr. Marciniuk es Ingeniero Civil por la Universidade Federal do Paraná (Brasil), ha cursado un MBA en la RSM Erasmus Universiteit y un Advanced Management Program en la Harvard Business School.
DON MARTIN STAUNTON	IMPERIAL BRANDS PLC	D. Martin Staunton fue nombrado por cooptación Consejero de Logista Integral, S.A. el 16 de julio de 2025, con la consideración de dominical, en representación de Imperial Brands PLC, y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas celebrada el 4 de febrero de 2026 Es, además, vocal de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Sr. Staunton se incorporó a Imperial Brands Plc. en 2024, y actualmente presta sus servicios como Director de Estrategia y Desarrollo Corporativo. Antes de su incorporación a Imperial Brands Plc, el Sr. Staunton desempeñó diversos cargos de alta responsabilidad en las áreas estratégica, comercial y operativa, destacando su labor más reciente en Intertek Plc, como Vicepresidente de Tecnología del Transporte. Anteriormente, fue Director de Desarrollo Corporativo y Responsable de Estrategia del Grupo Inchcape Plc. Previamente, trabajó en el área de finanzas corporativas en PWC. El Sr. Staunton es licenciado en Gestión y Administración empresarial por la Universidad de Loughborough y Censor de Cuentas acreditado.
DOÑA JENNIFER SUSAN RAMSEY	IMPERIAL BRANDS PLC	Dª Jennifer Ramsey fue nombrada, por cooptación, Consejera dominical de Logista Integral, S.A. el 6 de abril de 2022, y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de febrero de 2023. La Sra. Ramsey es Directora Senior de Relaciones con Inversores de Imperial Brands PLC, compañía a la que se incorporó en abril de 2021. Aporta al Consejo más de veinticinco años de amplia

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		experiencia en los mercados de capitales, adquirida a través de funciones en comunicación corporativa, relaciones con inversores y alta dirección en gestión de inversiones, tanto en sociedades cotizadas como en el sector de la inversión en general. Antes de incorporarse a Imperial Brands, desempeñó el cargo de Directora de Relaciones con Inversores en Rolls-Royce plc y Senior plc, tras una trayectoria de dos décadas en gestión de fondos, administrando carteras de renta variable de gestión activa para clientes institucionales y privados tanto en el Reino Unido como en los Estados Unidos. La Sra. Ramsey es licenciada en Ingeniería Civil y posee un Máster en Mecánica de Suelos y Sismología Aplicada a la Ingeniería por el Imperial College London. Asimismo, obtuvo un MBA en la London Business School y cuenta con las acreditaciones profesionales de Chartered Financial Analyst (CFA) y Chartered Civil Engineer (CEng).
DON ANDREW GARARD	IMPERIAL BRANDS PLC	D. Andrew Garard fue nombrado, por cooptación, Consejero de Logista Integral, S.A. el 22 de septiembre de 2026, con la consideración de dominical, en representación de Imperial Brands PLC. Su nombramiento está sujeto a ratificación por la primera Junta General de Accionistas que se celebre. D. Andrew Garard es Director de los Servicios Jurídicos y Asuntos Corporativos de Imperial Brands. A lo largo de su trayectoria profesional, ha ocupado puestos de alta dirección en empresas multinacionales como Meggit, ITV, Cable & Wireless y Reuters, donde desempeñó los cargos de Director de los Servicios Jurídicos (General Counsel) del grupo y en ocasiones, de Secretario General del Consejo (Company Secretary), además de formar parte de sus Comités Ejecutivos. Fue responsable de los asuntos jurídicos y de negocio en varios países de Europa y Asia, así como en los Estados Unidos. Entre sus áreas de responsabilidad figuraban el cumplimiento normativo, la gestión de riesgos, la comunicación y los asuntos corporativos. Es además Consejero no ejecutivo en Zinc Media y Presidente de la Social Mobility Business Partnership, organización benéfica que promueve oportunidades profesionales de futuro para estudiantes de bajos ingresos. El Sr. Garard es Licenciado en Derecho y Jurisprudencia por la Universidad de Oxford.

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del consejo	41,67

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON TERESA PAZ-ARES RODRIGUEZ	Dª Teresa Paz-Ares fue nombrada, por cooptación, Consejera independiente de Logista Integral, S.A. el 7 de noviembre de 2023 y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas de 2 de febrero de 2024. Asimismo, desde el 1 de junio de 2024, es Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Sra. Paz-Ares ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en Uría Menéndez, despacho al que se incorporó en 1992 y del cual ha sido socia durante 22 años, hasta el 31 de diciembre de 2023, habiendo trabajado en las oficinas de Barcelona, Londres y Madrid. Su práctica como abogada ha estado centrada en el área mercantil y de sociedades, así como de fusiones y adquisiciones. Durante sus más de 31 años de práctica profesional en Uría Menéndez ha asesorado en numerosas operaciones de M&A tanto en el ámbito nacional como internacional y ha prestado asesoramiento jurídico estratégico a operadores de diversos sectores regulados (entre otros, sectores farmacéutico y de medios de comunicación) en una amplia variedad de áreas, tanto en aspectos mercantiles como regulatorios. La práctica de la Sra. Paz-Ares como abogada ha sido reconocida en numerosas ocasiones por los prestigiosos directorios Chambers Europe (Band 1) y Legal 500 (Hall of Fame), entre otros. Actualmente, la Sra. Paz-Ares es también Consejera independiente de Bankinter, S.A., Presidente de su Comisión de Retribuciones y miembro de las Comisiones de Auditoría, de Nombramientos y Sostenibilidad y de Riesgos y Cumplimiento; y Consejera independiente de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., Presidente de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones y miembro de la Comisión de Auditoría. Asimismo, es asesora legal del Family Office Omega Capital y es mentora en programas de formación de consejeros de ESADE y de la Universidad de Deusto, profesora invitada en el programa de consejeros de EDEM, y ponente y autora habitual en foros especializados. La Sra. Paz-Ares tiene la doble licenciatura de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas, ICADE-E-3 (1987-1993) y es miembro del Ilmo. Colegio de Abogados de Madrid. Su formación continua incluye el programa ESG para Consejeros organizado por el Centro de Gobierno Corporativo de ESADE (noviembre 2021), el programa de alta dirección 15x15 de EDEM (enero-junio 2024), el programa de “Consejer@s en la era digital” organizado por ISDI (marzo 2025) y el Máster en IA e Innovación 2025 impartido por Founderz (en curso).
DON PILAR PLATERO SANZ	Dª Pilar Platero fue nombrada Consejera independiente de Logista Integral, S.A el 26 de noviembre de 2019, y reelegida en su cargo por la Junta General de Accionistas de 2 de febrero de 2024. Es, además, vocal de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad. Ha desempeñado diversos puestos directivos en la Intervención General de la Administración del Estado, tanto en la Oficina Nacional de Auditoría como en las Intervenciones Delegadas en los Museos Nacionales del Prado y del Centro de Arte Reina Sofía, así como en los gabinetes del Ministro de Hacienda y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Ha sido Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Presidenta del holding de empresas públicas Sociedad Estatal de Participaciones del Estado (SEPI). En el sector privado fue Consejera de Amper, socia de Equipo Económico y consultora del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La Sra. Platero es licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Interventora y Auditora del Estado, Inspectora de Hacienda y Técnico de Auditoría y Contabilidad del Ministerio de Hacienda. Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON LUIS ISASI FERNÁNDEZ DE BOBADILLA	D. Luis Isasi fue nombrado Consejero independiente de Logista Integral, S.A el 29 de septiembre de 2020. Fue reelegido en su cargo por la Junta General de Accionistas de 5 de febrero de 2025. Es Presidente del Consejo de Administración desde el 2 de febrero de 2024 y es asimismo, vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Comenzó su carrera en Abengoa en 1976 y, tras ocupar distintos cargos ejecutivos en JP Morgan en Nueva York y en el First National Bank of Chicago en Londres, se incorporó en 1987 a Morgan Stanley como Managing Director de banca de inversión para Europa y, desde 1997, Presidente y Country Head en España. Dejó este cargo en marzo de 2020, pasando a Senior Advisor, hasta el 1 de enero de 2024. Ha sido consejero de Madrileña Red de Gas, SA, de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, S.A., y de Grifols, S.A., donde fue también Presidente de su Comisión de Auditoría y miembro de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Actualmente es Presidente no ejecutivo de Santander España, consejero externo de Banco Santander, S.A. y miembro de su Comisión Ejecutiva, de Remuneraciones y de su Comisión de Riesgos. Es también Vicepresidente Primero de la Cámara de Comercio de España y Senior Advisor de I-Squared. El Sr. Isasi es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla, y en 1982 obtuvo un Máster en Administración de Empresas por la Universidad de Columbia en Nueva York.
DON MANUEL GONZÁLEZ CID	D. Manuel González fue nombrado Consejero independiente de Logista Integral, S.A., por la Junta General de Accionistas de 2 de febrero de 2024. Es Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad desde el 4 de noviembre de 2025. Ha desarrollado gran parte de su carrera profesional en BBVA, ocupando los puestos de Director Financiero y miembro del Comité de Dirección del Grupo BBVA, Director de Desarrollo Corporativo y Director de Integración y Fusión, entre otros, así como siendo Consejero en diversas sociedades internacionales del grupo. El Sr. González es actualmente Senior Advisor en Cerberus Global Investment Advisors en Europa, Presidente del Consejo de Administración de Gescobro Collection Services, S.L.U. (España) y Miembro del Consejo de Administración de Hamburg Commercial Bank (Alemania). El Sr. González es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, especialidad Análisis económico y Economía cuantitativa, por la Universidad Complutense de Madrid e International Executive MBA por la Graduate School of Business de la Universidad de Chicago. Es Técnico Comercial y Economista del Estado, con experiencia docente como profesor en centros como las Universidades Autónoma y Complutense de Madrid, y el Centro de Estudios Comerciales CECO.
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA	Dª Cristina Ruiz fue nombrada Consejera independiente de Logista Integral, S.A., por cooptación, el 15 de noviembre de 2024 y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas de 5 de febrero de 2025. Es Vicepresidente del Consejo de Administración desde el 18 de junio de 2026 y vocal de su Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad. La Sra. Ruiz es actualmente Presidente Ejecutiva del Grupo Proeduca, grupo educativo internacional líder en formación online. Adicionalmente, es consejera y miembro de la Comisión de Auditoría del Grupo SAICA, multinacional líder en soluciones sostenibles para el papel reciclado y el empaquetado. Anteriormente, fue CEO de Indra Sistemas, consejera en Banco Santander España y en Santander Digital Consumer Finance, y ha desempeñado diversos puestos directivos en Santander España, Boston Consulting Group, Accenture y Andersen Consulting. La Sra. Ruiz es Licenciada en Ciencias Económicas y Administración de Empresas y Actuario de seguros por la Universidad Complutense de Madrid.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON MARCELLA PANUCCI	Dª Marcella Panucci fue nombrada Consejera de Logista Integral, S.A., con la consideración de independiente por la Junta General de Accionistas de 4 de febrero de 2026. Es, además, vocal de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Sra. Panucci es una destacada jurista italiana y experta en políticas públicas, cuya carrera incluye posiciones de máxima responsabilidad en el gobierno italiano y en el ámbito académico. Actualmente, la Sra. Panucci ocupa el cargo de asesora del Ministro italiano de Universidades e Investigación, y es miembro de los Consejos de Administración de Aeropuertos de la Toscana, Human Technopole y del Instituto de Innovación y Tecnología Europea. Inició su carrera en el gobierno como Directora de la Secretaría Técnica y asesora económica del Ministro de Justicia de Italia (2011–2012). En 2012 fue nombrada Directora General de la Confederación General de la Industria Italiana (en italiano Confederazione Generale dell´Industria Italiana, conocida como Confindustria), la principal asociación patronal de empresas manufactureras y de servicios de Italia, cargo que ocupó durante ocho años. Posteriormente, ha desempeñado varios roles estratégicos dentro del gobierno italiano. La Sra. Panucci se graduó en Derecho por la Universidad LUISS Guido Carli de Roma, donde actualmente es profesora de práctica profesional. Su trayectoria académica continuó en la University College London y obtuvo un doctorado en Derecho de la Competencia por la Universidad de Perugia.

Número total de consejeros independientes	6
% sobre el total del consejo	50,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DON TERESA PAZ-ARES RODRIGUEZ	NO	No aplica
DON PILAR PLATERO SANZ	NO	No aplica
DON LUIS ISASI FERNÁNDEZ DE BOBADILLA	NO	No aplica

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DON MANUEL GONZÁLEZ CID	NO	No aplica
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA	NO	No aplica
DON MARCELLA PANUCCI	NO	No aplica

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 **Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:**

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2026	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2026	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Ejecutivas			1	1	0,00	0,00	50,00	50,00
Dominicales	2	2	2	2	40,00	40,00	40,00	40,00
Independientes	4	4	3	2	67,00	67,00	60,00	50,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	6	6	6	5	50,00	50,00	50,00	45,45

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON ÍÑIGO MEIRÁS AMUSCO	FREMMAN LIMITED	OTROS
DON ÍÑIGO MEIRÁS AMUSCO	RIOJA ALTA SA	CONSEJERO
DON TERESA PAZ-ARES RODRIGUEZ	BANKINTER SA	CONSEJERO
DON LUIS ISASI FERNÁNDEZ DE BOBADILLA	BANCO SANTANDER SA	CONSEJERO
DON LUIS ISASI FERNÁNDEZ DE BOBADILLA	SANTANDER ESPAÑA	PRESIDENTE
DON MANUEL GONZÁLEZ CID	GESCOBRO COLLECTION SERVICES, SLU	PRESIDENTE
DON MANUEL GONZÁLEZ CID	HAMBURG COMMERCIAL BANK	OTROS
DON MANUEL GONZÁLEZ CID	CERBERUS GLOBAL INVESTMENT ADVISORS, LLC	OTROS
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA	SAICA	CONSEJERO
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA	PROEDUCA ALTUS	PRESIDENTE
DON ANDREW GARARD	ZINC MEDIA GROUP plc	CONSEJERO
DON TERESA PAZ-ARES RODRIGUEZ	SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	CONSEJERO
DON MARCELLA PANUCCI	TOSCANA AEROPORTI SpA	CONSEJERO
DON MARCELLA PANUCCI	European Institute of Innovation and Technology (EIT)	OTROS
DON MARCELLA PANUCCI	Human Technopole	OTROS
DON MARCELLA PANUCCI	Save the Children Italia	CONSEJERO

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON TERESA PAZ-ARES RODRIGUEZ	Asesora legal
DON MARCELLA PANUCCI	Ministerio de Universidades e Investigación – Universidad Luiss (Roma) - Profesora
DON LUIS ISASI FERNÁNDEZ DE BOBADILLA	I Squared Infrastructure Fund – Asesor senior

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[√] Sí
[] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	5.614
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	1.681
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	286

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON JUAN CARLOS MORO RODRIGUEZ	DIRECTOR CORPORATIVO DE OPERACIONES
DON JUAN JOSE GUAJARDO-FAJARDO VILLADA	DIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS HUMANOS
DOÑA MONTSERRAT ARTIGAS ABELLO	DIRECTORA CORPORATIVA DE AUDITORÍA INTERNA
DOÑA MATHILDE KESZEY-GOFFARD	DIRECTORA GENERAL FRANCIA Y POLONIA
DON MARÍA PILAR COLÀS CASTELLOTE	DIRECTORA GENERAL IBERIA
DON PEDRO LOSADA HERNÁNDEZ	DIRECTOR CORPORATIVO DE FINANZAS
DON MARIA DEL MAR OÑA LÓPEZ	SECRETARIA GENERAL Y DIRECTORA CORPORATIVA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
DON DARIO CRISCI	DIRECTORA GENERAL ITALIA
DON JAVIER LÓPEZ-HUERTA MARTÍN	DIRECTOR CORPORATIVO DE ESTRATEGIA Y DESARROLLO DE NEGOCIO

Número de mujeres en la alta dirección	4
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	44,00

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	5.856

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[√] Sí
[] No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[√] Sí
[] No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[√] Sí
[] No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	1

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA, CONTROL Y SOSTENIBILIDAD	6
Número de reuniones de COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	5

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	9
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	94,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	5
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	94,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[√] Sí
[] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON PEDRO LOSADA HERNÁNDEZ	DIRECTOR CORPORATIVO DE FINANZAS

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON MARIA DEL MAR OÑA LÓPEZ	

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

[] Sí
[√] No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

[] Sí
[√] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

[√] Sí
[] No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	141	82	223
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	77,00	6,00	16,00

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[] Sí
[√] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	7	7

	Individuales	Consolidadas
N° de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N° de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	54,00	54,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[√] Sí
[] No

Detalle del procedimiento
El art. 18 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, fax, telegrama, correo electrónico, o por cualquier otro medio válido del que quede constancia y estará autorizada con la firma del Presidente (o quien haga sus veces) o la del Secretario o Vicesecretario por orden el Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo causa justificada. La convocatoria incluye, salvo causa justificada, el orden del día de la sesión, el acta de la sesión inmediatamente anterior, haya sido o no aprobada, y toda la información relevante y necesaria para la deliberación y adopción de acuerdos sobre los asuntos a tratar, para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa. Si, excepcionalmente, no toda la información relevante está disponible al tiempo de cursar la convocatoria, la información pendiente se facilita lo antes posible tras ésta. En aquellos supuestos en los que, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente o cualquier consejero quiera someter a la aprobación del Consejo decisiones o acuerdos que no figuraren en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes en la reunión, del que se dejará debida constancia en el acta. El art.31 del Reglamento del Consejo establece la obligación del consejero, en cumplimiento del deber general de diligencia, de informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de las Comisiones a las que pertenezca, reconociéndosele expresamente en el art. 26 las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales, para inspeccionar todas sus instalaciones y para comunicarse con los altos directivos. El derecho de información se extiende a todas las sociedades del Grupo, sean nacionales o extranjeras. Las peticiones de información se canalizan a través del Presidente del Consejo, el Consejero Delegado o la Secretaria del Consejo, quienes atenderán las solicitudes de los consejeros facilitándoles directamente la información, ofreciéndoles los interlocutores internos apropiados en el departamento de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que puedan practicar in situ las diligencias de examen o inspección deseadas. Adicionalmente, la Sociedad pone a disposición de los consejeros una aplicación informática específica (página web del consejero) para facilitar el desempeño de sus funciones y sus facultades de información. En ella se incorpora la información que se considera adecuada para la preparación de las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones, conforme al orden del día de sus convocatorias. Asimismo, a través de la página web del consejero, se facilita éstos el acceso a las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones, así como a aquella otra información que el Consejo de Administración acuerde incorporar, todo ello sin perjuicio de las medidas que sea necesario o conveniente adoptar para mantener la debida confi¬dencialidad de la información incorporada. En lo que se refiere al auxilio de expertos, el artículo 27 del Reglamento del Consejo establece el derecho de los consejeros a solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros, técnicos u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La solicitud de contratación ha de ser comunicada al Presidente del Consejo, quien podrá supeditarla a la autorización previa del Consejo de Administración, que podrá denegarla cuando concurran causas justificadas, incluyendo:
a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros;
b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de Logista;
c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de Logista; o
d) que suponga un riesgo para preservar la confidencialidad de la información que deba ser suministrada al experto.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	11
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado y determinados Directivos	(i) Consejero Delegado · Indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija más retribución variable a corto plazo en los siguientes supuestos: - Extinción del contrato por voluntad del Consejero Delegado por incumplimiento grave del contrato por parte de la Empresa, o si dejase de ser el único Consejero Delegado de la Empresa, o si se produjera un cambio de control en el accionariado de Logista. - Extinción del contrato por voluntad de la Empresa sin causa justificada. · Pacto de no competencia post contractual: doce meses de duración compensada con una retribución equivalente a una anualidad de retribución fija más retribución variable a corto plazo. (ii) Directivos y empleados · 9 miembros del Comité de Dirección han sido invitados al denominado Plan 60. Dicho Plan establece una determinación de la indemnización por el cese de la relación laboral en determinados supuestos, como el despido improcedente, la voluntad del trabajador con causa justa, o la salida de la compañía a una edad determinada, todo ello de acuerdo con lo regulado en su reglamento. Además, dicho Plan contiene el establecimiento de un periodo de non compete de entre 12 y 18 meses incluido en dicha indemnización. · Existe un pacto de no competencia postcontractual, en un 1 contrato, por un período de 24 meses. La compensación por dicho pacto se establece en 1 año de salario bruto anual, más la retribución variable correspondiente.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA, CONTROL Y SOSTENIBILIDAD		
Nombre	Cargo	Categoría
DON MANUEL GONZÁLEZ CID	PRESIDENTE	Independiente
DON CELSO MARCINIUK	VOCAL	Dominical
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA	VOCAL	Independiente
DON PILAR PLATERO SANZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON MANUEL GONZÁLEZ CID / DON CELSO MARCINIUK / DON PILAR PLATERO SANZ
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	04/11/2025

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON TERESA PAZ-ARES RODRIGUEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON LUIS ISASI FERNÁNDEZ DE BOBADILLA	VOCAL	Independiente
DON MARCELLA PANUCCI	VOCAL	Independiente
DON MARTIN STAUNTON	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2026		Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA, CONTROL Y SOSTENIBILIDAD	2	50,00	3	60,00	2	50,00	2	50,00
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	2	50,00	2	50,00	2	50,00	1	25,00

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	IMPERIAL BRANDS PLC	50,01	ALTADIS SAU	423.161	Consejo de Administración	Consejeros dominicales designados a propuesta de Imperial Brands plc	NO
(2)	IMPERIAL BRANDS PLC	50,01	ALTADIS CANARIAS, S.A.	81.102	Consejo de Administración	Consejeros dominicales designados a propuesta de Imperial Brands plc.	NO
(3)	IMPERIAL BRANDS PLC	50,01	IMPERIAL BRANDS FINANCE PLC	74.664	Consejo de Administración	Consejeros dominicales designados a propuesta de Imperial Brands plc	NO
(4)	IMPERIAL BRANDS PLC	50,01	SEITA	173.956	Consejo de Administración	Consejeros dominicales designados a propuesta de Imperial Brands plc.	NO
(5)	IMPERIAL BRANDS PLC	50,01	IMPERIAL BRANDS ITALIA SRL	144.263	Consejo de Administración	Consejeros dominicales designados a propuesta de Imperial Brands plc.	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	IMPERIAL BRANDS PLC	Comercial	Compra de bienes
(2)	IMPERIAL BRANDS PLC	Comercial	Compra de bienes
(3)	IMPERIAL BRANDS PLC	Contractual	Intereses
(4)	IMPERIAL BRANDS PLC	Comercial	Compra de bienes
(5)	IMPERIAL BRANDS PLC	Comercial	Compra de bienes

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos							

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

 Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

 a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.

 b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

 a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

 b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

 Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

 Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

 a) Informe sobre la independencia del auditor.

 b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

 c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

 Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

Hasta la fecha, los auditores no han formulado salvedades en relación con las cuentas anuales de la Sociedad, por lo que no ha sido necesario informar a la Junta General de Accionistas.

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

 Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

 Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

 a) Sea concreta y verificable.

 b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y

 c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

 Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

 La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

 Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

 Este criterio podrá atenuarse:

 a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

 b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

 Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

 Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

 Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

 a) Perfil profesional y biográfico.

 b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

 c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

 d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

 e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

 Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

 Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

 Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

 Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

 Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

 Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

Las delegaciones se otorgan a favor de consejeros asistentes a la reunión, habitualmente sin instrucciones específicas de voto, al considerarse que este sistema favorece una toma de decisiones más informada. Quienes participan directamente en las deliberaciones disponen de un mejor conocimiento de los asuntos tratados y de todos los elementos de juicio necesarios para ejercer el voto en el mejor interés de la Sociedad.

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

 Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

 Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.

c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [] Explique [X] No aplicable []

El Consejo de Administración considera que la existencia de una única Comisión de Nombramientos y Retribuciones constituye una solución adecuada y proporcionada a las características de la Sociedad. Su composición, integrada mayoritariamente por consejeros independientes, la especialización de sus miembros y su funcionamiento garantizan la independencia de criterio para la adecuada supervisión de ambas materias, permitiendo un desempeño eficaz de sus funciones con plena autonomía, sin necesidad de establecer dos comisiones diferenciadas.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.

b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.

b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales

b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.

c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.

d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[√] No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.